



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SENTENCIA DEFINITIVA

Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, a trece de octubre de dos mil veintidós.

V I S T O S, para dictar sentencia, en los autos de la causa penal número **141/2019-3** antes **26/2012** del índice del entonces *Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos*, por la que se siguió proceso en contra de [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por los delitos de **LESIONES CULPOSAS** y **DAÑO CULPOSO** cometido en agravio de [No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; acusado que dijo llamarse como quedó escrito, sin apodo, ser originario de Alpuyecá, Morelos y vecino del mismo lugar, con domicilio actual el ubicado en [No.3] ELIMINADO el domicilio [27], casado, de veintitrés años de edad, instrucción profesional trunca nivel licenciatura en Administración de Empresas, nació el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa, no es afecto al cigarrillo comercial y tampoco es afecto a las bebidas embriagantes, que no es afecto a los tóxicos ni enervantes y que su salario aproximado es de mil cien pesos quincenales, que reconoce el sobrenombre de "[No.4] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]", que es la primera vez que se encuentra acusado por un delito, que es de religión, que es hijo de del señor [No.5] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y [No.6] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]; acusado que actualmente se encuentra gozando de su libertad provisional bajo fianza; y,

RESULTANDO

1.- Mediante oficio de consignación número 30 sin detenido, recibido en el Juzgado de origen el catorce de diciembre de dos mil doce, el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Zona Sur Poniente en el Estado de Morelos; ejerció acción penal contra [No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por los delitos de LESIONES CULPOSAS y DAÑO CULPOSO, cometidos en agravio de [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; remitiendo para ello las constancias y diligencias de la averiguación previa número **PI01/445/2011**, solicitando se librara orden de presentación en contra del indiciado de referencia.

2.- El dieciocho de enero de dos mil trece, se radicó la causa penal 26/2012 y el treinta y uno del mismo mes y año, se libró orden de presentación en contra de [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de **LESIONES**

y **DAÑO (CULPOSO)** cometido en agravio de **[No.10] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; inculpado que fue puesto a disposición del Juzgado el dieciocho de febrero de dos mil trece.

3.- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil trece, se decreta en contra de **[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, auto de formal prisión por los delitos de lesiones y daño (culposos) previstos y sancionados por los artículos 121 fracción VII y 193 en relación al 174 fracción II, del Código Penal del Estado.

4.- En la fase de instrucción se desahogaron las pruebas ofertadas por las partes; y, mediante auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós se declara cerrada la instrucción y se pusieron a la vista del Ministerio Público, ofendido y asesor jurídico para que formularan sus respectivas conclusiones, exhibidas las mismas excepto del ofendido y asesora jurídica, quienes se adhirieron a las conclusiones formuladas por el fiscal; de igual forma la defensa formula sus respectivas conclusiones inacusatorias y el trece de septiembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la audiencia final; quedando las partes citadas para oír sentencia, la cual ahora se pronuncia al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

I.- Este Juzgado Único Penal de Primera Instancia, del Estado de Morelos, es competente para juzgar y sentenciar en definitiva en el presente asunto sobre la acusación realizada por el Fiscal Adscrito, en contra de **[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por la comisión del delito de **LESIONES CULPOSAS** y **DAÑO CULPOSO**, cometido en agravio de **[No.13] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 18, 19 y 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Morelos, y 67 fracción II y 169 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, tomando en cuenta el grado que guarda este Juzgado en la organización judicial del Estado, la materia, el lugar en que sucedieron los hechos y la sanción aplicable al delito por el que se acusa.

II.- En la presente causa penal obran las siguientes probanzas:

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA, consiste en copias certificadas de la causa penal número 15/2012 del índice del entonces Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, de una orden de aprehensión de fecha treinta



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de abril de dos mil doce, que se **NEGÓ** en contra de [No.14] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], solicitada por el Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Tercera Mesa de Tramite de la zona sur poniente en el Estado, por el delito de **LESIONES** y **DAÑO CULPOSO** cometido en agravio de [No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

2.- **DOCUMENTAL PRIVADA**, consiste en copias certificadas de los expedientes clínicos de los pacientes [No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, suscrito por el DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JOSÉ G. PARRES C. **DR. ADRIÁN RAMÍREZ ALVEAR**, con el relación al paciente [No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], se informa que el personal médico que lo recibió en el servicio de urgencias, fueron los doctores **IGNACIO VÁZQUEZ ARAGÓN Y DELIA GAMBOA GUERRERO**. Se informa también que ningún médico lo dio de alta, ya que la C. [No.19] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], quien se identificó como familiar responsable, solicito el día doce de junio de dos mil doce, el **ALTA VOLUNTARIA** del paciente quien no acepto la atención medica en este hospital. Aclarando como requisitos protocolario, los formatos de altas voluntarias deben llevar el Vo. Bo. (visto bueno) de la autoridad que represente en su momento esta institución, sin que esto signifique, que el **DR. VÍCTOR MANUEL ROMERO MANZANARES**, asistente de la Dirección sea el médico que lo dio de alta. En cuanto al paciente [No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se informa de igual manera, que fue recibido en el área de urgencias por el **Dr. JESÚS DIONICIO DE LA TORRE CLAVIJO**, y que no fue dado de alta por ningún médico, ya que la C. [No.21] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], quien se identificó como familiar responsable, solcito el día veinticuatro de junio de dos mil once, el **ALTA VOLUNTARIA** del paciente, por no aceptar el tratamiento médico, firmando el Vo. Bo. de dicho documento el **Dr. JOSÉ ÁNGEL MALDONADO MUÑOZ**, Subdirector Médico de este Hospital.

3.- **DECLARACIÓN MINISTERIAL** del C. [No.22] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], en Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce a las once horas. Quien declara: Que desde hace aproximadamente cuatro años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al C. [No.23] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en virtud de que el pertenecía a un Comité del Grupo Mototaxis

“Caudillos del Sur” Zapata color azul, asimismo en relación a los hechos que se investigan es mi deseo manifestar que el de la voz presencie los hechos que dieran origen a la presente, ya que el día domingo doce de junio del año dos mil once, siendo aproximadamente las seis de la tarde (porque ya estaba pardeando) me encontraba trabajando en mi mototaxi 38 citli rojo, y precisamente había dejado un viaje en el tianguis cohetes rumbo a Alpuyecá aproximadamente en el tianguis de cohetes o últimos topes, así que al retornar (es decir, regresarme hacia Xoxocotla) me percate a ir circulando en el restaurante denominado “LA FUGA” vi de frente a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros al señor

[No.24] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] conduciendo su mototaxi azul con su calandria, y la mera moto es roja o vino 125 YAMAHA YBR, y vi que traía además una pasajera dándome cuenta que traía sus luces, me refiero a sus direccionales, precisando que

[No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] iba conduciendo en el carril de “alta” con dirección a Alpuyecá, es decir, contrario a mi, y que el había pasado los dos topes antes de llegar a una papelería, que venía a una velocidad moderada de veinte o quince kilómetros por hora, y vi que puso su dirección izquierda (de el) y me doy cuenta que el intentaba cruzar al parecer para dejar su pasaje al otro lado y me percateo que a ciento cincuenta metros atrás de el viene circulando un tipo en pura moto (es decir sin calandria), y veo que este tipo viene manejando a una velocidad alocada o rápida de ciento veinte o ciento treinta kilómetros por hora y se veía que venía a todo lo que da su máquina, reconociendo que conducía una moto ciento cincuenta ITALIKA, que circulaba también en el carril de alta velocidad y también se metía en el camellón, (lo que divide los cuatro carriles) entonces en mi trayecto y al ver las cosas mas de cerca en cuestión de segundos este tipo se impacto del lado izquierdo de

[No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cuando este justamente pretendía maniobrar para cruzar, aclarando que

[No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] nunca estuvo detenido ya que continuaba con su marcha pretendiendo cruzar cuando como ya lo dije, este tipo lo impacto, dándome cuenta que

[No.28] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se cayó en su propio carril de alta, y que su pasajera salió proyectada; que al darme cuenta de lo anterior decidí orillarme para auxiliar dándome cuenta que los tres, es decir,

[No.29] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], LA PASAJERA y el TIPO que los choco estaban inconcientes(sic), y es que fue muy fuerte el impacto, dándome cuenta que

[No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cae retirado de su propia moto y que el tanque de gasolina se perforo y la gasolina se le empieza a regar y llega hasta donde

[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaba tirado y que la gasolina lo moja, que la distancia entre



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la moto y
[No.32] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] podría ser un poco mas de un metro, puedo decidir que mas de dos metros; al ver lo que paso se empieza a juntar la gente, le llaman a la ambulancia y me doy cuenta que este **TIPO** de la ITALIKA se recupera y se puede de pie y la vista se le notaba que estaba alcohólico y que llevaba un six de modelo entre sus manos y que al choque votaron, que llegaron las ambulancias y me percate de que
[No.33] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] era el mas lesionado, que la pasajera se puso de pie, y que la gente del pueblo queríamos agarrar a este tipo para que pagara lo que había hecho, se subieron a la ambulancia tanto a [No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] como a este tipo del cual desconozco su nombre pero es de aproximadamente veinte a veinticinco años, color de piel clara, de aproximadamente un metro sesenta o un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión regular, ojos rasgados, el cual si lo tuviera a la vista lo reconocería plenamente, que antes de la ambulancia se los llevaran escuche cuando este **TIPO** de la ITALIKA le estaba pidiendo disculpas a [No.35] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de lo que había pasado, que también llego otra ambulancia y en esta traslado a la señora pasajera de aproximadamente cuarenta años; quiero manifestar que como nota que [No.36] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en todo momento tenia sus direccionales encendidas; que de lo anterior lo puedo declarar ya que yo mismo lo presencie los hechos, siendo todo lo que tengo que manifestar.

4.- LA DECLARACIÓN del C.
[No.37] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de fecha catorce de Junio de dos mil once, quien DECLARO: Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que: el domingo 12 Junio 2011, aproximadamente a las 17.00 horas, me encontraba trabajando a bordo de una mototaxi, en la ciudad de Xoxocotla, sobre la carretera federal de Xoxocotla rumbo a Alpuyecá y antes de pasar por unos topes como referencia pasando la calle Tapehui puse mis direccionales y doble de derecha a izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" y en esos momentos una motocicleta al parecer de 150CC, se impactó de mi lado izquierdo, lesionándome en esos momentos y me desmaye, por lo que al despertar me encontraba en una ambulancia y a un lado mío iba el conductor de dicha moto diciéndome que se llamaba [No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], diciéndome que lo disculpara ya que venía tomado, por lo que en este acto presento forma querrela por el delito de LESIONES Y DAÑO en grave de mi persona en contra de [No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4] y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

5.- DECLARACIÓN MINISTERIAL del C.

[No.40] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], en Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, siendo las doce horas con veinticinco minutos. Quien declara: Que desde hace aproximadamente tres años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al C.

[No.41] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] en virtud de que el también pertenece al grupo de mototaxis, así las cosas en relación a los hechos que se investigan en la presente en mi deseo declarar ya que yo mismo los presencie ya que fue el día doce de junio del año dos mil once, que serian aproximadamente las seis o seis y media de la tarde que me encontraba laborando como chofer, que recuerdo perfectamente ese día en virtud de que se trataba de un día domingo y que es día de tianguis en el pueblo de Xoxocotla que unas personas me pidieron un viaje rumbo a Alpuyeca y me dirigí a ese lugar, que al ir circulando a la altura del balneario Apotla vi a mi compañero

[No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] en su mototaxi azul "Caudillos del Sur", mas conocidos como "Zapatatas", que su motocicleta es una roja YAMAHA YBR ciento veinticinco, que los dos circulábamos rumbo a Alpuyeca, que me llevaba de distancia diez o trece metros aproximadamente delante de mi, que los dos conducíamos en el carril de circulación de baja, que

[No.43] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] estaría conduciendo a una velocidad de treinta kilómetros o puede ser que hasta menos considerando que se lleva pasaje y la calandria, que al circular a la altura de TLAPALEHUI me di cuenta que mi compañero prende sus direccionales para pasar al carril de alta, y yo me percate en mi espejo retrovisor que no venia carro atrás por lo que perfectamente

[No.44] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] se paso al carril de alta, y a una velocidad moderada, y con sus direccionales encendidas y avanzo metros mas adelante como quince aproximadamente pero en ese momento yo escuche un ruido de un motor que venia muy ruidoso y veo un sujeto a bordo de una motocicleta roja italika ciento cincuenta pero ese sujeto venia en exceso de velocidad, inclusive traía el casco en la mano y cervezas también y todo paso en cuestión de segundos y eso lo vi por mi espejo retrovisor que este sujeto venia a trescientos metros atrás de mi, y que inclusive se pasaba del carril de alta al camellón, y por el exceso de velocidad provoca que se impacte en su costado izquierdo a mi compañero a una distancia de 2 dos metros de su moto, y en ese momento veo que "vuela" la pasajera que llevaba mi compañero

[No.45] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4], que la pasajera cae entre los carriles de alta y baja casi frente a una cantería, y el sujeto que provoco el hecho cayo en sentido contrario en el carril de baja frente a donde esta papelería y que ahora en tienda y vende comida, que cuando paso esto yo estaba cinco metros de distancia del impacto por lo que decidí orillarme y baje a mi pasaje y les pedí que me disculparan porque yo quería auxiliar a mi compañero, dándome cuenta que las tres personas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es decir

[No.46] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4], su PASAJERA y el SUJETO que provoco el hecho estaban inconscientes, que yo me dirigí a mi compañero [No.47] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] porque a simple vista se veía que el era el mas lesionado por haber recibido ese impacto en su costado, que también me dirigí a ver al otro sujeto pero el solo tenia un raspón en su frente y que para ese momento ya estaban otros compañeros como [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] y otros mas que conozco de vista, y en ese momento el sujeto de la Italika reacciono y escuche que le pedía perdón a [No.51] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] que precisamente yo estaba justo con el, pero mi compañero [No.52] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] no reaccionaba y por lo cual llegaron mas mototaxistas, llegando cincuenta o sesenta compañeros mototaxistas y que no dejábamos ir a este sujeto de la italika porque todos vimos que el tenia la culpa, que después de veinte o treinta minutos, llego la ambulancia y se llevaron al sujeto y a mi compañero [No.53] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] y la pasajera se la llevaron en otra ambulancia, y después de esto lleve a mis pasajeros a su destino, y fue todo lo que presencie y al regresar al lugar ya estaban dispersándose la gente, que el sujeto de la italika que provoco el accidente es de aproximadamente veinte, veinticuatro o veintitrés años, tez de piel blanca, complexión regular, un metro sesenta o un metro sesenta y tres centímetros y que si lo volviera a ver lo reconocería plenamente; quiero precisar que el impacto aconteció a la altura de cantería frente a una tienda, que antes era papelería, que mi compañero [No.54] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] nunca se detuvo y que tenia sus direccionales prendidas para hacer retorno pero fue en ese momento que el sujeto de la italika lo impacto del lado izquierdo del cuerpo de [No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4], y que el exceso de velocidad de la italika avienta a dos metros de distancia, quiero también declarar que el sujeto de la italika venia en zigzag y por el exceso de velocidad y por lo ebrio que venia hace que se impacte con mi compañero [No.56] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4]; asimismo quiero referir que conozco a la pasajera que llevaba [No.57] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4] ya que es de Xoxocotla, ya que solo la conozco de vista, y derivado de este problema es que con posterioridad supe que el sujeto que provoco el accidente responde al nombre de [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4], porque nos hemos juntado en grupo para pedir justicia a mi compañero [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1 4], también quiero referir que porque conozco a [No.60] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1

4], me consta que es una persona tranquila, y que el no toma, y por eso los compañeros lo apoyamos en su asunto, siendo todo lo que tengo que manifestar.

6.- LA DECLARACIÓN MINISTERIAL de fecha veinte de julio del dos mil doce, rendida por el testigo ciudadano [No.61] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], mismo que declaró: "Que desde hace aproximadamente dos años y medio me desempeño como paramédico de Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de Xochitepec, Morelos, por lo que actualmente tengo asignada la Unidad R22, así las cosas deseando aclarar que funjo tanto como operador de la Unidad así como paramédico de la misma; que en relación al hecho de tránsito que se investiga en la presente es mi relación al hecho de tránsito que se investiga en al presente es mi deseo manifestar que efectivamente el día doce de Junio del año dos mil once, siendo las diecinueve horas se recibió en la base del ERUM DE XOCHITEPEC, una notificación del Sector 3 del poblado de Alpuyeca, vía radio, para que acudiéramos a un apoyo de un hecho de tránsito en los límites de Xoxocotla, Morelos, por lo que acudí como operador d la unidad R22 en compañía del paramédico [No.62] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], así como de la compañera [No.63] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], por lo que al constituirnos a la altura del balneario Apotla por donde están los topes, visualizamos a dos moto taxis impactadas y tres lesionados esparcidos en la carretera, sin recordar la distancia que existía entre ellos, por lo que mis compañeros prestaron auxilio medico a dos sujetos, mientras el de la voz apoyaba con el traslado de material como lo es camilla y demás y lo único que recuerdo es que una vez de la revisión sin poder precisar en cuanto tiempo pero debió ser cuestión de pocos minutos que se "empaquetó" a los dos pacientes del sexo masculino y se subieron a la ambulancia R22, deseando aclarar que la lesionada del sexo femenino no requirió traslado, y no recuerdo si se valoro o no y desconozco el nombre de la lesionada y lo que recuerdo de ese accidente fue que el joven al parecer de nombre [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], resulto mas lesionado que [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así mismo no puedo decir si alguno de ellos venia con aliento etílico, porque no lo recuerdo, ya que todo sucedió muy rápido para ser el traslado correspondiente, además de que este accidente ya tiene mucho tiempo que paso, así mismo derivado de la gravedad de las lesiones se trasladaron a los dos lesionados al HOSPITAL G. PARRE de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, deseando aclarar que derivado a que llevaba la "sirena" encendida, no pude escuchar si en la parte trasera había algún tipo de conversación entre los lesionados ya que se pierde por el ruido de la ambulancia, que no recuerdo en cuanto tiempo arribamos al Hospital General, pero que al llegar la persona que no recibe es el médico de guardia de cual desconozco su nombre y al paciente más lesiones es decir al C.

[No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], se paso directamente al Área de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

choque que es el lugar donde pasan los pacientes más graves y el trámite que se hace al momento de la entrega y recepción de un lesionado al Hospital es que en la hoja FRAT (PARTE MÉDICO), únicamente nos sellan y firma el médico de guardia del Hospital, que no recuerdo en este momento su nombre del mismo, en este acto exhibo el libro de bitácora en el que quedó sellado el reporte del hecho de tránsito motivo por el cual fui requerido por esta autoridad del cual permito que se fotocopien para que se anexe al presente, por último quiero manifestar que por cuanto a la paramédico de nombre [No.67] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], no la conozco ni tampoco labora en nuestra unidad, aclarando que la unidad R22 fuimos los únicos que acudimos y al parecer acudió una unidad de Puente de Ixtla, Morelos, sin que se tuviera comunicación con ellos, mientras que la otra paramédico de nombre [No.68] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] tiene aproximadamente un año que ya no labora en el ERUM, por último quiero mencionar que no recuerdo haber visto algún bote de bebida embriagante en el lugar de los hechos en razón de que se me concrete a la atención de los lesionados y que en el área de trabajo de la ambulancia acompañaba a los lesionados mis compañeros [No.69] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y [No.70] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y que en ese archivo debe de existir copia del parte médico que se entrega al Hospital de cada de cada apoyo que se presta como en el presente hechos, quiero aclarar que el lesionado de nombre [No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4] fue valorado como el más lesionado de acuerdo al diagnóstico de los tres paramédicos que acudimos al auxilio, así mismo deseo aclarar que actualmente tengo un certificado por la escuela de Cruz Roja Mexicana, que me habilita como paramédico, por un curso de técnico de urgencias médicas que es un año...".

7.- LA DECLARACIÓN MINISTERIAL de fecha veinte de julio del dos mil doce, rendida por el testigo ciudadano [No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], mismo que declaró: "...Que desde hace aproximadamente dieciséis años me desempeño como socorrista y aproximadamente ocho o nueve años me desempeño como paramédico, así mismo desde hace aproximadamente seis años, que me encuentro asignado al Escuadrón de Rescate y Urgencias médicas de Xochitepec, Morelos, por lo que en Junio del año dos mil once, me encontraba asignado en la unidad R22, así las cosas precisamente el día doce de Junio del dos mil once, sin recordar si fue vía radio o MATRA, que se nos solicitó a nuestra base un apoyo en los límites de Alpuyecá con Xoxocotla, Morelos, que no recuerdo la hora, pero ya era por la tarde que revisando en bitácora serían aproximadamente las diecinueve horas, por lo que acudió la unidad R 22 que era operada por el paramédico [No.73] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], otro paramédico de nombre [No.74] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] sin recordar el otro apellido quien actualmente ya no trabaja esa unidad y el

de la voz, por lo que al llegar al lugar de los hechos como referencia puedo decir que son los primeros topes del poblado de Xoxocotla, había un puesto de "micheladas", que en primera instancia observe dos motocicletas y tres personas lesionadas, dos de ellos de gravedad y una muchacha que solo tenía raspones, que entre los dos vehículos había dos metros de distancia, que entre los lesionados había un poco más pero no recuerdo que el lesionado más grave que un joven de entre veinte o veintidós años, algo así, que por mi especialidad puedo decir que paciente es más grave que otro, siendo en el presente caso que el más lesionado era este joven de veinte años, esta gravedad se descarta a nivel clínico, se encontraba a una distancia aproximada de tres metros de las motocicletas, que el de la voz me avoque a atender este joven más lesionado, que presentaba una herida cortante en la frente en la región frontal de diez o quince centímetros, una herida en cuero cabelludo en las regiones parietales, habría que descartar un trauma de cráneo pero esto último a nivel hospitalario que este lesionado presentaba, un síntoma de estupor o paciente estuporoso combativo, ya que si presenta reflejos como manoteos, movimientos, técnicamente es una palabra operativa, que al momento en que yo le atendía este joven no me llegó a comentar algo y que recuerdo que este lesionado si presentaba aliento etílico, pero no puedo precisar un estado de ebriedad porque esto último es a nivel de laboratorio que derivado de la atención médica no recuerdo el tiempo en que se le reviso pero derivado de las lesiones que presentaba fue necesario trasladar a ambos lesionados al Hospital General de G. Parres de Cuernavaca, Morelos, que en el trayecto mi compañero **[No.75] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** conducía la unidad, con todo el sistema visual y sonoro lo que son las luces y sirena, mientras que el de la voz me encontraba en el área de atención de la ambulancia, continuando dando los servicios, así como de igual manera derivado a que el más lesionado solo reaccionaba estímulos como lo es el de dolor solo emitía voces y que en ningún momento recuerdo que alguno de los lesionados hayan intercambiado algún tipo de conversación, precisando que mi compañera **[No.76] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, prestaba apoyo en el área de atención de la unidad, deseando aclarar que no conocía a ninguno de los dos lesionados de ese hecho de tránsito, quiero declarar que únicamente me avoque a la atención médica de los lesionados sin poner atención a las palabras, así mismo quiero manifestar que mi compañera prestaba atención médica al otro lesionado que venía acompañado de su esposa, pero que no es mi obligación recordar que era las palabras que se decían, que por cuanto al otro lesionado todo fue tratamiento de sus piernas, rótula, tibia peroné, no recuerdo si hubo lesiones en extremidades superiores, solo recuerdo que se enfoco a sus piernas, mas en solo en una de ellas pero no recuerdo cual precisamente, que no me percaté si presentaba aliento etílico ya que me avoque a la atención de sus piernas y al apoyo intravenoso que una vez que se arribo al Hospital G. Parres, fueron recibidos por médico de guardia del cual no recuerdo el nombre, el recibe una copia y trabajo social recibe otra copia, que algunas ocasiones se acercan



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tres o más inclusive pasantes y trabajo social nada mas sella el documento original a quien una vez que nos reciben los lesionados se les entrega el parte médico el cual únicamente firma, sin poner nombre y rara vez anexan cédula, mismo que yo elabore en el Hospital una vez recibidos los pacientes el parte médico, que mi responsabilidad termina cuando me reciben los pacientes y esto es cuando el médico de guardia comienza a valorar al paciente que recibe, así mismo en este momento recuerdo que durante el traslado sonó un teléfono celular y la señora que acompañaba manifestó que era de su esposo y yo mismo le entregue el celular en sus manos porque reconocía el tono y lo retire del bolso de su camisa y este lesionado era el que atendía mi compañera [No.77] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] que era el lesionado de las piernas...".

8.- DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, suscrito por el perito **NOÉ F. VIDAL FRAGOSO**, quien concluye: "...La causa que motivo el hecho es que el conductor del mototaxi con placas de circulación [No.78] ELIMINADO el número 40 [40], al dar vuelta en "U" lo hizo sin extremar sus debidas precauciones, cortándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta...".

9.- DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN DE LESIONES de fecha catorce de septiembre de dos mil once, suscrito por la doctora [No.79] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]. Quien en sus conclusiones arroja: De acuerdo a notas médicas presentadas en hojas tamaño carta membretadas del **IMSS** fecha 13/06/2011 firmada por el **Dr. [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1] NC. 7247753, neurocirujano Dr. 001JOSÉ LUIS LEÓN VALDES** matricula 11078278, con fecha 140611, Dr. Castellanos MB CPR con fecha cuatro de julio de dos mil once, SI, las lesiones que en su momento presento SI pusieron en peligro la vida, sanaron en mas de treinta días. Con consecuencias Medico Legales hasta sanidad total. Se valoran cicatrices en cara en el estacionamiento del SEMEFO de Jojutla, a siete, cinco y tres metros de distancia con luz natural del día, siendo visibles, deformantes y perpetuamente notables en cara. Se sugiere valoración escrita de alta por médicos neurocirujano y oftalmólogo tratantes para determinar consecuencias medico legales y conclusión definitiva.

10.- DICTAMEN EN MATERIA DE RECLASIFICACIÓN DE LESIONES al ofendido [No.81] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de fecha veintiséis de octubre de dos mil once suscrito por el **DR. EUGENIO SAMAYOA RODRÍGUEZ**, EN JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS. Quien en sus conclusiones arroja. Las lesiones que posee, el paciente en cuestión llamado [No.82] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], son de las que por su naturaleza tardaron en sanar mas de

treinta días, y que alteran el normal funcionamiento de su deambular y/o caminar, por lo que disminuyen gravemente el normal funcionamiento en el aparato locomotor, en sus actividades en general, por lo que así quedaría en su reclasificación actual.

11.- EL DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN DE LESIONES, Y MECÁNICA practicado a

[No.83] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por la doctora [No.84] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13],

con fecha catorce de junio del dos mil once, misma que en sus conclusiones del referido dictamen dice: a) Clasificación Provisional Lesiones que tardan en sanar más de treinta días consecuencias medico legales hasta sanidad total. b) Las lesiones que presenta son tipo contusión. La equimosis fue producida por un mecanismo de presión y percusión, lo que provoca la ruptura de los elementos vasculares con la consiguiente infiltración de los tejidos subyacentes, las excoriación, fue producida por un mecanismo de fricción sobre una superficie dura y áspera. Las fracturas fueron producidas por la aplicación de una fuerza directa sobre el hueso. Todas estas lesiones compatibles por lo referido por el lesionado de haber sido ocasionadas en un hecho de tránsito en su modalidad de choque con posterior caída.

12.- DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SUSCRITO POR EL PERITO

[No.85] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], EN JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS. Quien en su resultado arroja: Una vez realizado el estudio solicitado con el presente se da el debido cumplimiento a su solicitud de intervención pericial en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE**. Realizando **VEINTE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS (20)**.

13.- EL DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y VALUACIÓN TOTAL, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE,

practicado a lo vehículos número uno.- Marca Yamaha, tipo motocicleta, modelo dos mil cuatro, número de placas [No.86] ELIMINADO el número 40 [40], color rojo, serie [No.87] ELIMINADO el número 40 [40], MOTOR [No.88] ELIMINADO el número 40 [40], con registro federal vehicular derogado. Vehículo numero dos.- marca Italika, tipo motocicleta FT-150, modelo 2008, número de placas sin placas de circulación, color rojo, serie [No.89] ELIMINADO el número 40 [40], motor LC161FMJ-FD263735, Registro federal vehicular, derogado. Avaluo. El valor total del vehículo número uno en el estado en que se encuentra es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N). El vehículo ya antes descrito no presenta alteración o remarque alguno en ninguno de sus dígitos y literales de Placa Vin y Motor del décimo primero al décimo tercero los dígitos no son visibles. Por lo que podría ser el desgaste del chicote. Por lo que resta cotejar con



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

documentos.- Avaluo: El valor total del vehículo número Dos, en el estado en que se encuentra es de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Conclusiones: El vehículo ya antes descrito no presenta alteración o remarque alguno en ninguno de sus dígitos y literales de la base de Gobernador de la dirección y Motor. Por lo que resta cotejar con documentos.

14.- DICTAMEN EN MATERIA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE Y CRIMINALÍSTICA, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, suscrito por el M. en D. P. [No.90] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] perito designado por la defensa del señor [No.91] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien en sus conclusiones refiere: "...**PRIMERA.**- De acuerdo al estudio técnico pericial llevado a efecto, se establece que el presente echo(sic) que se investiga lo fue a consecuencia del exceso de velocidad, negligencia, falta de precaución, imprudencia, irresponsabilidad y de la falta de capacidad técnica para manejar ese tipo de vehículos, e inexperiencia del conductor de la motocicleta marca Italika, No de serie [No.92] ELIMINADO el número 40 [40], [No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien contaba con la escasa edad de 21 años y muy probablemente en estado de ebriedad con base en antecedentes existentes en las propias actuaciones. **SEGUNDA.**- De acuerdo al estudio técnico pericial llevado a efecto, se DETERMINA que el conductor del vehículo de la marca Yamaha, número de serie **LLCLPSZE08074577**, de color rojo, placas de circulación [No.94] ELIMINADO el número 40 [40], modelo 2004, no estuvo en condiciones de evitar el hecho, en virtud de que este se encontraba maniobrando su marcha para realizar su recorrido hacia el sur, y dirigirse al centro del poblado de Xoxocotla, mismo que tomo todas y cada una de sus precauciones tal y como es soportado con los medios de prueba existentes en la presente averiguación así como la experiencia que tenía para manejar ese tipo de unidades. **TERCERA.**- Con base a la topografía del terreno, obstáculos en el lugar campo visual se establece que el conductor de la marca Italika siempre estuvo en tiempo y distancia para evitar el hecho que se investiga. Lo que hago de su conocimiento para los usos y fines legales a que haya lugar, de acuerdo a la técnica pericial aplicada...".

15.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN DE LESIONES A [No.95] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y especificar las secuelas permanentes o temporales de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce suscrito por el DR. FERNANDO VILLAR CAMPIS, quien en sus conclusiones refiere: 1.- Las lesiones que presento y se CLASIFICARON en fecha catorce de junio del año dos mil once (por la Dra. AIDÉ MORATILLA RAMIREZ) y que se RECLASIFICARON en fecha veintiséis de octubre de dos mil once (por el DR. EUGENIO SAMAYOA SERRANO), actualmente posterior a la evaluación y exploración dejan como

CONSECUENCIA Y SECUAL PERMANENTE el acortamiento de la extremidad pélvica izquierda y la disminución importante de la función de la locomoción en el paciente, requiriendo necesariamente aparatos ortopédicos auxiliares para la locomoción y desplazamientos.

16.- EL DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN DE DAÑOS RENDIDO por el Perito [No.96] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], en el número de llamado J-5594 y J-5595, de fecha 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once, suscrito y firmado por el perito [No.97] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien establece: **REVISIÓN DE VEHICULO:** vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, con sus neumáticos en buen estado, con el contorno de su carrocería en buen estado de conservación de hojalatería y pintura antes del hecho, al revisar el vehículo, se aprecia un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina. Se apreció otro daño reciente producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera. **AVALUO DE DAÑOS:** 1.- marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.98] ELIMINADO el número 40 [40], \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) Daños apreciados a simple vista y de costo aproximado por reparación. 2.- AVALUO DE DAÑOS: 1.-motocicleta marca Italika, serie//LLCLPSZE08074577, son placas, \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)Daños apreciados a simple vista y de costo aproximado por reparación.

17.- INTERROGATORIO A CARGO DEL PROCESADO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en uso de la palabra la asesora jurídica particular del ofendido manifiesta: que en este acto procede la formulación del INTERROGATORIO, que corresponde al procesado [No.99] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], el cual procedo a formular de la siguiente forma: **A LA PRIMERA PREGUNTA.-** Que diga el procesado en base a su presente ampliación de declaración si sabe el nombre del Licenciado que "dice anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- **RESPUESTA.-** sí lo se.- **A LA DOS.-** Que diga el procesado en base a la respuesta que antecede cuales el nombre.- **RESPUESTA.-** [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1].- **A LA TRES.-** Que diga el procesado que declaración se refiere cuando dice que su referido Licenciado [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1], anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- **RESPUESTA.-** En la inicial.- **A LA CUATRO.-** Que diga el procesado y en base a la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

respuesta que antecede y a la manifestación que dice iba en el carril izquierdo de alta velocidad nos diga si dicha declaración inicial a la que hace referencia no la leyó antes de firmarla, para posteriormente presentarla ante el Ministerio Público investigador/ toda vez que al momento de rendir su declaración preparatoria ante este órgano jurisdiccional, la misma declaración a la que hace referencia fue ratificada en contenido reconociendo la firma del mismo.- **RESPUESTA.-** No, no la leí bien.- **A LA CINCO.-** Que diga el procesado y toda vez que en la presente ampliación de declaración manifiesta "y no es así es el izquierdo, es el de alta velocidad", nos diga o nos ubique desde que dirección ubica su carril, es decir de sur a norte o de norte a sur, del lugar donde sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal. Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular del procesado manifiesta. Que en este acto tomando en consideración que mi defendido no es perito y que sería difícil ubicarse sin una brújula hacia donde se encuentran los puntos cardinales, objeto caso la asesora jurídica precise mediante esta pregunta o en sus otras circunstancias y no sobre los puntos cardinales. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: Que en vía de réplica solicito a su señoría se formule la pregunta planteada en virtud de que la misma resulta procedente en razón de que el procesado de mérito interrogado fue participe en la comisión de los hechos que se investigan, y contrario a lo que refiere su defensa particular pido a su señoría no tomar en cuenta sus apreciaciones. toda vez que el procesado de mérito en ningún momento se le ha puesto el calificativo de perito, además la pregunta concreta se relaciona directamente con lo que el procesado afirma en su ampliación preparatoria desahogada en este momento, al afirmar que no es así es el izquierdo de alta velocidad, por lo tanto dicha pregunta es en relación directa a su afirmación que antecede y que desde luego siendo participe de los hechos que se investigan puede ubicarnos desde que punto señala que es el carril izquierdo el de alta velocidad, por lo tanto en nada afecta su inteligencia ni su sentido común para poder precisarnos desde que punto cardinal afirma que iba en el carril izquierdo de velocidad, por lo que pido a su señoría que con la finalidad de conocer los hechos que se investigan en el presente expediente que nos ocupa sea calificada de legal la pregunta que antecede en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vistas las manifestaciones que realizan tanto el defensor particular del procesado, así como por la asesora jurídica particular, se tienen por hechas las mismas y en atención al artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se ordena formular la pregunta por la asesora jurídica particular, para el mejor esclarecimiento de los hechos.- **RESPUESTA.-** NO SE DECIR SI DE NORTE A SUR O DE SUR A NORTE, pero la dirección que llevaba era de Zacatepec a Alpuyecá.- **A LA SEIS.-** Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede, si sabe la fecha en que sucedieron los

hechos a los que hace referencia.- **RESPUESTA.-** si, el doce de junio del dos mil once. **A LA SIETE.-** Que diga el procesado? porque afirma en su presente ampliación de declaración que cuando sucedieron los hechos iba a una velocidad, de cuarenta kilómetros y en su escrito de declaración ministerial afirmó que iba conduciendo a una velocidad de setenta kilómetros por hora.- **RESPUESTA.-** porque esa velocidad de setenta kilómetros por hora era el promedio que traía en todo el trayecto y en el momento que sucedieron los hechos el medidor de velocidad marcaba cuarenta e iba cambiando de velocidad de segunda a tercera. **A LA OCHO.-** Que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede, y toda vez que refiere que cuando sucedieron los hechos el medidor marcaba cuarenta, nos diga porque motivo realiza dicha afirmación si del impacto que sucedió el día doce de junio del dos mil once, de su misma declaración ministerial refiere que se impactó y perdió el conocimiento en seguida nos dieron atención médica.- **RESPUESTA.-** en primera yo nunca declaro que perdí el conocimiento siempre estuvo consiente, y segunda todos los que tiene motos sabe que de segunda a tercera no levantan a mas de cuarenta de velocidad además era una moto de uso. **A LA NUEVE.-** Que diga el procesado y en base a su presente declaración nos diga si sabe la hora aproximada en que sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal.- **RESPUESTA.-** exactamente no, porque no llevaba celular ni reloj, pero mas o menos eran como seis y media ya que yo sali de casa de mi mamá a las seis de la tarde.- **A LA DIEZ.-** Que diga el procesado en base a su declaración ministerial de fecha catorce) de septiembre del dos mil once, si recuerda en que carril circulaba la moto taxi que dice se cruzó en su carril.- **RESPUESTA.-** si, en el derecho.- **A LA ONCE.-** Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si nos puede decir porque motivo no pudo evitar estamparse con la motocicleta que refiere si en la presente ampliación de declaración afirma que circulaba a cuarenta kilómetros por hora.- **RESPUESTA.-** porque fue inesperado el cruce de la moto e inevitable frenar o hacer cualquier otra maniobra, ya que cuando al vi era una distancia unos tres o cuatro metros. **A LA DOCE.-** Que diga el procesado y en base a su respuesta que antecede si nos puede describir características del lugar donde se encuentran los carriles que dice circulaba a cuarenta kilómetros por hora el día doce de junio del dos mil once.- **RESPUESTA.-** es una carretera de cuatro carriles dos para cada sentido.- **A LA TRECE.-** Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede, si nos puede precisar la amplitud aproximada de cada carril que describe.- **RESPUESTA.-** no, se .cuanto miden.- **A LA CATORCE.-** Que diga el procesado y en base a las respuestas que anteceden si en el carril en el que circulaba el día en que sucedieron los hechos que se investigan existen a los lados cada carril obstáculos u objetos que impidan la visibilidad de los cuatro carriles que refiere en el momento en que circulaba.- **RESPUESTA.-** no hay.- **A LA QUINCE.-** Que diga el procesado, si nos puede decir si al momento en que circulaba se encontraba en estado de ebriedad.- **RESPUESTA.-** no.- **A LA DIECISÉIS.-** Que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

diga el procesado y toda vez que refiere en su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil doce que fue llevado al Hospital G. Parres de Cuernavaca, el día en que sucedieron los hechos, nos diga el tiempo aproximado que permaneció en el Hospital G. Parres de Cuernavaca.- **RESPUESTA.-** no sabría decirlo, en ese estado pierde uno la noción del tiempo.- **A LA DIECISIETE.-** Que diga el procesado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que declaró que fue trasladado el mismo día doce de junio del dos mil once, al Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas en la ciudad de México, nos diga si recuerda la hora aproximada en que ingreso a dicho nosocomio.- **RESPUESTA.-** no.- **A LA DIECIOCHO.-** Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once y una vez que se encontraba en el Hospital G. Parres de Cuernavaca, nos diga Si recuerda si fue entrevistado por el Agente del Ministerio Público Investigador dicho nosocomio. **RESPUESTA.-** no, no fui entrevistado.- **A LA DIECINUEVE.-** Que diga el interrogado, si recuerda si al momento de ser trasladado al Hospital G Parres de Cuernavaca, dialogo con, [No.102] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. Dentro de la ambulancia en el que eran trasladados a nosocomio. **RESPUESTA.-** no recuerdo muy bien, pero si algunas cosas.- **A LA VEINTE.-** Que diga el procesado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que el mismo en dicho escrito refiere "el conductor [No.103] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de la moto taxi lo ponen como vehículo uno y al de la voz como lo vehículo dos, nos diga si sabe que momento se dio cuenta de tal afirmación. **RESPUESTA.-** no, no se.- **A LA VEINTIUNO.-** Que diga el interrogado en base a su presente declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once. Si recuerda en qué fecha fue valorado por médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. **RESPUESTA.-** no recuerdo.- **A LA VEINTIDOS.-** Que diga el interrogado y Dase a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si nos puede precisar a qué distancia observó cuando dice que la moto taxi de Xoxocotla, se cruza de su carril hacia el mío pero se atraviesa bien.- **RESPUESTA.-** como cuatro metros.- **A LA VEINTITRÉS.-** Que diga el interrogado si recuerda si en la ambulancia en que era trasladado él y [No.104] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el día doce de junio del dos mil once, eran asistidos por paramédicos.- **RESPUESTA.-** si.- Continuando con el uso de la palabra que es todo lo que deseo interrogar por el momento, asimismo solicito se me expidan a mis costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal, previa toma de razón- que obre en autos. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular del procesado manifiesta.- Que en este acto procedo a la formulación del interrogatorio por nuestra parte a mi defendido, el cual procedo a formular de la siguiente forma: **A LA PREGUNTA UNO.-** Que diga

el procesado si llevaba algún objeto o cosa en sus manos el día del accidente que le nava impedido conducir de manera normal. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular del ofendido quien manifiesta: Que en este acto me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular del procesado, toda vez que su pregunta la realiza de forma general y directa, al establecer si el procesado llevaba algún objeto o cosa en sus manos, es decir se refiere a ambas manos del procesado, por lo tanto la misma, es inductiva, aunado a que el mismo, es decir la defensa particular del procesado pretende que su defenso establezca hechos que por supuesto en la declaración ministerial, preparatoria, y ampliación de declaración, jamás declara hechos similares a los que la defensa particular pretender inducir en este momento de la diligencia, pues de haber sido la respuesta afirmativa o negativa, el procesado de mérito debió haberla declarado en cualquiera de las tres declaraciones a las que ha comparecido en diversas ocasiones, aunado a la ventaja que ha tenido de ser debidamente aleccionado al momento de declarar, pues si su señoría observa sus diversas declaraciones han sido en lechas muy lejanas de cada una de ellas, por lo tanto solicito a su señoría no calificar de legal la presente pregunta que plantea la defensa particular del procesado en razón de que la misma es inductiva, en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos aplicables al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se desecha la pregunta formulada por la defensa particular en razón de las manifestaciones que vierte al asesor, toda vez que la misma resulta ser inductiva.- **A LA PREGUNTA DOS.-** Que diga interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando utiliza la expresión en su declaración ministerial "por más que quiso esquivarlo fue inútil".- **RESPUESTA.-** que ya lo vi a una distancia muy corta.- **A LA PREGUNTA TRES.-** Que nos diga el interrogado, con base a la respuesta anterior para el que es distancia muy corta,- **RESPUESTA.-** unos tres o cuatro metros.- **A LA CUATRO.-** Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de denuncia "esto lo hizo de minera inesperada", refiriéndose al conductor de la moto taxi. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: que en este acto me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular del procesado primeramente porque la misma es imprecisa, ya que la defensa particular hace referencia que el procesado refiere lo que afirma en su escrito de denuncia, sin que dicho escrito obre en la causa penal que nos ocupa, de lo que si obra en la causa penal motivo del presente interrogatorio, es su escrito de contestación de denuncia por parte del procesado de fecha catorce de septiembre del dos mil once, aunado a que lo que desea saber la defensa particular se encuentra establecido en el referido escrito de contestación ministerial por parte del procesado de mérito, por lo que toda vez que se advierte que la pregunta es imprecisa, en escrito diverso, solicito a su señoría se



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

deseche la pregunta en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se desecha la pregunta formulada por la defensa particular en razón de las manifestaciones que vierte el asesor, toda vez que la misma resulta ser imprecisa.- **A LA PREGUNTA CINCO.-** Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de contestación a la denuncia y/o querrela, interpuesta por los ciudadanos

[No.105] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.106] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de catorce de septiembre de dos mil once "esto lo hizo de manera inesperada", refiriéndose conductor de la moto taxi. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular quien manifiesta: Que en este acto me opongo primeramente por la razón de que la defensa particular indebidamente señala que [No.107] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] denuncia al procesado de mérito, aunado a que la pregunta formulada por la defensa particular del procesado, es inductiva, al pretender la defensa particular que el procesado manifieste hechos diversos a los declarados en su escrito de contestación de denuncia, pues la afirmación que realiza en el referido escrito, es claro y entendible, por lo que solicito a su señoría deseche la pregunta planteada por la defensa particular en razón de que la misma es inductiva e improcedente, en términos de lo que dispone el artículo 193 del código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se ordena formula la pregunta por la defensa particular al procesado, para el mejor esclarecimiento de los hechos.- **RESPUESTA.-** fue inesperado porque paso de derecha a izquierda sin ninguna precaución y a muy corta distancia de mí, por eso.- **A LA PREGUNTA SEIS.-** Que diga el procesado si nos puede precisar en qué parte del carril izquierdo en el cual iba él conducía su motocicleta, es decir en la parte central del mismo carril, hacia su derecha del mismo carril o hacia su izquierda del mismo carril, en el momento de los hechos. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: Que en vía de réplica me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular, en razón de que la misma es inductiva, al señalar hechos que el procesado de mérito no declaro, ni en su declaración ministerial, declaración preparatoria y ampliación de declaración desahogada en la presente diligencia, por lo tanto dicha pregunta es inductiva, capciosa y en términos de lo que dispone el artículo 193 de la ley adjetiva penal aplicable al caso que nos ocupa, solicito se deseche la pregunta planteada por la defensa particular. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta

al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales vigor, se desecha la pregunta formulada por la defensa particular, por las razones que expone la asesor jurídico particular y por ser inductiva.- **A LA SIETE.-** que diga el procesado si tuvo tiempo de frenar para evitar la colisión.- **RESPUESTA.-** no. Siendo todas las preguntas que deseo formular. Siendo todo lo que tengo que manifestar...”.

18.- DICTAMEN PERICIAL EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE a cargo del perito **[No.108] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** de fecha dos de abril del año dos mil trece, quien refiere en su conclusión: “...Una vez analizado todas y cada una(sic) de los elementos de estudio objetivos y subjetivos, el suscrito perito en materia de tránsito terrestre se permite determinar que el hecho de tránsito se debió única y exclusivamente a la falta DE PRECAUCIÓN E IMPRUDENCIA, del conductor del vehículo uno marca Yamaha, tipo moto taxi al realizar maniobra de cambio de carril de manera intempestiva y cortar la circulación al vehículo dos motocicletas marca Italika que se desplazaba por el carril izquierdo y de sureste a noroeste, suscitándose el hecho de tránsito en las condiciones antes mencionadas...”.

19.- INTERROGATORIO A CARGO DEL OFENDIDO [No.109] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Acto seguido la asesor jurídico particular manifiesta: que es su deseo interrogar al ofendido de la siguiente manera: **PREGUNTA UNO.-** que diga el compareciente si recuerda las características de la motocicleta a la que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once. **RESPUESTA:** una moto maquina 150 Itálica, color roja o anaranjada, era roja me parece.- **PREGUNTA DOS.-** que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la moto-taxi en la cual refiere se encontraba trabajando el día doce de junio del dos mil once. **RESPUESTA:** era una moto 125 YBR marca Yamaha. color vino, aclarando la calandria o lona es de color azul.- **PREGUNTA TRES.-** que diga el compareciente si la moto-taxi que describe en la respuesta que antecede portaba algún numero.- **RESPUESTA:** 04.- **PREGUNTA CUATRO.-** que diga el compareciente y toda vea que ha proporcionado características y numeración de la moto-taxi que se encontraba trabajando el día doce de junio de dos mil once, nos diga si dicha moto-taxi pertenece a algún grupo o asociación.- **RESPUESTA:** un grupo denominado Caudillo del Sur A.C. **PREGUNTA CINCO.-** que diga el compareciente si nos puede describir la carretera federal de Xoxoctola en donde circulaba el día doce de junio de dos mil once **RESPUESTA:** donde está la calle Tapalehui, más adelante hay unos topes, iba circulando para atravesar, ese tramo es recto, de cuatro carriles, dos de cada sentido, es de asfalto, siendo todo lo que recuerdo.- **PREGUNTA SEIS.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

anterior si la carretera que describe cuenta con algún camellón o línea que divida dicha carretera.- **RESPUESTA:** está pintada la raya que divide. **PREGUNTA SIETE.-** que diga el compareciente si en esta sala de audiencias se encuentra la persona de nombre [No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a que hace referencia en su declaración ministerial De fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** si, se encuentra ahí está presente.- **PREGUNTA OCHO.-** que diga el compareciente si recuerda las características de las motocicletas que describe, una vez que sucedió el impacto en su persona que narra en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** no lo entiendo si son las motos en que chocamos, recuerdo que me chingo el tanque rompió la casita de la moto, y de la otra motocicleta recuerdo que se doblaron las barras que es lo pude ver porque me encontraba tirado y no me podía mover. **PREGUNTA NUEVE.-** que diga el compareciente si nos puede explicar las partes de su cuerpo que le afecto el impacto de su lado izquierdo a que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** me fracturo la mano, la pierna en su parte superior e inferior de la rodilla, y que eso le ocasiona molestias a nivel de la cadera, y me molesta para caminar.- **PREGUNTA DIEZ.-** que diga el compareciente si recuerda a qué lugar lo traslado la ambulancia a que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once.- En uso de la palabra la defensa oficial del procesado manifiesta: que en este acto me opongo a la interrogante planteada por la asesor jurídico particular del ofendido; toda vez que dicho cuestionamiento ya está contestado en su ampliación de denuncia de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, cuando refiere lo sé y me consta que cuando nos encontramos en el hospital José G Parres de Cuernavaca me di cuenta y me pedía disculpas, por lo tanto con fundamento en el artículo 93 del código procesal penal en vigor del estado de Morelos. me opongo cuestionamiento formulado.- En uso de la palabra la asesor jurídico particular del ofendido manifestó: que en este acto solicito a su señoría califique de legal la pregunta planteada, toda vez que la manifestación vertida por la defensa oficial, es en un momento distinto al que narro el interrogado, pues de la propia declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once, se advierte que el interrogado refirió que se encontraba en una ambulancia, sin precisar lugar exacto y de la declaración de veintidós de noviembre de dos mil once, narra un hecho cuando ya se encontraba en el hospital G. Parres de la Ciudad de Cuernavaca, por lo tanto es notorio que existieron diversos momentos en el hecho de transito motivo del presente expediente, por lo que resulta necesario saber la pregunta planteada, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo la titular de los autos acuerda: vistos los términos del planteamiento de la interrogante que se califica así como las manifestaciones que en vía de oposición hace valer el defensor oficial así como las manifestaciones vertidas por la asesora jurídica particular en vía de réplica y apreciándose que de la declaración del interrogado de fecha catorce de julio de dos mil once, refiere " me encontraba en una ambulancia y a un lado

mío iba el conductor de dicha moto diciendo que se llamaba [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]", sin que se desprenda de dicha declaración la respuesta que ahora se pretende ya que no especifica a qué lugar fue trasladado y si bien por otro lado establece en su declaración que por escrito de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, presentada y ratificada ante la autoridad investigadora de averiguación previa en la misma fecha, entre otras cosas manifiesta "cuando nos encontrábamos en el hospital G. Parres en Cuernavaca, me di cuenta y me pedía disculpas por haberme ocasionado las lesiones graves en mi cuerpo", sin embargo no existe una vinculación entre una y otra manifestación que permita establecer que el hospital referido haya sido el primer lugar de su ingreso una vez que fue trasladado por la ambulancia que refiere, por lo tanto se considera procedente la interrogante planteada a efecto de establecer un mejor esclarecimiento de los hechos, por lo tanto se ordena su planteamiento.- **RESPUESTA:** al hospital G. Parres en Cuernavaca, Morelos.- **PREGUNTA ONCE.-** que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la motocicleta que circulaba en la carretera federal de Xoxocotla, entre la línea que divide los cuatro carriles en base a su declaración ministerial de veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** es la itálica 150.- **PREGUNTA DOCE.-** que diga el compareciente si recuerda en qué lugar de la carretera cayó una vez que recibió el impacto del lado izquierdo al que hace referencia en su ampliación ministerial de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** en el carril que iba circulando, entre el de alta y baja.- **PREGUNTA TRECE.-** que diga el compareciente si recuerda la posición de caída del señor [No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], una vez que impactó sobre el compareciente, esto en relación a su denuncia de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** el cayó del otro lado, yo iba rumbo Alpuyeca y él se impacta conmigo y se da la vuelta, por eso el quedo en el carril con dirección a Xoxocotla y Vista Hermosa.- **PREGUNTA CATORCE.-** que diga el compareciente si recuerda si el señor [No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], portaba casco el día que sucedió el hecho que nos narra en su ampliación de declaración de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** si lo portaba pero en la mano izquierda.- **PREGUNTA QUINCE.-** que diga el compareciente si [No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llevaba algo más en la mano izquierda atendiendo a la respuesta que antecede.- **RESPUESTA:** si, llevaba cervezas, modelos no sé cómo se podría decir ahí.- **PREGUNTA DIECISÉIS.-** que diga el compareciente si recuerda cuantos vehículos de mototaxis llego al lugar de los hechos que narra en su denuncia y ampliación de denuncia ministerial.- **RESPUESTA:** había varios mototaxistas de diferentes colores.- **PREGUNTA DIECISIETE.-** que diga el compareciente si nos puede precisar a qué se refiere cuando dice varios mototaxistas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de diferentes colores.- **RESPUESTA:** los mototaxistas son los que traen las calandrias y son los que andan trabajando.- **PREGUNTA DIECIOCHO.-** que diga el compareciente y en atención a la respuesta que antecede si los mototaxistas que dice andan trabajando tienen un color especial.- **RESPUESTA:** si, los colores son verde pistache y pertenecen al grupo San Juanes, y el color rojo pertenece a los Citlis, el amarillo pertenece a Xoxocotla, no recuerdo bien el nombre, y el del grupo en el que estuve trabajando es color azul y pertenece a Caudillo del Sur nada más esos recuerdo.- **PREGUNTA DIECINUEVE.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede si recuerda cuantos grupos de moto taxistas existe en la Comunidad de Xoxocotla.- **RESPUESTA:** son como siete o seis grupos, hay más grupos aparte de los que mencione, grises, blancos, rojos, verdes de Xoxo, caudillo del sur que es azul, amarillos, son los que recuerdo. **PREGUNTA VEINTE.-** que diga el compareciente si recuerda en qué lugar de la carretera se quedó su mototaxi una vez que sucedió el impacto a que hace referencia en su ampliación de declaración de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** en medio de los dos carriles donde yo circulaba.- **PREGUNTA VEINTIUNO.-** que diga el compareciente si nos puede decir de qué forma la calandria de una mototaxi la adjuntan a la motocicleta, para después convertirla en mototaxi.- **RESPUESTA:** a la motocicleta se le hace una base de fierro en donde se engancha el brazo de la calandria.- **PREGUNTA VEINTIDÓS.-** que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la calandria esto en base a la respuesta que antecede. **RESPUESTA:** las calandrias vienen hechas, son como una carretita, tiene asientos, tiene la lona como una carretita y se les llama calandrias.- **PREGUNTA VEINTITRÉS.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede nos diga si la carretita que refiere tiene ruedas.- **RESPUESTA:** tiene rueda, tiene masa, tiene valeros para que gire porque si no, no va a poder girar.- **PREGUNTA VEINTICUATRO.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede si puede decir o explicar si la calandria de una mototaxi depende del movimiento de la motocicleta que compone una mototaxi.- **RESPUESTA:** la moto se maneja como uno quiere, pero con calandria no se puede manejar como uno quiere ya que tienes que ir con mucho cuidado por que llevas algo atrás.- **PREGUNTA VEINTICINCO.-** que diga el compareciente atendiendo a la respuesta anterior cual es la parte de la motocicleta que se usa para realizar maniobras para circular como mototaxi.- **RESPUESTA:** el manubrio o cuerno.- Siendo todo lo que tengo que interrogar.

20.- DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE de fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, a cargo del T/C P.D. **ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO** quien concluyó: "...ÚNICA.- Después de haber reunido todos y cada uno de los elementos antes descritos, relativos a la forma y condiciones del presente hecho, manifiesto que; el conductor de la moto-taxi circulaba por su carril de circulación lado derecho de sureste a noroeste proveniente de Jojutla hacia Alpuyeca a una

velocidad aproximada de los 50 a 60 Km/h. motivo por el cual al reducir su velocidad y sin percatarse, realiza una maniobra direccional intempestiva de vuelta en "U" en media parábola, obstruyendo el carril de su izquierda con un corte de circulación, al conductor de la motocicleta Itálíka que circulaba sobre el costado lateral izquierdo a la conducción del conductor de la moto-taxi, y por su falta de atención, su falta de pericia y falta de prudencia para conducir, ocasiona con ello que el conductor de la motocicleta Itálíka pierda el control y se impacta sobre el costado lateral izquierdo del conductor de la motocicleta Yamaha (moto-taxi), y de ahí siguen su trayectoria postcolisional quedando finalmente sobre el carril de alta con dirección contraria, es decir de noroeste a sureste, de Alpuyecá a Jojutla, resultando de esta manera los daños antes descritos, por la responsabilidad directa del conductor de la moto-taxi..."

21.- JUNTA DE PERITOS DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO

[No.115] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

PERITO DESIGNADO POR LA OFENDIDA QUIEN MANIFIESTA:

Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido el veintiocho de septiembre del año dos mil doce y en razón de que existen elementos técnicos y suficientes que me permitieron establecer mi opinión técnica como son los daños que presentaron ambas unidades tipo motocicletas tipo moto taxi en donde salieron lesionados por ser impactadas por otro vehículo automotor y todo ello nos indica que iba tripulado a un gran exceso de velocidad en razón de que iban tripulando en un tramo recto con amplia visibilidad y donde se localizaba un obstáculo (tope) mismo que no fue respetado por el conductor de la motocicleta tipo itálíca ya que posiblemente lo hacía en estado inconveniente basándome en las declaraciones que he transcrito y que fueron analizadas para poder dar mi opinión técnica siendo todo lo que deseo manifestar, **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO**

[No.116] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

PERITO DESIGNADO POR LA DEFENSA QUIEN MANIFIESTA:

que en este acto tengo a la vista el dictamen emitido por el de la voz de fecha dos de abril de dos mil trece, y que ratifico en todas y cada una de sus partes, por haber sido emitido por el de la voz en una investigación aplicando el método científico como ya lo estipule en. mismo para llegar a la verdad histórica del hecho, así mismo en este acto manifiesto que no estoy de acuerdo en lo absoluto en el dictamen emitido por el licenciado

[No.117] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

el cual obra en el expediente toda vez que este no cuenta con la metodología científica para llegar a una conclusión verdadera y que únicamente se concreta en el mismo a mencionar adjetivos calificativos como son el exceso de velocidad no comprobando de manera pericial dicha velocidad así mismo manifiesta y cuestiona la ausencia de certificados médicos lo cual no es competencia del /perito así mismo por otra parte habla dentro de su dictamen que el conductor pudo haber evitado el hecho que se investiga



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

refiriéndose al vehículo motocicleta de la marca itálica y nunca comprueba en realizada a través de las operaciones físico matemáticas el perito de tránsito terrestre si realmente contó con ese tiempo (y espacio que el menciona o si se pudo evitar el hecho cuestión que no realiza en su dictamen en el apartado de aspectos físicos matemáticos, únicamente habla de coeficiente de fricción aceleración longitud de huella así mismo habla de tiempo de reacción y distancia y longitud de huella no desglosa en el cuerpo de su dictamen dichas operaciones las cuales nos permiten determinar y demostrar si realmente el vehículo iba a exceso de velocidad y si estuvo en tiempo y espacio para evitar el hecho así mismo quiero manifestar que el dictamen emitido por el suscrito este cuenta con el método científico el cual como es de conocimiento general al aplicar a este, este es generador de conocimiento nuevo así mismo dentro de este mismo dictamen presenta todas las ecuaciones físico matemáticas que nos demuestran que el conductor del vehículo motocicleta de la marca itálica este no contó con tiempo y espacio suficiente para evitar el hecho por lo tanto demostrando de esta manera dentro del dictamen que la causa que generó el hecho de tránsito es y fue la maniobra que realizó al virar a su extremo izquierda y realizar un corte de circulación dejando al conductor del vehículo de marca itálica sin posibilidades de evitar el hecho esto por el hecho de hacerlo de manera intempestiva. Siendo todo lo que desea manifestar. **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO NOE FERNANDO VIDAL FRAGOSO PERITO TERCERO DESIGNADO EN LA FISCALÍA QUIEN MANIFIESTA:** En uso de la palabra el C. NOE FERNANDO VIDAL FRAGOSO, perito oficial de la fiscalía para realizar el dictamen encomendado el cual lo rindo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, el cual fue realizado técnica y científicamente con los elementos aportados en los hechos que cuestionan y dicho dictamen fue elaborado las conclusiones fueron las siguientes que la causa que motivó el hecho es que el conductor del moto taxi con placas de circulación L 9063 al dar vuelta en U, lo hizo sin extremar las debidas precauciones portándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera en su carril correspondiente en línea recta esa es la realidad. Históricamente de los hechos de la causa que estamos investigando. Este dictamen lo ratificó en todas y cada una de sus partes, siendo todo lo que deseo manifestar. **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL SUSCRITO ANGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO PERITO TERCERO EN DISCORDIA QUIEN MANIFIESTA:** En este acto se me pone a la vista el dictamen emitido por el suscrito de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, mismo que obran en firmas al margen derecho, constante de doce hojas tamaño oficio y en esta última obra una firma la cual reconozco en mis documentos tanto públicos como privados de igual manera en los comentarios vertidos por el licenciado [No.118] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] y visto su escrito considerado como dictamen, manifiesto no estar de acuerdo en sus opiniones en vista de que no presenta en el mismo ningún aspecto técnico suficiente que acredite sus conocimientos de igual manera no existen cuestiones de orden técnico ni aporta

elementos de convicción que justifiquen los conocimientos especiales en la materia de igual manera no sabe interpretar las velocidades en las unidades intervinientes en el presente hecho puesto que únicamente describe en forma subjetiva y no técnica del cómo; se realizó el presente de igual manera el licenciado antes mencionado no porta los conocimientos técnicos ni acredita la misma con ninguna identificación en la materia y de igual manera si estoy de acuerdo como puntos técnicos de los peritos licenciado **NOE VIDAL FRAGOSO y perito [No.119] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**. Siendo todo lo que deseo manifestar.

22.- INTERROGATORIO A CARGO DEL PERITO DE NOMBRE VIDAL FRAGOSO NOE FERNANDO, acto continuo en uso de la palabra la Asesora Jurídica Particular del ofendido manifiesta: Que en este acto procede la formulación del INTERROGATORIO, que corresponde al **PERITO DE NOMBRE VIDAL FRAGOSO NOE FERNANDO,** la cual formula las preguntas de la siguiente forma: **A LA PREGUNTA UNO.-** que diga el perito atendiendo a lo manifestado en líneas realizo que anteceden es decir que ratifica el dictamen que emitieran en fecha diecinueve de septiembre del dos mil once nos diga por indicación de que agente del ministerio público realizo el dictamen motivo del presente interrogatorio.- **RESPUESTA.-** que rendí mi dictamen solicitado por el ministerio publico correspondiente en ese momento me lo solicito por medio de oficio.- **A LA DOS.-** que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede si sabe el nombre del ministerio público que le solicito realizar el dictamen motivo del presente interrogatorio. **RESPUESTA.-** que en este momento no recuerdo el nombre del ministerio público, pero que debe de existir en actuaciones que integraron la averiguación previa. **A LA TRES.-** que diga el interrogado y en base al dictamen que Emitió en fecha diecinueve de septiembre del dos mil once específicamente en el apartado de recopilación y ordenación del elemento de estudio nos diga en que consistieron las evidencias materiales que dice recopiló en dicho apartado de su dictamen motivo del presente interrogatorio.- **RESPUESTA.-** **acto continuo el secretario de acuerdos hace constar que el perito aquí presente solicito consultar el expediente materia de esta prueba y en ese mismo acto la licenciada [No.120] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]** en uso de la palabra manifestó: que se oponía a que el perito pudiera volver a ver dicho dictamen, de igual forma el abogado **[No.121] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]** del procesado MANIFIESTO que si era posible que viera el dictamen para contestar la pregunta número TRES posteriormente el perito aquí presente manifiesto que quería aclarar que su compañero de nombre **[No.122] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, que es perito oficial compañero mío había rendido un informe de este mismo asunto, y el suscrito a solicitud del Ministerio Publico rindió el dictamen ya teniendo los elementos necesarios para hacer el dictamen.- **DE LO ANTERIOR EL**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SECRETARIO DE ACUERDOS DA CUENTA AL TITULAR DE LOS AUTOS QUIEN ACUERDA: atendiendo a lo antes expuesto así como lo manifestado tanto por la defensa particular de la parte ofendida, se determina por este juzgador continuar con la presente audiencia exhortando a las partes a conducirse de manera pacífica y con respeto, vigilando el secretario de acuerdo el desarrollo de esta audiencia para que se desahogue como formalmente corresponde, y que atendiendo a la naturaleza de la prueba el perito de regencia deberá precisar qué punto sobre el cual pretende observa de nueva cuenta su peritaje para que en apoyo del secretario de acuerdos y con base a la pregunta que formule la oferente de la prueba, se pueda esclarecer el motivo u objeto de dicha pregunta con la finalidad de que se pueda contestar la misma sobre los hechos que dan origen a la presente causa penal.- **PREGUNTA TRES.-** tomando en cuenta lo aportado en la averiguación previa y atendiendo las declaraciones de los conductores puede ubicar físicamente el lugar de los hechos donde se realizó una observación del mismo lugar para saber y tener a la vista si existían o no indicios y evidencias en el mismo lugar y al tener a la vista el lugar me puede percatar que no existían ya indicios relacionados con el hecho debido tiempo transcurrido desde el momento mismo que sucedieron hasta la fecha que me presente en el lugar. **A LA CUATRO.-** que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede que al dictamen emitido por el mismo y que obra en el expediente penal que nos ocupa nos diga si dicho dictamen fue realizado específicamente el diecinueve de septiembre del dos mil once tal y como lo acento en el escrito de su dictamen motivo del presente interrogatorio.- **A CONTINUACION SE LE DA EL USO LA PALABRA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE MANIFIESTA.** Que en este acto me opongo a la pregunta formulada por la asesor jurídico particular toda vez que la misma ya se encuentra contestada en el cuerpo del dictamen con numero de llamado J-8,316 ya que el mismo se especifica la fecha de elaboración del mismo así como el nombre y firma del perito de quien lo elabora, siendo todo lo que tengo que manifestar.- **EN USO DE LA PALABRA QUE SE LE CONCEDE A LA ASESORA JURIDICA PARTICULAR.-** en este acto manifiesta que en vía de réplica solicito a su señoría se formule le pregunta planteada, toda vez que la misma tiene como finalidad conocer la verdad histórica de los hechos que se investigan aunado a que si bien es cierto que en el dictamen motivo del presente interrogatorio en interrogado establece una fecha exactamente diecinueve de septiembre del dos mil once, dicho día puede no ser que el mismo haya comparecido al lugar de los hechos, por lo tanto resulta necesario conocer de viva voz del perito interrogado si dicho dictamen fue elaborado el día específico que establece en dicho dictamen de referencia, aunado a que el mismo se encuentra obligado a contestar las preguntas o dudas que pudieran existir de su dictamen elaborado, por lo que con fundamento en lo dispuesto al artículo 93 del código de procedimientos penales aplicable al caso concreto solicito a su señoría se formule la pregunta planteada, siendo todo lo que tengo que manifestar. **ACTO CONTINUO EL TITULAR DE LOS AUTOS ACUERDA:** visitas las manifestaciones

por el ministerio público así como asesora jurídica particular, determina calificar de legal la pregunta número cuatro por lo tanto formule la misma, para el mejor esclarecimiento de los hechos.-

RESPUESTA DE LA NUMERO CUATRO.- que si fue elaborado con fecha diecinueve de septiembre del dos mil once. **A LA CINCO.-** que diga el interrogado y en base específicamente en su apartado de recopilación y ordenación de elemento de estudio, nos diga para el mismo es decir para el interrogado cuales fueron las evidencias materiales aportadas por la observación del lugar del hecho, en relación al expediente que nos ocupa y según lo establecido por el propio interrogado en su dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, **RESPUESTA.-** que las evidencias materiales aportadas por el lugar de los hechos fueron las medidas del arroyo de circulación su topografía y demás características que presentaba ese día el lugar de los hechos.-

PREGUNTA SEIS.- que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede si recuerda el día que dice observo el lugar de los hechos.- **RESPUESTA.-** que si lo recuerdo. **A LA SIETE.-** que diga el interrogado en base a la respuesta anterior nos diga que día acudió al lugar de los hechos motivo de la presente diligencia.- **RESPUESTA.-** fue el día diecinueve de septiembre del dos mil once. **A LA OCHO.-** que diga el interrogado si recuerda la hora aproximada en que acudió al lugar de los hechos diecinueve septiembre del dos mil once.- **RESPUESTA.-** que no recuerdo la hora dado que normalmente hay demasiada carga de trabajo en ocasiones se procede a ir a varios lugares de los accidentes, lo que si recuerdo y normalmente lo hago siempre voy al momento de hay luz natural es decir nunca voy ya cuando esta obscuro.- **A LA NUEVE.-** que diga el interrogado y en base a su dictamen, específicamente del apartado marcado con el numero 3, de material de estudio nos diga a que constancias se refiere en su inciso D de dicho dictamen motivo del presente interrogatorio.- **RESPUESTA.-** la constancia a las que refiero en el inciso D son todas aquellas que están relacionadas con el hecho como son: Declaraciones de los conductores, partes informativo de los oficiales de transito dictamen de lesiones en ese momento si existen en la averiguación previa y demás elementos que me puedan servir para rendir el dictamen solicitado por el ministerio publico.- **A LA DIEZ.-** que diga el interrogado y en base a su manifestaciones realizadas en esta diligencia, es decir que su compañero [No.123] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] había rendido un informe previo a su dictamen, y ya con posterioridad tenia los elementos necesarios para hacer el presente dictamen nos diga cuales eran los elementos necesarios que ya tenía, según su propio dicho, **RESPUESTA.-** el perito [No.124] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] al momento de rendir su informe únicamente tuvo a la vista los vehículos a los cuales el realizo una revisión de los daños de cada uno de los vehículos y el suscrito cuando él me dan intervención tome esa revisión de los vehículos para relacionarlos con las declaraciones de conductores y corroborar con la observación del lugar de los hechos y atendiendo a todos esos elementos se pudo realizar el dictamen.- **CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA A LA**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ASESORA JURIDICA PARTICULAR MANIFIESTA: que en este acto y atendiendo que el perito interrogado antes de contestar la pregunta que antecede realizo la siguiente información **está mal la pregunta pero la voy a contestar**, solicito a su señoría que con fundamento el artículo 70, 69, del código de procedimientos penales aplicable al caso concreto, ordenar a través del secretario de acuerdos mantener el orden, exigir el respeto debido entre las partes puesto que es necesario aclarar al perito que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del código procesal penal ante invocado se encuentra obligado a contestar las preguntas que las partes desean formular aunado a que el mismo no es el titular de los autos ni tiene la facultad de calificar cualquier pregunta formulada por las partes, y en ese caso de ser renuente al respeto que merece la suscrito solicito se le aplique una medida de apremio, que pueda ser desde multa, o arresto de 16 horas tal como lo contempla al artículo 69 de Código de Procedimientos Penales, ya que el mismo se encuentra en calidad de interrogado y no para realizar aseveraciones a las preguntas que se le formulen, por lo tanto solicito se le requiera a dicho perito interrogada se conduzca con respeto y formalidad en el desahogo de la presente diligencia, antes de continuar desahogo de la presente diligencia.- siendo todo lo que tengo que manifestar.- ACTO CONTINUO EL C. JUEZ ACUERDA: Vista la manifestación por la asesora particular el perito hizo la manifestación que la pregunta estaba mal pero que la iba a contestar, tal y como ya se dijo con anterioridad se les pide a las partes como al perito aquí presente que deben guardar respeto a fin de que la diligencia se lleve de manera pacifica en esa tesitura se le pide al perito NOE F. VIDAL FRAGOSO para que se abstenga de decir comentarios que en caso de reincidir conducta, se hará acreedor a una medida previa. Que la ley prevé al caso concreto una vez que hecho lo anterior procédase a continuación de la presente audiencia.- **A LA ONCE.-** que diga el interrogado y en base a su dictamen motivo del presente interrogatorio específicamente en el apartado de observación del lugar del hechos, nos diga si en dicho lugar que dice reviso al momento de acudir, nos diga si recuerda si en dicho lugar existen objetos que en dicha carretera local Jojutla alpuyecana no permitan la visibilidad de los conductores que trasmiten en dicha carretera. **RESPUESTA.-** esa pregunta ya se encuentra contestada en el cuerpo del dictamen en el apartado donde se encuentra específica los campos visuales de los conductores que textualmente dice **AMPLIOS AL FRENTE DE AMBOS CONDUCTORES**, eso nos indica que hay demasiada visibilidad para ambos conductores. **A LA DOCE.-** que diga el perito y toda vez que de la respuesta anterior se advierte que el mismo nos otorga una respuesta de una respuesta de un apartado diverso al que la suscrita le plantee es decir el perito me otorga la respuesta según se apreciación de perito del apartado de campo visual de los conductores y la pregunta específica es en relación al apartado marcado con el inciso a de observación e lugar de los hechos y mi pregunta específica no radica en lo que responde el perito puesto que mi pregunta es si existen objetos en la carretera Jojutla Alpuyecana, es decir del lugar de los hechos según dice reviso que no es lo mismo

contestar solo si existe solo visibilidad, si no que la pregunta es enfocada que si en la carretera que reviso existen objetos que toda vez que del apartado motivo de la presente pregunta describe la carretera, la plenitud, pavimento, banquetas, acotamientos, de ambos lados sin que con ello conteste la pregunta específica de la suscrita, por lo tanto insistió en que nos diga si recuerda si en dicha carretera reviso existen o vio objetos el día que dice acudió a dicha revisión.- siendo todo lo que tengo que manifestar.- **RESPUESTA.-** en el lugar específico de los hechos no existen mayores indicios u objetos que pudieran estar relacionados con el hecho que se investiga únicamente se encuentran los contemplados y que se describe en el cuerpo del dictamen. **A LA DOCE.-** que diga el perito y en base al apartado de revisión de vehículo de su dictamen motivo del presente interrogatorio nos diga si dicho apartado lo estableció atendiendo a la respuesta que antecede del presente interrogatorio, es decir en relación a la manifestación de que tomo la revisión de vehículo que realizo su compañero de nombre [No.125] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], perito oficial, **RESPUESTA.-** que si tome en cuenta la revisión que realizo mi compañero y además de tomar en cuenta todas y cada una de las demás diligencias que se encontraba en ese momento dentro de la averiguación previa para después analizarlas y corroborarlas unas con otras y así llegar un resultado y dar respuesta al dictamen solicitado. **A LA TRECE.-** que diga el perito en relación a la respuesta que antecede y toda vez que refiere que tomo en cuenta todas y cada una de las diligencias que se encontraban en ese momento dentro de la averiguación previas para analizarlas, no se diga si dentro de esas diligencias que dice tomo en cuenta, tuvo a la vista el dictamen de fotografía de dichos vehículos que menciono en su dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once. **RESPUESTA.-** no recuerdo.- **A LA CATORCE.-** que diga el perito y en base a su apartado de consideraciones de su dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, si al establecer los puntos uno y dos en donde estableció que la motociclista sin placas de circulación circulaba sobre el carril izquierdo con circulación del sur norte en dirección a alpuyeca y la moto taxi con placas de circulación L-963-C. Circulaba sobre el carril derecho en dirección de sur a norte, en dirección alpuyeca nos diga si los establecido en dicho apartado lo tomo, de las declaraciones que hasta el momento de realizar su dictamen de hechos de transito tenia o tuvo a la vista **RESPUESTA.-** quiero aclarar que tuve las declaraciones de los conductores los cuales son elementos subjetivos y se corrobora y se desvirtúa con los elementos objetivos que se tiene al momento de rendir el dictamen los cuales son la revisión de los vehículos y la observación del lugar de los hechos de todo esto se llega a una conclusión. **A LA QUINCE.-** que toda vez a que el perito en la respuesta que antecede me contesta como llego a la conclusión de su dictamen, insistió en la pregunta de que nos diga si su apartado de dirección y forma de circulación de los vehículos los tomo de las declaración de la averiguación previa que le fue indicada y que señala en su dictamen motivo de la presente interrogatorio **RESPUESTA.-** se tomó en cuenta la declaración



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

como un elemento subjetivo el cual es corroborado o desvirtuado por los elementos objetivos y nos da como un resultado una hipótesis que al final se llega a una conclusión.- **A LA DIECISEIS.-** que diga el perito atendiendo a la respuesta que antecede a que declaración se refiere que dice que tomo como elemento subjetivo.- **RESPUESTA.-** que las dos declaraciones de ambos conductores son elementos subjetivos que son corroboradas y/o desvirtuadas por los elementos objetivos.- **A LA DIECISIETE.-** que diga el perito y en base a la respuesta que antecede, es decir que las declaraciones de los conductores según su dicho o elementos subjetivos y después fueron desvirtuados por los elementos objetivos, nos diga cuales son desde su pericia los elementos objetivos que desvirtuaron los subjetivos.- **RESPUESTA.-** los elementos objetivos se tomaron en cuenta fueron la revisión de los vehículos y la observación de los hechos.- **A LA DIECIOCHO.-** que diga el perito y en base a la respuesta que antecede y a su pericia a que observación de hechos se refiere si del presente interrogatorio se advierte que el mismo manifestó en pregunta a diversa que cuando acudió revisar el lugar donde sucedieron los hechos no encontró ningún indicio objeto que se relacionara con los hechos que se investigan atendiendo al tiempo transcurrido.- **RESPUESTA.-** quiero aclarar que aun al realizar la observación del lugar de los hechos y no encontrar algún objeto que me pueda ubicar el lugar este se tomó de las constancias existentes en el momento de revisar la averiguación previa como son declaraciones de conductores, testigo de los hechos y parte informativo de tránsito los cuales me precisan el lugar y dan como referencia la papelería ALEX, por eso se precisa el lugar exacto de los hechos aunque no existiera indicios al momento de realizar la observación del lugar de los hechos y esta referencia se menciona tanto la descripción del lugar de los hechos así como en el apartado del lugar y forma de la condición.- **A LA DIECINUEVE.-** que diga el perito y en base a la respuesta que antecede en la cual se advierte que efectivamente lo establecido en su apartado de consideraciones, dirección y forma de circulación de los vehículos fue tomando de las constancias de la averiguación previas no diga y de acuerdo a su pericia si dichas constancias fueron suficientes para que el interrogado afirmara en su apartado cuestionado de qué forma circulaba los conductores motivo del presente expediente es decir que el perito afirmo de qué forma circulaba los conductores solo por el dicho de las declaraciones sin que este presenciara los hechos que se investigan por lo tanto nos diga si dichas constancias fueron suficientes para establecer el apartado cuestionado en el presente interrogatorio.- **RESPUESTA.-** que si.- **A LA VEINTE.-** que diga el perito y en base a la respuesta que otorga en la pregunta dieciocho del presente interrogatorio, y toda vez que el mismo refiere tomo en cuenta las constancias que obran en la presente averiguación entre ellas las testimoniales de hechos no diga si recuerda el nombre y el número de testigos que dice tomo en cuenta y que se encontraba agregada a la averiguación previa que reviso al momento de realizar su dictamen motivo del presente interrogatorio.- **RESPUESTA.-** que no lo recuerdo.- **A LA VEINTIUNO.-** que precise el perito

interrogado y en base a la respuesta que antecede si lo que no recuerda en los nombres de los testigos o la cantidad de testigos que declararon y que dice reviso al momento de rendir su dictamen cuestionado. **RESPUESTA.-** que los testigos que menciono fueron los que encontré en el momento de hacer la revisión del lugar de los hechos los cuales ignoro si se les tomo declaración dentro de la averiguación previa y el numero fue más de dos el número exacto no recuerdo.- **A LA VEINTIDOS.-** que diga el interrogado y en base a su apartado de velocidad de la circulación de los vehículos de du dictamen de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once nos diga de donde tomo la información, para establecer la velocidad en que circulaba ambas motocicletas el día en que realizo su dictamen.- **RESPUESTA.-** dada la experiencia del suscrito perito en la materia, la velocidad se determina tomando en cuenta la revisión de los daños que presentan los vehículos los cuales determina con las características de dichos daños (hundimiento y corrimiento de dichos daños), la velocidad a la que circulaba cada uno de los conductores. **A LA VEINTITRES.-** que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede si para establecer la velocidad en la que circulaban los vehículos involucrados en el expediente que nos ocupa, solo tomo experiencia para establecer y afirmar la velocidad que señala en su apartado de velocidad que señala en su apartado de velocidad de circulación de los vehículos.- **RESPUESTA.-** en este caso específico si ya que no hubo más elementos de tipo técnico para determinar la velocidad de los vehículos. **A LA VEINTICUATRO.-** que diga el perito y en base a su apartado lugar y forma de la colisión de dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, nos diga de donde tomo la información para establecer lo asentado en dicho apartado del dictamen cuestionado en la diligencia.- **RESPUESTA.-** se tomó en cuenta todos y cada uno de los elementos subjetivos y objetivos que se encontraron integrados en la averiguación previa dando como resultado las conclusiones rendidas por el suscrito. **A LA VEINTICINCO.-** que tomando en cuenta que el perito interrogado y que me contesta en la pregunta anterior de forma general, al señalarme que tomo en cuenta todos los elementos objetivos y subjetivos sin que ello sea la respuesta de mi pregunta específica, pues en dicho apartado el perito interrogado señalo que el conductor de la motocicleta sin placas de circulación al circular con su vehículo de forma antes descrita sobre la carretera local Jojutla alpuyeca con dirección al norte y al encontrarse a la altura a la papelería ALEX efectúa contacto con la parte frontal de su vehículo en contra del costado izquierdo del moto taxi con placas de circulación L-9683-C que circulaba por la misma carretera con dirección al norte y al momento de llegar a la papelería ALEX este último vehículo realiza una maniobra direccional devuelta en "U" resultando de esta forma los daños observados en los vehículos y, las lesiones de los conductores relacionados en los hechos que se investigan, por lo tanto resulta necesario conocer de dónde saca esa información el perito para realizar las afirmaciones que establece en su apartado mencionado de su dictamen emitido por lo que le pido conteste concretamente de donde tomo esa afirmación que establece para



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

asentar específicamente según su dicho la participación y forma de colisión de la partes involucradas.- **ACTO CONTINUO SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSA PARTICULAR DEL PROCESADO Y MANIFIESTA:** solicito que se aperciba a la asesor jurídico del agraviado para que se centre en dictar la pregunta que realmente quiere formular y se abstenga de estar cuestionando con comentarios y criterios propios quien puede hacer valer en su momento de las conclusiones, y que lo único que trata con esta audiencia es de confundir completamente al perito quien de manera reiterada a contestado a los comentarios y preguntas una y otra vez de lo que ya obra en el dictamen pericial; por ello solicito se le aperciba a la asesor legal particular que se concrete a elaborar su pregunta y evitar el hostigamiento que se esta realizando a través del interrogatorio ya que tenemos mas de 4 cuatro horas y solamente son opiniones personales que confunden al perito, siendo todo lo que tiene que manifestar.- **ACTO CONTINUO EN USO DE LA PALABRA QUE SOLICITA LA ASESOR JURIDICO PARTICULAR MANIFIESTA:** que en este acto solicito a su señoría hacer caso omiso a los argumentos que hace valer la defensa particular sin fundamento legal alguno y con apreciaciones incoherentes y fuera de lugar, puesto que las preguntas formuladas por la suscrita han sido formuladas en base a lo establecido por el perito, y no por comentarios y criterios personales como falsamente lo señala la defensa aunado a que cada profesionista realiza las preguntas que considere oportunas atendiendo a la parte que represento además existe fundamento legal a que las preguntas sean limitativas por el tiempo que señala la defensa particular, pues dicha afirmación además de ser infundada y fuera de lugar, el perito se encuentra obligado a contestar todas y cada una de las preguntas que las partes considere oportuno preguntarle, tal y como lo establece el articulo 90 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso concreto y si la defensa particular se encuentra desesperado por el tiempo que tenemos por el desahogo de la diligencia son causas ajenas a la voluntad e inimputables a la suscrita, pues el mismo argumento hechos sin fundamento alguno y además de falsos al decir que la suscrita pretendo confundir al perito recordándole que el perito es perito de peritos en su materia y en nada se le afecta su inteligencia ni mucho menos se le pretende confundir, puesto que la procuraduría general de justicia del estado lo contrato porque el mismo cuenta con plena capacidad circunstancia que no es motivo de discutir en la presente diligencia, aunado a que la defensa particular se ha encontrado presente en el desahogo de la diligencia cuidando y velando los interés que representa, sin que ello implique pretenda limitar a la suscrita y a la parte que represento pues el dia de hoy que este juzgado señalo para desahogar la prueba de interrogatorio sin que en su auto mencionado haya establecido un tiempo especifico para concluir dicha diligencia aunado a que el principio fundamental que rige el código procesal aplicable al caso concreto es de conocer la verdad histórica de los hechos que se investigan y de aportar las partes a su señoría los elementos necesarios para que los valore al momento de dictar la sentencia en el expediente que nos ocupa, por lo que solicito a su señoría no tomar en cuenta los

argumentos improcedentes y sin fundamento legal alguno que realiza la defensa particular del procesado de merito. **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A DAR CUENTA AL TITULAR DE LOS AUTOS QUIEN ACUERDA:** vistas las manifestaciones que realizan la asesora jurídica particular del ofendido así como del Defensor particular del procesado y en atención a las mismas, dígasele a las partes que deben estarse al procedimiento que la ley prevé y que en este caso la naturaleza de la prueba permite que el perito pueda ser interrogado en relación al dictamen y que obra en autos, con la salvedad de que las preguntas que le formule deben de tener relación estrecha con el mismo y que sirva para el esclarecimiento de los hechos que dan origen a esta causa penal por lo tanto se ordena continuar con el interrogatorio respectivo debiendo vigilar el secretario de acuerdos que las preguntas sean acorde en los términos ya precisados y que no sean repetitivas.- **RESPUESTA.-** como se dijo en las respuestas anteriores que el suscrito considero los elementos subjetivos como son las declaraciones de ambos conductores las cuales se toman en cuenta y se desvirtúan o se corroboran con los elementos aportados objetivamente como son la revisión de los vehículos al ser revisados los vehículos al ser revisados los vehículos nos da como resultado que el vehículo motociclista sin placas de circulación presenta un daños en su parte frontal y los daños que presenta la moto taxi de placas de circulación L-963-C, son en su costado izquierdo que nos indica que la motocicleta tuvo a la motocicleta de placas L-963-C, la tuvo a la vista al frente de su vehículo esto es que le corto la circulación en forma perpendicular esto corroborado por las características que presentan ambos vehículos.- **A LA VEINTISEIS.-** que diga el interrogado y en base a la respuesta que otorga en la pregunta anterior que sin haber presenciado los hechos que se investigan y solo con conocer los elementos subjetivos que dice el perito tuvo a la vista en la averiguación previa hasta antes de la fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, puede afirmar que la motocicleta con placas L-963-C tuvo a la vista el vehículo, cortando la circulación.- **RESPUESTA.-** que no es necesario haber presenciado el hecho para afirmar lo que menciona el suscrito ya que tengo la experiencia necesaria como lo es ser perito durante 17 años en la procuraduría general de justicia del estado de Morelos y a su vez haber estado 33 años como perito en el Distrito Federal en las dos entidades como perito de tránsito terrestre.- **A LA VEINTIOCHO.-** que diga el perito toda vez que la pregunta anterior contesta y afirma que la motocicleta con placas L-963-C, tuvo a la vista el vehículo y corto circulación de forma perpendicular y que esto lo afirma por su experiencia nos diga entonces porque motivo de su dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, establece el mismo perito que su dictamen lo rindió con elementos aportados hasta el momento como son observación del lugar de los hechos, revisión de vehículos y declaraciones existentes en la averiguación previas de aportar nuevos técnicos el presente dictamen está sujeto a ratificar modificar o ampliar, por lo tanto resulta necesario saber porque en este momento de la diligencia que quien corto la circulación fue la motocicleta con placas L-963-C, y en la parte



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

final de su dictamen reconoce el perito que su dictamen se puede además de ratificar, modificar o ampliar después de aportar nuevos elementos.- **RESPUESTA.-** dado que no se han proporcionado nuevos elementos técnicos que nos puedan hacer desvirtuar la realidad histórica de los hechos el suscrito ratifica en todas y cada unas de sus partes el dictamen rendido con fecha diecinueve de septiembre del dos mil once. **A VEINTINUEVE.-** que diga el perito y en base a la respuesta anterior si a la fecha se le han pedido intervenir en el presente expediente, para afirmar de igual manera que a la fecha no existen nuevos elementos técnicos que según su dicho pueda desvirtuar la realidad histórica.- **RESPUESTA.-** que hasta la fecha no se me ha solicitado invertir nuevamente en los presentes hechos que se investigan.- **A LA TREINTA.-** que diga el perito y en base a su dictamen de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once porque motivo afirma en sus conclusiones que el conductor de la moto taxi con placas L963-C al dar vuelta en "U" lo hizo sin extremar sus debidas precauciones cortándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera, y en su análisis de causas estableció que el conducto de la moto taxi declaro que prendió su direccional izquierda y que eso no podía ser corroborado técnicamente por lo que resulta importante saber la pregunta planteada.- **RESPUESTA.-** Si bien es cierto que en la declaración del moto taxi con placas de circulación L 963-C manifiesta en su declaración que **prende su direccional izquierda (esto no es corroborable técnicamente)**, y de haber sido cierto esto no le da derecho a que le cedieran el paso los demás vehículos ya que dicha maniobra direccional la tenía que hacer con anticipación tomando las debidas precauciones y considerando que el lugar de la carretera es de lugar de la carretera es de mucha afluencia vehicular; NOTA tomando en cuenta los elementos técnicos como son la revisión de los vehículos y la observación del lugar de los hechos esto corroborado con los elementos subjetivos declaraciones de conductores y de más participantes que integran la averiguación previa) dando como resultado el dictamen solicitado el cual se apoya en la normatividad interpretación de reglamento de tránsito vigente en el Estado y de la normatividad que se emplea en la Coordinación de Servicios Periciales y nunca en forma arbitraria siempre se rinden los dictámenes en forma técnica y apegado a la realidad histórica de los hechos. **A LA TREINTA Y UNO.-** Que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede en que se basó para afirmar que el conductor de la mototaxi con placas de circulación [No.126] ELIMINADO el número 40 [40] no realizó la maniobra de poner la direccional con anticipación en el momento en que sucedieron los hechos que se investigan.- **RESPUESTA.-** Dada mi experiencia como perito en la materia se puede considerar que el conductor de la motopatrulla placas de circulación [No.127] ELIMINADO el número 40 [40], al pretender cambiar de dirección (a su izquierda) no tomó las precauciones necesarias, porque de haberlo hecho dicho vehículo los daños que presenta dicho vehículo se hubieran visto en la parte posterior lo que se dice como un alcance y no como se tuvieron estos mismos daños

en el costado izquierdo del vehículo lo que nos da a entender que este vehículo cortó la circulación de la motocicleta sin placas de circulación el cual circulaba por su carril correspondiente en línea recta.- **A LA TREINTA Y DOS.**- Que diga el perito y de acuerdo a su leal saber y entender si solo con la experiencia que dice tener puede precisar que la motocicleta con placas de circulación [No.128] ELIMINADO el número 40 [40], cortó la circulación el día en que sucedieron los hechos que el perito no presencié ni mucho menos tuvo a la vista los vehículos es decir las motocicletas, puesto que en pregunta diversa el mismo contestó que la revisión de vehículos la realizó su compañero [No.129] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], afirmación que vuelve a confirmar en el apartado de revisión de vehículos al señalar que fue rendido y realizado con anterioridad, por lo tanto es importante saber si de acuerdo a su leal saber y entender solo basta la experiencia nuevamente que dada mi experiencia como perito en la materia lo cual pueden corroborar a la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Sur Poniente mi experiencia y los años que tengo trabajando en la Institución por lo tanto no es necesario que yo haya presenciado el hecho para poder dar una conclusión un dictamen sobre los hechos que se investigan por otra parte los vehículos efectivamente fueron revisados por mi compañero [No.130] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de dicha intervención no hubo duda de los daños que presentaban ambos vehículos porque en ocasiones si es necesario una presento nuevamente al corralón para revisarlos otra vez y en esta ocasión en específico no fue necesaria mi presencia en el corralón. **A LA TREINTA Y TRES.**- Que diga el perito y toda vez que en las preguntas y respuestas que anteceden afirma que conductor de la mototaxi con placas de circulación [No.131] ELIMINADO el número 40 [40] presentaba el golpe en la parte izquierda, nos diga si dicha información la obtuvo de la revisión de vehículos que realizó compañero [No.132] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].- **RESPUESTA.**- Sí. Continuando con el uso de la palabra la Licenciada [No.133] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] Asesora Jurídica particular del ofendido MANIFIESTA: Que todo lo que deseo interrogar.- **A continuación se concede el uso de la palabra al Licenciado [No.134] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], Defensor Particular del procesado [No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4], quien MANIFIESTA:** Que se le dé continuidad al desarrollo de la siguiente diligencia. Acto seguido se ordena por parte de esta autoridad Judicial el desahogo de la prueba ofrecida y admitida por parte del procesado consistente en el interrogatorio al perito que se encuentra aquí presente el C. NOE F. VIDAL PRAGOSO, misma prueba que se ordenó su desahogo para este mismo día.- A continuación estando presente el Perito se le pone a la vista el dictamen en Materia de Tránsito Terrestre, de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil once, así mismo como se hizo anterioridad se le protesta en términos del artículo 221 de la Le Procesal Penal aplicable a este asunto, para que se conduz con veracidad al



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

rendir su declaración en virtud de que lo hace ante una autoridad y una vez hecho lo anterior se procede desahogo de la presente probanza.- A continuación se concede el uso de la palabra al Licenciado

[No.136] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] Defensor Particular **A LA PREGUNTA NUMERO UNO.-** Que diga el perito de acuerdo a la experiencia que tiene dentro de la Procuraduría y experto en la Materia sin nos puede decir cuáles son las precauciones que de acuerdo al Reglamento de Tránsito del Estado debe tomar un conductor cuando en una vía de dos carriles por ambos lados, pretende ingresar al carril contrario de circulación en forma de U. **A CONTINUACIÓN SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA**

[No.137] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] asesor Jurídico Particular del ofendido quien **MANIFIESTA:** Que me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular del procesado de regencia, toda vez que la misma la realiza de manera general, y en caso concreto al referirnos de conductores de dos vehículos de motocicletas, el perito precisó en su inicio y en los apartados de su dictamen los elementos que valoró de acuerdo al Reglamento de Tránsito y lo precisó de acuerdo a su leal saber y entender, por lo que al referirnos a una pregunta general sin especificar a qué hecho concreto se refiere, la misma es imprecisa por lo que solicito se deseche la misma en términos de lo que dispone el artículo 93 del Código de Procedimiento Penales al caso concreto, siendo todo lo que tengo que manifestar.- **A CONTINUACION EL C. JUEZ ACUERDA:** Se tienen por hechas las manifestaciones realizadas por la Asesora Jurídica Particular de la parte ofendida en relación a la pregunta que formula la Defensa Particular del procesado, sin embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, este Juzgador estima que la pregunta que antecede, es necesaria para establecer la verdad histórica sobre el delito que se investiga así como la responsabilidad del inculcado, por lo que se declara legal dicha pregunta y se ordena formular la misma a dicho Perito.-

RESPUESTA.- En este caso concreto siendo una carretera local las precauciones que deben realizar los conductores son las siguientes: al pretender dar vuelta ya sea a la izquierda o la derecha debe primeramente cambiar de carril por carril con precaución hasta poder circular en U, sin cortar la circulación a los vehículos que circulan a su misma dirección y los vehículos que circulan en sentido opuesto considerando la topografía del lugar y al afluencia vehicular.- **DOS.-** Que diga el perito en el caso 'en particular aparte de encender las direccionales el conductor de la mototaxi con placas de circulación

[No.138] ELIMINADO el número 40 [40], el día de los hechos que otra precaución debió haber tomado para evitar la colisión en su costado izquierdo.- **A CONTINUACIÓN SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA**

[No.139] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] asesor Jurídico Particular del ofendido quien **MANIFIESTA:** Que me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular del Procesado, toda vez que la misma además de establecer el perito 'interrogado las precauciones que se deben

tomar en un hecho concreto, la misma es inductiva, puesto que la defensa particular del procesado pretende que el perito interrogado agregue nuevas situaciones o circunstancias o datos que en su dictamen de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, no agrega, por lo tanto al ser inductiva dicha pregunta además de estar contestada en la primer pregunta del presente interrogatorio, la misma resulta improcedente, al pretender inducir al perito a realizar nuevas afirmaciones que no estableció en su dictamen motivo del presente interrogatorio, aunado a que la regla general del interrogatorio cuando son preguntas específicas y directas deben ser en relación al contenido del dictamen por lo que solicito sea desechada su pregunta en términos de lo que dispone el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso concreto, siendo todo lo que tengo que manifestar.- **A CONTINUACIÓN SE CONCEDE NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR PARTICULAR QUIEN MANIFIESTA:** Precisamente la finalidad de la presente diligencia es poder aportar mayores elementos de prueba al juzgador para que en su momento oportuno pueda emitir una sentencia apegada a derecho; por ello no puede ser inductiva la interrogante planteada cuando se trata que el perito con toda libertad y en base a lo que señala el Reglamento de Tránsito en el Estado señale ahora de manera particular que otra precaución debió haber observado el conductor de la mototaxi ya referida, ante esto solicito se califique de legal la interrogante formulada, siendo todo lo que tengo que manifestar.- A continuación en vía de réplica se concede el uso de la palabra a la **LICENCIADA**

[No.140] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] asesor Jurídico Particular del ofendido quien MANIFIESTA: Que en vía de réplica solicito a su Señoría no tomar en cuenta los argumentos sin fundamento legal alguno que pretende hacer valer la defensa particular del procesado por lo que pasa por alto primeramente que la diligencia se lleva a cabo con las reglas que el propio Código Procesal contempla mismo que establece cuando las preguntas son capciosas, inductivas y desde luego improcedentes y las partes debemos someternos a las formalidades esenciales del procedimiento que nos señala el artículo 93 y demás relativos, aunado a que el perito debe contestar solo lo que se le pregunta sin que esto se confunda para señalar que debe contestar con toda libertad aunado a que la pregunta que plantea la defensa particular desde luego es inductiva puesto que del dictamen emitido por el interrogado precisa en su apartado de análisis de causa cuales fueron las debidas precauciones que dice de acuerdo a su criterio tomo el conductor de la mototaxi con placas de circulación **[No.141] ELIMINADO el número 40 [40]**, por lo que en tales circunstancias además de encontrarse contestada y de pretender que la misma es inductiva dicha pregunta improcedentes, en términos de lo que establece el artículo 93 antes mencionado por lo que solicito se deseche la misma siendo todo lo que tengo que manifestar.- **A CONTINUACION EL C. JUEZ ACUERDA:** Ténganse por hechas las manifestaciones que vierte tanto la Defensa Particular del procesado así como la Asesor Jurídico



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Particular de la parte ofendida, ahora bien tomando en cuenta el contenido de la pregunta formulada al perito con antelación, y atendiendo además el dictamen que rindió tal perito que obra en autos, el cual se advierte que dicho perito expresó que del análisis de causa hacía notar que el conductor del moto- taxi ya precisado con anterioridad manifestó en su declaración que prendió SU direccional izquierda, a lo cual el perito expresó entre paréntesis que tal circunstancia no era corroborable técnicamente, sin embargo el perito también manifestó que de haber sido cierto tal circunstancia, eso no le daba el derecho a que le cedieran el paso los demás vehículos ya que dicha maniobra direccional la tenía que hacer con anticipación tomando las debidas precauciones y considerando que el lugar de la carretera es de mucha afluencia vehicular, en consecuencia atendiendo a todo lo antes posible este Juzgador considera que la pregunta en cuestión es necesaria que la conteste el perito de referencia para obtener elemento de prueba y poder esclarecer los hechos básicos de esta causa penal. más aún, la Ley Procesal Penal del estado en vigor en su artículo 43 le otorga facultades a este Juzgador para tomar las medidas conducentes a fin de establecer la verdad histórica del delito y la responsabilidad del inculcado todo ello en aras de que la justicia sea pronta y expedita, por lo que se califica de legal la pregunta y procédase a la formulación de la misma.- **ACTO CONTINUO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA [No.142] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] Asesor Jurídico Particular de la parte ofendida quien MANIFIESTA:** Que en este acto y atendiendo al auto dictado por su Señoría en líneas que anteceden interpongo el Recurso de apelación en contra del auto que antecede, toda vez que la misma causa agravios a la parte que represento, al pretender formularse una pregunta directa como la planteada por la defensa particular del procesado de referencia, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199 del Código Procesal Penal aplicable al caso concreto, por lo que solicito que con debida oportunidad sea concreto, por lo que solicito que con debida oportunidad sea enviado el testimonio al Tribunal de Alzada para efecto de que sea el Magistrado en Turno quien resuelva lo conducente, así mismo solicito a su Señoría solicito se certifique que la Ministerio Público adscrita en presencia de la suscrita y del Secretario de Acuerdos presente se encuentra asesorando a la defensa particular del procesado al indicarle ciertos artículos del Código Procesal Penal en este momento de la diligencia pues además de dichos actos deshonestos y desleales que representa la Ministerio Público adscrita a este Juzgado, causa prejuicios y agravios a la parte que represento, pues es evidente que su finalidad es apoyar al procesado de mérito y a su defensa particular, por lo que pido a su Señoría certifique la petición que solicito siendo todo lo que deseo manifestar.- A CONTINUACIÓN SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA MAYRA SANDOVAL FIGUEROA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA QUIEN MANIFIESTA: Que en este acto y en atención a las manifestaciones vertidas por /la Asesor Jurídica particular. mismas que son falsas e improcedentes hacia la suscrita, solicito al Titular de los autos que las mismas sean desestimadas, toda

vez que la suscrita únicamente respondió y atendió a una pregunta realizada por el Secretario de Acuerdos quien preside y regula la presente diligencia mostrándome su Código de Procedimientos Penales impreso en hojas blancas tamaño carta y precisando los artículos a los cuales la Asesora Jurídica particular estaba refiriendo en el uso de la palabra, al momento que interponía su recurso de apelación y esto puede ser corroborado por el propio Secretario de Acuerdos aquí presente y en ese preciso momento se acercó hasta donde estábamos el Defensor particular del procesado referencia verificando u observando lo que consultaba el Secretario de Acuerdos con la suscrita, pero en ningún momento he tenido contacto particular o acercamiento alguno con la defensa del procesado en comentario, como dará que sea corroborado y afirmado el dicho de la Asesor Jurídica Particular, al afirmar que la suscrita tiene inclinación alguna para con el procesado y su defensa en comentario ya que lo único que se ha realizado hasta el momento es el desahogo de la diligencia que nos ocupa por lo que solicito a su Señoría resuelva lo conducente a la certificación que solicita la Asesora aquí presente, siendo todo lo que tengo que manifestar.- ACTO CONTINUO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA [No.143] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] Asesor Jurídico Particular de la parte ofendida quien MANIFIESTA: Que en atención a lo manifestado por la Representante Social adscrita en líneas que anteceden manifiesto a su Señoría que es falso de que niegue no haber asesorado a la defensa Particular la suscrita la observé y vi a dos metros aproximadamente y vi claramente cuando con el dedo le indicaba a la defensa particular los artículos de los cuales se encuentra abierto el Código de hojas blancas a la que hace referencia específicamente dichas hojas se encuentra el capítulo de recursos, aunado a que es evidente que con toda la confianza la defensa particular se acercó a dicha, **EL PERITO CONTESTA:** En este caso concreto ya que el conductor del mototaxi de placas L-963-C después de haber prendido su direccional del lado izquierdo las precauciones que debió extremar debieron ser percatarse de que en el carril izquierdo al cual pretendía circular no se encontrara vehículos circulando por ese carril lo cual no se percató interponiéndose al vehículo motocicleta sin placas de circulación que circulaba sobre su carril correspondiente en línea recta.- TRES.- Que diga el perito en base a la experiencia que tiene como experto en la Materia dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado si nos puede decir cuál es el tiempo de reacción que tiene un conductor para poder acudir al freno de una unidad motriz para no verse colisionado y que es avalado por las técnicas periciales en todo el mundo. investigan, fórmese planteamiento.- RESPUESTA.- Basándome en los cálculos matemáticos y científicos que se han hecho en todos los países donde circulan vehículos automotores dichos cálculos nos dan como resultado el tiempo de la acción de un conductor para aplicar los frenos es de tres cuarto de segundo esto es que al momento que de la mente se percate de un obstáculo en forma brusca ese tiempo es al momento de que se percata y hace el movimiento a su pie derecho para aplicar los frenos este cálculo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se ha hecho en condiciones normales de medio ambiente, vehículos en buen estado y conductor en estado normal (sin estar con bebidas embriagantes ni ser adicto a las drogas). CUATRO.- En base a la respuesta que antecede y tomando en consideración que el procesado [No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4] en diligencia de ampliación de declaración de tres de junio de dos mil trece que obra en la causa penal que nos ocupa y a la interrogante número once formulada por la propia Asesor Jurídico del agraviado, manifestó que observó la mototaxi a una distancia de tres o cuatro metros, le pregunto al perito si a esa distancia el aludido procesado y de acuerdo a sus conocimientos pudo haber evitado la colisión con el conductor de la mototaxi cuyas características se expresan en la causa penal. CINCO.- Tomando en cuenta el tiempo de reacción en que ya hizo referencia el perito que tiene un conductor para poder frenar una unidad motriz y en virtud de que el conductor de la mototaxi de nombre

[No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] mediante un escrito de veintidós de noviembre de dos mil once donde el cual amplía su denuncia y el cual obra en la causa penal que nos ocupa refiere a lo que interesa que al tratar de maniobrar hacia la izquierda para introducirse al carril contrario observó que como a trescientos cincuenta metros atrás venia una motocicleta mucho antes de los primeros topes que existen. Le pregunto al perito si el señor [No.146] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] a esa distancia que refiere tuvo tiempo suficiente para evitar ser colisionado por el conductor de la moto [No.147] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4]. RESPUESTA.- Que en base a la pregunta cinco que me solicitan de una opinión técnica en relación a la declaración Formulada por el conductor de nombre [No.148] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que menciona que después de haber puesto su direccional hacia Ya izquierda y pretender cambiar al carril contrario se dio cuenta que a trescientos cincuenta metros se encontraba una motocicleta ante esta pregunta si fuera cierto lo que menciona este conductor no se hubiera dado el choque porque es una distancia demasiado grande y tanto el conductor de la motocicleta sin placas de circulación así como también el conductor del mototaxi pudieron evitar el hecho en esas condiciones por lo que es fuera de la realidad lo que menciona dicho conductor.

23.- COPIA DE HOJA DE REGISTRO DE ATENCION PREHOSPITALARIA, de fecha veinte de agosto del dos mil doce a cargo L.T.S LILIA ARELLANO GALINDO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.

24.- COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE CLINICO DEL ARCHIVO HOSPITAL JOSE G. PARRES, de fecha veinte de agosto del dos mil doce, a cargo de L.T.S LILIA ARELLANO GALINDO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.

25.- DICTAMEN EN MATERIA DE MACANICA DE IDENTIFICATIVA Y VALUACION TOTAL DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CONCLUYO; el vehículo ya antes descrito no presenta alteración o remarque alguno en ninguno de sus dígitos y literales de la Base del Gobernador de la Dirección y Motor. Por lo que resta cotejar con documentos.

26.- DECLARACION PREPARATORIA DEL INculpADO [No.149] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** **DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE,** que enterado de la designación conferida en su favor, desde luego acepta el cargo conferido en su favor y protesta su fiel y leal desempeño, designando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en avenida México numero cuarenta y cuatro colonia estación de esta Ciudad de Puente de Ixtla, Morelos. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Así mismo se hace saber al inculpado de i referencia los hechos que se le imputan esto es que se le acusa del delito de LESIONES y DANO CULPOSO, cometido en agravio de [No.150] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**- Así mismo se. Le hace saber los derechos que la Constitución General de la República le otorga a su favor, con motivo del proceso que se le instruye, que son los siguientes: que tiene derecho a declarar o a abstenerse de hacerlo si así lo desea, a saber quién le acusa y porque delitos, procediendo a darle explicación sobre las características del juicio que se le sigue, así también conforme a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley adjetiva en materia se le hace saber la naturaleza y alcance de la declaración ante este Juzgado, a cual será sin coacción alguna o sin violencia, de una manera libre si es que desea declarar por lo que manifiesta el indiciado que es su voluntad hacerlo.- También se le hace saber que tiene derecho de gozar de la libertad bajo caución, toda vez que el delito por el que se le consignó no se encuentra considerado como grave dentro de nuestra legislación procesal. Acto continuo se procede a tomarle sus generales al inculpado, quien manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Alpuyeca, Morelos y vecino del mismo lugar; con domicilio en colonia la pintora número, casado, de veintitrés años de edad, con instrucción licenciatura trunca en administración de empresas, que nació el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa que no es afecto al cigarro comercial y tampoco es afecto a las bebidas embriagantes, que no es afecto a los tóxicos ni enervantes y que su salario aproximado es de mil cien pesos quincenales, que no reconoce el sobrenombre de "el chino" que es la primera vez que se encuentra acusado por un delito, que es de religión: no tiene, que el nombre de sus padres son **ADOLFO VELAZQUEZ ARCOS y SARA SANCHEZ MORALES, examinado conforme corresponde preparatoriamente DECLARA:** Que una vez enterado de los hechos que se me imputan, así como la persona que depone en mi contra, manifiesto que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi declaración ministerial misma que presente por medio del escrito



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

mecanográfico con fecha catorce de septiembre del año dos mil once, así mismo en este acto reconozco la firma que aparece al calce de dicho escrito, por haber sucedido así los hechos. Asimismo por cuanto a mi declaración, me reservo en este acto rendir la misma, reservándome mi derecho, para hacerlo valer con posterioridad. Siendo todo lo que tengo que declarar. Asimismo en este acto se le hace saber al inculcado de referencia, que tiene la garantía de contestar o no a las preguntas que le pudieran formular tanto la Representante Social Adscrita, como su defensa particular, así como también de carearse con la parte ofendida y SI es su deseo ampliar su plazo constitucional por otras setenta y dos horas. Por lo que acto continuo en uso de la palabra el inculcado, manifiesta: Que no es su deseo contestar a las preguntas que le pudiera formular la defensa y la Representante Social adscrita, por otro lado solicito se me fije caución por ser procedente conforme a derecho. Siendo todo lo que deseo manifestar. En uso de la palabra que se le concede a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita, manifiesta: Que en este acto solicito se le fije las cantidades bastantes y suficientes para garantizar los daños causados ofendido tomando en cuenta dictamen de valoración median del Doctor Ricardo R. Winkler de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce en el cual manifestó el paciente

[No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

presenta secuelas acortamientos de la pierna y dolos con un tiempo de recuperación hasta nuevo orden pendiente toda vez que se encuentra pendiente una cirugía del fémur izquierda, con tiempo de recuperación dependiendo de la evolución de la consolidación de la fractura del fémur izquierdo y al acortamiento de la extremidad izquierda de tres centímetros y claudicación de la pierna, dolor de la extremidad intermitente sin Precisar resolución del mismo. Aunado al anterior dictamen lo anterior se robustece con el informe médico de reclasificación de LESIONES de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil doce emitido por el médico legista doctor FERNANDO VILLAR CAMPIS quien en sus conclusiones que se le realizo al ofendido

[No.152] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

manifiesta: 1.- Las lesiones que presente y se clasificaron en fecha catorce de junio del año dos mil once por la doctora AIDE MORATILLA RAMIREZ, y que se RECLASIFICARON en fecha veintiséis de octubre del año dos mil once por el doctor EUGENIO SAMAYOA SERRANO actualmente posterior a la evaluación y exploración dejan como consecuencia y secuela permanente el acortamiento de la extremidad pélvica izquierda y la disminución importante de la función de la locomoción en el paciente requiriendo necesariamente aparatos ortopédicos auxiliares para la locomoción y desplazamiento; asimismo solicito se giren los oficios de estilo para solicitar los posibles antecedentes penales que pudiera tener el ahora presentado C.

[No.153] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

de igual manera solicito a su señoría a tomar en cuenta la negativa del procesado a contestar las preguntas que pudiera formular la suscrita para el esclarecimientos de los hechos que se investigan, todo lo anterior

con fundamento en lo dispuesto artículos 137, 138 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Penal aplicable a la época de la comisión del delito y asimismo y al momento de dictarle su situación jurídica que establece el artículo 169 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso concreto solicito de dicte AUTO DE FORMA PRISION en contra del inculpado [No.154] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] por los delitos que se le imputan. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuó la Asesora Jurídica Particular en uso "de la palabra manifiesta: Que en este acto y atendiendo a las manifestaciones y peticiones vertidas por la Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, de igual manera solicito a su señoría que al momento de establecer las cantidades de las garantías que debe otorgar el inculpado de referencia, tome en consideración lo manifestado por la referida Ministerio Público Adscrita, aunado a los evidente daños físicos, psicológicos y morales que presenta [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ateniendo a que el médico que lo asiste contempla otra cirugía pendiente, tal y como se advierten de los dictámenes que obran agregados a la presente averiguación previa que nos ocupa, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo la defensa particular del indiciado de referencia manifiesta: atendiendo a que este órgano de administración de justicia en base al artículo 120 del Código de Procedimientos Penales aplicable al momento de la comisión de los hechos, le dio lectura a mi defenso del cumulo de las actuaciones del expediente que nos ocupa se desprenden de estas, que el hoy indiciado dentro de la averiguación previa que diera lugar al presente proceso en ningún momento fue llamado por el fiscal conoedor de la indagatoria para que declarara en su calidad de probable responsable, es decir en ningún momento le fue cambiada su calidad de ofendido a responsable del delito que hoy se le imputa por lo que desde ese momento se le están violentando sus garantías constitucionales, por otro lado es de hacer del conocimiento a su señoría que existe un expediente radicado en la Primera Secretaria Penal bajo el número 15/2012 por los mismos hechos que hoy nos ocupan en el expediente que como se desprende de las copias certificadas que obran en el actual 26/2012 la en ese entonces jugadora licenciada MARIA OLGA MURO JAIMEZ negó la orden de aprehensión en contra de [No.156] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por el delito de LESIONES Y DAÑO CULPOSO cometidos en agravio de [No.157] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], resolución que en obvio se apeló por parte de la representación social adscrita a este Juzgado radicada en la segunda instancia en la sala tercera ponencia número ocho expediente 774/2012-8 misma que a la fecha se encuentra pendiente de resolución, es decir su señoría no puede dar la calidad de indiciado a mi representado sin que hasta este momento se haya resuelto si el C. [No.158] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] es responsable o inocente de los hechos que se le imputaron por parte de mi defenso, situación jurídica que no debe pasar de alto a efecto de no incurrir en la responsabilidades jurídicas y



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

administrativas a que pueda haber lugar, toda vez que resulta antijurídico que existiendo un dictamen oficial en hechos de tránsito en el expediente 15/2012 radicado en la primer secretaria penal se haya negado una orden de aprehensión y en el caso que nos ocupa le fue suficiente un dictamen particular para poder librar una orden de detención en contra de mi representado, por lo antes expuesto solicito a su señoría se decrete la inmediata libertad de mi representado a fin de no seguir violentándole sus derechos constitucionales, por otro lado y de así considerarlo procedente conforme a derecho se le llegara a fijar alguna caución pido que para ello se tome en consideración manifestado por [No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en el sentido de que obtiene un ingreso de mil cien pesos a la quincena y con eso mantiene a su esposa y una hija, esto con fundamento en el artículo 223, 224 y 225 del Código de Procedimiento penales aplicable al momento de la comisión de los hechos, asimismo con fundamento en el artículo 36 de la legislación antes citada, solicito copias de todo lo actuado en la causa penal en que se actúa, reiterando su señoría que antes de resolver la situación jurídica del hoy indicado se analice jurídicamente las constancias que obran en el expediente 15/2012 radicado en la primera secretaria de este Juzgado, lo anterior para que no se pudiere dar el caso de una contradicción de las resoluciones que se pudiera emitir, por lo que para que no se esté privando ilegalmente de la libertad de mi defenso reitero la solicitud de la libertad absoluta de este. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra la ASESOR JURIDICO PARTICULAR manifiesta: Que en este acto solicito a su señoría no tomar en consideración los argumento que vierte la defensa particular del inculcado, toda vez que mediante fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce la licenciada ROSAURA OMCAPO MALDONADO agente del ministerio público adscrito a la subprocuraduría de la Zona Sur poniente en el Estado de Morelos, en setecientas noventa y dos fojas solicito a este órgano jurisdiccional la ampliación del ejercicio de la acción penal, para ejercitar acción penal en contra de [No.160] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], esto atendiendo al cúmulo de pruebas aportadas a partir de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, en razón a que en la primera petición solicitada a este órgano jurisdiccional para que dictara orden de aprehensión en contra de [No.161] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se realizó sin que la autoridad ministerial desahogara todas y cada una de las pruebas ofrecidas por mi representado, ya que los funcionarios públicos de dicha institución en ese entonces habían solicitado dicha orden solo con la declaración del ahora inculcado y un dictamen escueto que realizara la entonces Doctora MARIA DEL ROSARIO HORTA REYES y el perito VIDAL FRAOSO, tres meses después de haber sucedido los hechos que ahora se investiga, motivando con ello que mi representando formulara denuncia penal 2 en contra de todos los funcionarios públicos de la Procuraduría, que en su momento actuaron y resolvieron sin haber integrado Correctamente la averiguación previa 445/2011,

por lo tanto las afirmaciones que pretende hacer la valer la defensa particular, no deben ser tomadas en cuenta debido a que la presente orden de presentación que dictó con oportunidad su señoría, es ajustada a derecho, atendiendo, al cúmulo de pruebas ofrecidas a la determinación de la 'ampliación del ejercicio de la acción penal en contra de [No.162]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por lo tanto solicito a su señoría no tomar en cuenta dichos argumentos y dicte las cantidades bastantes y suficientes para garantizar las obligaciones que el inculcado de referencia contraiga con este juzgado al momento de ser puesto a disposición en esta sala de audiencia. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra la defensa particular del indiciado manifiesta: Solicito a su señoría se desestime lo manifestado por la Asesora Jurídica, toda vez que como se desprende sus argumentos y de contenido del expediente que nos ocupa se reitera y ratifica que en todo momento mi defenso nunca compareció en calidad de probable responsable por lo que se le violentaron en todo momento lo dispuesto por los artículos 20 en su relativa fracción de la Constitución Federal y 120 del Código de Procedimientos Penales, pues como se desprende efectivamente dentro del expediente radicado en este secretaria existe copia certificada 15/2012 en la cual efectivamente existe una declaración de mi hoy defenso pero se subraya que es en su calidad de ofendido nunca aparece alguna actuación en la que haya declarado, ante el fiscal investigador en la cual conste que se le hayan leído sus derechos así como la persona que deponía en su contra ni mucho menos el delito por el cual estaba siendo en ese entonces investigado por lo que se insiste en su libertad absoluta para que no se le sigan violentado sus garantías antes citadas. Siendo todo lo que tengo que manifestar. El titular de los autos acuerda, por cuanto a la primera manifestación que vierte el indiciado es procedente ampliar el término constitucional por otras setenta y dos horas, por lo que gírese la boleta de notificación al director de la Cárcel Distrital, para que le sirva de notificación en forma legal; por cuanto a las manifestaciones que vierten la representante social, y la asesor jurídica particular se tienen por hechas las mismas las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, asimismo y por cuanto a lo que solicita el indiciado y toda vez que por los delitos por Dos cuales se libró orden de presentación en su contra, no son considerados como graves por nuestra legislación penal aplicable, es procedente fijar como caución los siguientes conceptos: por concepto de obligaciones procesales que) pudiere contraer el indiciado con este Juzgado, para que pueda gozar del beneficio de su libertad provisional bajo caución, es procedente fijarle la cantidad de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es por los delitos de DAÑO y LESIONES; asimismo y por lo que respecta al delito de LESIONES contemplado en el artículo 121 fracción VIII del Código Penal aplicable, por el cual consignara el Agente del Ministerio Publico Investigador, y por el concepto de la posible Reparación que se le pudiere imponer en sentencia al ahora indiciado se le fija la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y por cuanto a la posible



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

MULTA que se le pudiere imponer en sentencia de ese ilícito la cantidad de \$ 170,100.00 (CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), ESTA cantidad resulta de multiplicar \$56.70 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA 00/100 M.N) que es el salario mínimo vigente en el dos mil once, que es el año en el que ocurrieron los hechos que se investigan, por tres mil días multa que es la máxima de la sanción impuesta por el delito de LESIONES en su fracción VIII; asimismo y por concepto de la posible REPARACION DE DAÑO del delito de DANO contemplado en el artículo 193 en relación con el 174 fracción II del código penal del Estado de Morelos, y por el cual consignara el Agente del Ministerio público investigador es procedente fiarle la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTO PESOS), esta cantidad resulta del peritaje de fecha veintidós de junio del dos mil once suscrito por el perito valuador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Zona Sur Poniente, que corre agregada en autos; y por concepto de la posible MULTA que se le pudiere imponer en sentencia por el delito de DANO, se le fija la cantidad de \$22,680.00 (VEINTIDOS MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad resulta de multiplicar \$56.70 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA 00/100 M.N) que era el salario mínimo en el año dos mil once por cuatrocientos días multa/que es la máxima del delito de DAÑO contemplado en el artículo 193 del Código Penal del Estado de Morelos; dichas cantidades hacen un total de \$525,280.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 223, 224, 225, 226, 227, 228 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos; por cuanto a la manifestaciones que vierte el Defensor Particular, dígamele que se esté a lo acordado en líneas que anteceden. Por lo que se ordena girar la boleta de detención e internación del indiciado [No.163] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], hasta nueva determinación. NOTIFIQUESE. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia.

27.- AMPLIACION DE DECLARACION DEL PROCESADO
[No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4] **DE FECHA TRES DE JUNIO DL DOS MIL TRECE**, Acto continuo en uso de la palabra la Asesora Jurídica particular manifiesta: Que en este acto y atendiendo a que mi representado se encuentra incapacitado para presentarse ante este H. Juzgado en el cual la suscrita de igual manera solicite practicar el INTERROGATORIO al procesado de mérito a través del personal de este Juzgado, solicito a su señoría que atendiendo al ejercicio de la economía procesal, se desahogue la prueba señalada para el día de hoy, en razón de que se encuentra puntualmente el procesado [No.165] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], con su defensa particular respectiva. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo en uso de la palabra la Representante Social adscrita manifiesta: Que en este acto me adhiero a la manifestación que hace la Asesora

Jurídica particular.- Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular del procesado manifiesta: Que en este acto me adhiero a la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular.- Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vistas las manifestaciones que realizan la asesora jurídica particular del ofendido, la Representante Social adscrita y la defensa particular del procesado y en atención a las mismas, como lo piden, se ordena el desahogo de la prueba de AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL PROCESADO [No.166]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y posteriormente se desahogue la prueba de INTERROGATORIO, ofrecida por la Licenciada [No.167]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10], en su carácter de Asesora Jurídica particular del ofendido [No.168]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y éste último. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 del código de Procedimientos penales en vigor. ACTO CONTINUO Y TODA VEZ DE QUE SE HA HECHO CONSTAR LA COMPARECENCIA DEL PROCESADO [No.169]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], mismo que se encuentra dentro de las instalaciones que ocupa esta sala de audiencias, se procede al desahogo de su AMPLIACION DE DECLARACIÓN ofrecida por el mismo, queda dentro de esta sala el mismo a quien en este acto se procede a protestar en términos de lo dispuesto por el artículo 221 del código de Procedimientos penales en vigor, haciéndole saber las penas en que incurrir los falsos declarantes, y una vez hecho lo anterior, el procesado [No.170]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en uso de la palabra manifiesta: Que una vez que se le han hecho saber las penas en que incurrir los falsos declarantes, manifiesta conducirse con verdad en la presente diligencia. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Enseguida se omite tomar sus generales por ya constar en autos; asimismo se le hace saber el contenido de su declaración ministerial rendida con fecha catorce de septiembre del año dos mil once, misma que muera presentada por medio de escrito mecanográfico, así como lo manifestado preparatoriamente en fecha dieciocho de febrero de dos mil trece.- Acto continuo en uso de la palabra el procesado acto ratifico en todas y cada una de sus partes tanto mi [No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], manifiesta: O de en este declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once y la preparatoria de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, asimismo reconozco la firma que aparece en las mismas, por haberla puesto de puño y letra. Siendo todo lo que tengo que ACTO CONTINUO SE PROCEDE AL DESHAOGO DE LA AMPLIACION DE DECLARACION DEL PROCESADO MANIFESTAR [No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quien en uso de la palabra manifiesta: Aclarar solo unas cosas que mi licenciado anoto mal, en una parte de la declaración dice que yo voy del carril derecho



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que es el de alta velocidad, y no es así es el izquierdo es el derecho que es el de alta velocidad, y no es así es el izquierdo es de alta velocidad, otra cosa la velocidad es de setenta kilómetros por hora, pero de todo el trayecto no al momento por el lugar donde paso el accidente, quiero mencionar que en ese momento la velocidad era de cuarenta kilómetros por hora, ya que mi moto era de uso, y todos saben que no levantan mucha velocidad. Siendo todo lo que tengo que declarar. Acto continuo se procede hacer saber al procesado las garantías que le consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es se es su deseo contestar a las preguntas que le pudieran formular la Representante Social adscrita, su defensor particular y la asesora jurídica particular del ofendido, a lo que manifiesta el procesado [No.173] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que si es su deseo contestar a las preguntas que le pudieran formular las partes en el presente asunto.- Siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto continuo se concede el uso de la palabra a la Representante Social adscrita manifiesta. Que no tiene pregunta que formular al procesado presente Siendo todo lo que tiene que manifestar.

28.- INTERROGATORIO AL PROCESADO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, Acto continuo en uso de la palabra la Asesora Jurídica particular del ofendido manifiesta: Que en este acto procede la formulación del INTERROGATORIO, que corresponde procesado [No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el cual procedo a formular de la siguiente forma: A LA PRIMERA PREGUNTA.- Que diga el procesado en base a su presente ampliación de declaración si sabe el nombre del Licenciado que dice anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- RESPUESTA.- si lo se.- A LA DOS. Que diga el procesado en base a la respuesta que antecede cual es el nombre.- RESPUESTA.- [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1].- A LA TRES.- Que diga el procesado que declaración se refiere cuando dice que su referido Licenciado [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1], anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- RESPUESTA.- En la inicial.- A LA CUATRO.- Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede y a la manifestación que dice iba en el carril izquierdo de alta velocidad nos diga si dicha declaración inicial a la que hace referencia no la leyó antes de firmarla, para posteriormente presentarla ante el Ministerio Público investigador, toda vez que al momento de rendir su declaración preparatoria ante este órgano jurisdiccional, la misma declaración a la que hace referencia fue ratificada en (contenido reconociendo la firma del mismo.- RESPUESTA. - No, no la leí bien.- A LA CINCO.- Que diga el procesado y toda vez que en la presente ampliación de declaración manifiesta "y no es así es el izquierdo, es el de alta velocidad", nos diga o nos ubique desde que dirección ubica su carril, es decir de sur a norte o de norte a sur, del lugar donde sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal. Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular

del procesado manifiesta. Que en este acto tomando en consideración que mi defendido no es perito y que seria difícil ubicarse sin una brújula hacia donde se encuentran los puntos cardinales, objeto esta pregunta o en su caso la asesora jurídica precise mediante otras circunstancias y no sobre los puntos cardinales.- Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: Que en vía de réplica solicito a su señoría se formule la pregunta planteada en virtud de que la misma resulta procedente en razón de que el procesado de mérito interrogado fue participe en la comisión de los hechos que se investigan, y contrario a lo que refiere su defensa particular pido a su señoría no tomar en cuenta sus apreciaciones, toda vez que el procesado de mérito en ningún momento se le ha puesto el calificativo de perito, además la pregunta concreta se relaciona directamente con lo que el procesado afirma en su ampliación preparatoria desahogada en este momento, al afirmar que no es así es el izquierdo de alta velocidad, por lo tanto dicha pregunta es en relación directa a su afirmación que antecede y que desde luego siendo participe de los hechos que se investigan puede ubicarnos desde que punto señala que es el carril izquierdo el de alta velocidad, por lo tanto en nada afecta su inteligencia ni su sentido común para poder precisarnos desde que punto cardinal afirma que iba en el carril izquierdo de velocidad, por lo que pido a su señoría que con la finalidad de conocer los hechos que se investigan en el presente expediente que nos ocupa sea calificada de legal la pregunta que antecede en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vistas las manifestaciones que realizan tanto el defensor particular del procesado, así como por la asesora jurídica particular, se tienen por hechas las mismas y en atención artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se ordena formular la pregunta por la asesora jurídica particular, para el mejor esclarecimiento de los hechos. RESPUESTA.- NO SE DECIR SI DE NORTE A SUR O DE SUR A NORTE, pero la dirección que llevaba era de Zacatepec Alpuyeca.- A LA SEIS.- Que diga el procesado y en base a respuesta que antecede, si sabe la fecha en que sucedieron los hechos a los que hace referencia.- RESPUESTA.- si, el doce de junio del dos mil once.- A LA SIETE.- Que diga el procesado porque afirma en su presente ampliación de declaración que cuando sucedieron los hechos iba a una velocidad, de cuarenta kilómetros y en su escrito de declaración ministerial afirmó que iba conduciendo a una velocidad de setenta kilómetros por hora.-RESPUESTA.- porque esa velocidad de setenta kilómetros por hora era el promedio que traía en todo el trayecto y en el momento que sucedieron los hechos el medidor de velocidad marcaba cuarenta e iba cambiando de velocidad de segunda a tercera. A LA OCHO.- Que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede, y toda vez que refiere que cuando sucedieron los hechos el medidor marcaba cuarenta, nos diga porque motivo realiza dicha afirmación si del impacto que sucedió el día doce de junio se



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

impactó y perdió el conocimiento en seguida nos dieron atención médica.- RESPUESTA.- en primera yo nunca declaro que perdí el conocimiento siempre estuvo consiente, y segunda todos los que tiene motos sabe que de segunda a tercera no levantan a más de cuarenta de velocidad además era una moto de uso. A LA NUEVE.- Que diga el procesado y en base a su presente declaración nos diga si sabe la hora aproximada en que sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal.- RESPUESTA.- exactamente no, porque no llevaba celular ni reloj, pero más o menos eran como seis y media ya que yo sali de casa de mi mamá a las seis de la tarde.- A LA DIEZ.- Que diga el procesado en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once si recuerda en que carril circulaba la moto taxi que dice se cruzó en su carril. - RESPUESTA.- si, en el derecho.- A LA ONCE.- Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si nos puede decir porque motivo no pudo evitar estamparse con la motocicleta que refiere si en la presente ampliación de declaración afirma que circulaba a cuarenta kilómetros por hora.-RESPUESTA.- porque fue inesperado el cruce de la moto e inevitable frenar o hacer cualquier otra maniobra, ya que cuando al vi era una distancia unos tres o cuatro metros. A LA DOCE.- Que diga el procesado v en base a la respuesta que antecede si pos puede describir características del lugar donde se encuentran los carriles que dice circulaba à cuarenta kilómetros por hora el día doce de junio del dos mil once.- RESPUESTA.- es una carretera de cuatro carriles dos para cada sentido.- A LA TRECE.- Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede, si nos puede precisar la amplitud aproximada de cada carril que describe.- RESPUESTA.- no, no sé cuánto miden.-A LA CATORCE.- Que diga el procesado y en base a las respuestas que anteceden si en el carril en el que circulaba el día en que sucedieron los hechos que se investigan existen a los lados de cada carril obstáculos u objetos que impidan la visibilidad de los cuatros carriles que refiere en el momento en que circulaba.- RESPUESTA.- no hay.- A LA QUINCE.- Que diga el procesado, si nos puede decir si al momento en que circulaba se encontraba en estado de ebriedad.- RESPUESTA.- no.- A LA DIECISÉIS.- Que diga el procesado y toda vez que refiere en su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil doce que fue llevado al Hospital G. Parres de Cuernavaca, el día en que sucedieron los hechos, nos diga el tiempo aproximado que permaneció en el Hospital G. Parres de Cuernavaca.-RESPUESTA.- no , sabría decirlo, en ese estado pierde uno la noción del tiempo.- A LA DIECISIETE.- Que diga el procesado y en pase a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que declaró que fue trasladado el Mismo día doce de junio del dos mil once, al Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas en la ciudad de México, nos diga si recuerda la hora aproximada en que ingreso a dicho nosocomio.- RESPUESTA.- no.- A LA DIECIOCHO.- Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once y una vez que se encontraba en el Hospital G. Parres de Cuernavaca nos diga si

recuerda si fue entrevistado por el Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a dicho nosocomio. RESPUESTA.- no, no fui entrevistado.- A LA DIECINUEVE.- Que diga el interrogado, si recuerda si al momento de ser trasladado al Hospital G. Parres de Cuernavaca, dialogo con

[No.177] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], dentro de la ambulancia en el que eran trasladados a dicho nosocomio. RESPUESTA.- no recuerdo muy bien, pero si, algunas cosas.- A LA VEINTE.- Que diga el procesado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que el mismo en dicho escrito refiere "el conductor

[No.178] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de la moto taxi lo ponen como vehículo uno y al de la voz como vehículo dos, nos diga si sabe en qué momento se dio cuenta de tal afirmación RESPUESTA.- no, no se- A LA VEINTIUNO.- Que diga el interrogado en base a su presente declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si recuerda en qué fecha fue valorado por médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. RESPUESTA.- no recuerdo.- A LA VEINTIDOS.- Que diga el interrogado y en base a declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil" once, si nos puede precisar a qué distancia observó cuando dice que la moto taxi de Xoxocotla, se cruza de su carril hacia el mío pero se atraviesa bien.- RESPUESTA.- como cuatro metros.- A LA VEINTITRÉS.- Que diga el interrogado si recuerda si en la ambulancia en que era trasladado él y

[No.179] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el día doce de junio del dos mil once, eran asistidos por paramédicos.- RESPUESTA.- si.- Continuando con el uso de la palabra que es todo lo que deseo interrogar por el momento asimismo solicito se me expidan a mis costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal, previa toma de razón que obre en autos. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular del procesado manifiesta.- Que en este acto procedo a la formulación del interrogatorio por nuestra parte a mi defendido, el cual procedo a formular de la siguiente forma: A LA PREGUNTA UNO - Que diga el procesado si llevaba algún objeto o cosa en sus manos el día del accidente que le haya impedido conducir de manera normal. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular del ofendido quien manifiesta: Que en este acto me opongo a la pregunta formulada por la i defensa particular del procesado, toda vez que su pregunta la realiza de forma general y directa, al establecer si el procesado llevaba algún objeto o cosa en sus manos, es decir se refiere a ambas manos del procesado, por lo tanto la misma, es inductiva, aunado a que el mismo, es decir la defensa particular del procesado pretende que su defenso establezca hechos que por supuesto en la declaración ministerial, preparatoria, y ampliación de declaración, jamás declara hechos similares a los que la defensa particular pretender inducir en este momento de la diligencia, pues de haber sido la respuesta afirmativa o negativa, el procesado de mérito debió haberla



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

declarado en cualquiera de las tres declaraciones a las que ha comparecido en diversas ocasiones, aunado a la ventaja que ha tenido de ser debidamente aleccionado al momento de declarar, pues si su señoría observa sus diversas declaraciones han sido en fechas muy lejanas de cada una de ellas, por lo tanto solicito a su señoría no calificar de legal la presente pregunta que plantea la defensa particular del procesado en razón de que la misma es inductiva, en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos aplicables al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se desecha la pregunta formulada por particular en razón de manifestaciones que vierte asesor, toda vez que la misma resulta ser inductiva.- A LA PREGUNTA DOS.- Que diga interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando utiliza la expresión en su declaración (ministerial "por más que quiso esquivarlo fue inútil".- RESPUESTA.- que ya lo vi a una distancia muy corta.- A LA PREGUNTA TRES.- Que nos diga el interrogado, en base a la respuesta anterior para él que es distancia muy corta.- RESPUESTA.- unos tres o cuatro metros.- A LA CUATRO.- Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de denuncia "esto lo hizo de minera inesperada", refiriéndose al conductor de la moto taxi. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: que en este acto me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular del procesado primeramente porque la misma es imprecisa, ya que la defensa particular hace referencia que el procesado refiere lo que afirma en su escrito de denuncia, sin que dicho escrito obre en la causa penal que nos ocupa, de lo que si obra en la causa penal motivo del presente interrogatorio, es su escrito de contestación de denuncia por parte del procesado de fecha catorce de septiembre del dos mil once, aunado a que lo que desea saber la defensa particular se encuentra establecido en el referido escrito de contestación ministerial por parte del procesado de mérito, por lo que toda vez que se advierte que la pregunta es imprecisa, en escrito diverso, solicito a su señoría se deseche la pregunta en términos de lo que dispone el artículo 193 del Código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos A quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se desecha la pregunta formulada por la defensa particular en razón de las manifestaciones que vierte el asesor, toda vez que la misma resulta ser imprecisa.- A LA PREGUNTA CINCO.- Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de contestación a la denuncia y/o querrela, interpuesta por los ciudadanos

[No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],
[No.181] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

Y

[No.182] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de catorce de septiembre de dos mil once "esto lo hizo de manera inesperada", refiriéndose conductor de la moto taxi. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular quien manifiesta: Que en este acto me opongo primeramente por la razón de que la defensa particular indebidamente señala que [No.183] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] denuncia al procesado de mérito, aunado a que la pregunta formulada por la defensa particular del procesado, es inductiva, al pretender la defensa particular que el procesado manifieste hechos diversos los declarados en su escrito de contestación de denuncia, pues la afirmación que realiza en el referido escrito, es claro y entendible por lo que solicito a su señoría deseche la pregunta planteada por la defensa particular en razón de que la misma es inductiva improcedente, en términos de lo que dispone el artículo 193 del código de Procedimientos penales aplicable al caso concreto Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se ordena formula la pregunta por la defensa particular al procesado, para el mejor esclarecimiento de los hechos.- RESPUESTA .- fue inesperado porque paso de derecha a izquierda sin ninguna precaución y a muy corta distancia de mí, por eso. -A LA PREGUNTA SEIS.- Que diga el procesado si nos puede precisar en qué parte del carril izquierdo en el cual iba él conducía su motocicleta, es decir &n la parte central del mismo carril, hacia su derecha del mismo carril o hacia su izquierda del mismo carril, en el momento de hechos. Acto continuo en uso de la palabra la asesora jurídica particular manifiesta: Que en vía de réplica me opongo a la pregunta formulada por la defensa particular, en razón de que la misma es inductiva, al señalar hechos que el procesado de mérito no declaro, ni en su declaración ministerial, declaración preparatoria y ampliación de declaración desahogada en la presente diligencia, por lo tanto dicha pregunta es inductiva capciosa y en términos de lo que dispone el artículo 193 de la ley adjetiva penal aplicable al caso que nos ocupa, solicito se deseche la pregunta planteada por la defensa particular. Siendo todo lo que tengo que manifestar Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos quien acuerda: Vista la manifestación que hace la Asesora Jurídica particular del ofendido, y en atención a la misma, en términos del artículo 193 párrafo segundo del Código de Procedimientos penales en vigor, se deseche la pregunta formulada por la defensa particular, por las razones que expone la asesora jurídica particular y por ser inductiva.- A LA SIETE.- que diga el procesado si tuvo tiempo de frenar para evitar la colisión.- RESPUESTA.- no.- Siendo todas las preguntas que deseo formular. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo se procede a dar cuenta al titular de los autos respecto a la manifestación realizada por la Asesora Jurídica particular y como lo pide, expídase copia simple de todo lo actuado en la presente causa penal, previa toma de razón que por su recibo obre en autos...".



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

29.- INTERROGATORIO A CARGO DE
[No.184] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y
[No.185] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], DE FECHA
SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PREGUNTA UNO.-
Que diga el compareciente y toda vez que el mismo refiere en su declaración ministerial de fecha veinticuatro mayo del dos mil doce, que el ahora procesado el día en el que sucedieron los hechos llevaba un six de modelo entre sus manos que nos diga si recuerda en que mano específicamente llevaba el six de modelo que refiere en su declaración ministerial. RESPUESTA NUMERO UNO.- en la mano izquierda PREGUNTA NUMERO DOS.- Que diga el interrogado en base a su declaración ministerial de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, y toda vez que el mismo refiere que el procesado de mérito en el día en que sucedieron los hechos, el sujeto de la moto italika se recupera y se pone de pie, nos diga si nos puede precisar si este se levantó completamente del lugar donde se encontraba RESPUESTA NUMERO DOS: Intento pararse pero se volvió a sentar. PREGUNTA NUMERO TRES. - Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial y toda vez que el mismo refiere que el procesado de mérito se encontraba alcohólico, nos diga a que distancia aproximada se percató de dicha circunstancia al lugar donde se encontraba el procesado. RESPUESTA NUMERO TRES. Si estaba alcohólico lo vi entre 10 y 15 metros. PREGUNTA NUMERO CUATRO. - Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, y toda vez que el mismo otorgo en su declaración ministerial las características y media filiación del sujeto que el día en que sucedieron los hechos manejaba la motocicleta italika. Nos diga si en esta sala de audiencias se encuentra el sujeto que describió en su 'declaración ministerial motivo del presente interrogatorio RESPUESTA NUMERO CUATRO.- Si aquí esta presente lo reconozco por la cicatriz que le quedo en la frente, y lo señalo por la persona que se encuentra a mi espalda. PREGUNTA NUMERO CINCO, que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial y a sus respuestas otorgadas en el presente interrogatorio nos diga si recuerda si además del six de modelo que Nevaba el procesado de merito, nos diga si recuerda si el mismo llevaba algo mas en sus manos RESPUESTA NUMERO CINCO.- Si llevaba su casco que quedo tirado con los modelos. PREGUNTA NUMERO SEIS. - Que diga y en base a la respuesta que antecede en que mano específicamente llevaba el casco el procesado de merito. RESPUESTA NUMERO SEIS.- En la mano izquierda, recalco no lo llevaba puesto en la cabeza. PREGUNTA NUMERO SIETE.- Que diga el interrogado y toda vez que refiere que el lugar de los hechos se empieza a juntar la gente, nos diga si recuerda la cantidad de personas que dice llegaron al lugar de los: hechos. RESPUESTA NUMERO SIETE.- La verdad eran varias personas tanto como peatones como mototaxis, pues si fueron varios y pues lo iban agarran a este señor para tratar que se arreglara el problema. PREGUNTA NUMERO OCHO.- Que diga el interrogado y toda vez que refiere que observo **[No.186] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** que

iba conduciendo en el carril de alta el día de los hechos nos diga si atrás de

[No.187] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

observo mas conductores, es decir otros mototaxistas maniobrando. RESPUESTA NUMERO OCHO.- Si observe mototaxistas y había muchos automóviles. PREGUNTA NUMERO NUEVE. - Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial. Y toda vez que el mismo 3 refiere que decidió orillarse para auxiliar, nos diga si se acercó a ver a cada uno de los lesionados que se encontraban el lugar de los hechos. RESPUESTA NUMERO NUEVE. - Si me acerque por la señor que salió votada de la calandria y quedo tirada en la carretera, pero ella rápido se levanto, y este me acerque para ver al señor

[No.188] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

pero estaba inconsciente y no lo podíamos mover y también me acerque a ver a este señor

[No.189] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

PREGUNTA NUMERO DIEZ.- Que diga el interrogado si nos puede decir que entiende o a que se refiere cuando dice en su declaración ministerial que el día en que sucedieron los hechos que se investigan el sujeto de la motocicleta italika venia manejando a una velocidad alocada. RESPUESTA NUMERO DIEZ.- Que venía rápido y veía que se metía al de alta y al camellón que divide los cuatro carriles. PREGUNTA NUMERO UNO.- Que diga el compareciente y toda vez que el mismo refiere en su declaración ministerial de fecha veinticuatro mayo del dos mil doce, que el ahora procesado el día en el que sucedieron los hechos llevaba un six de modelo entre sus manos que nos diga si recuerda en que mano específicamente llevaba el six de modelo que refiere en su declaración ministerial. RESPUESTA NUMERO UNO.- En la mano izquierda. PREGUNTA NUMERO DOS.- Que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede si recuerda si el procesado de mérito además del six de cervezas que refiere llevaba en la mano izquierda, nos diga si llevaba algo más en las manos. RESPUESTA NÚMERO DOS: llevaba el six de modelos y el casco en la misma mano y no llevaba puesto. PREGUNTA NUMERO TRES. Que diga el interrogado y toda vez que refiere que el día en que sucedieron los hechos el maniobraba atrás de

[No.190] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

nos diga si además de él circulaban en ese momento mas mototaxistas. RESPUESTA NUMERO TRES. Si como era día domingo toda moto circulamos en el poblado de Xoxocotla unos iban y otros venían. PREGUNTA NUMERO CUATRO. - Que diga y en base a la respuesta que antecede porque motivo dice que en el día domingo circulan todas las motos en Xoxocotla. RESPUESTA NUMERO CUATRO.- circulamos Toda la semana pero el día domingo como es día de tianguis se circulan todas las motos por la base del pueblo y las señoras llevan todas sus compras y muchos llegan de fuera a comprar PREGUNTA NUMERO CINCO.- Que diga el interrogado si recuerda la distancia aproximada cuando observo que el sujeto de la motocicleta Italika iba a exceso de velocidad provoca que se impacten en su costado izquierdo de su compañero



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.191] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].
RESPUESTA NUMERO CINCO.- fue aproximadamente a unos 5 a 7 metros cuando vi que impacto a mi compañero [No.1] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] del lado izquierdo. PREGUNTA NUMERO SEIS.- Que diga el interrogado y toda vez que refiere que se orilló bajo su pasaje y auxilio a su compañero, nos diga si también se acercó a ver a los demás lesionados. RESPUESTA NUMERO SEIS.- Si, primero fui a ver a mi compañero [No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y lo vi lesionado inconscientemente y después me dirigí a la señora que llevaba de pasaje [No.192] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que también estaba inconscientemente, luego me dirigí al sujeto que llevaba la motocicleta que impacto a mi compañero [No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quedando el también inconscientemente después llegaron varios mototaxistas que vieron también los hechos. PREGUNTA NUMERO SIETE.- Que diga el interrogado y toda vez que refiere que ya se encontraban otros compañeros de nombres [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.194] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.195] ELIMINADO el nombre completo [1], y otros más y en ese momento el sujeto de la Italika reacción escuche que le pedía perdón a [No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] nos diga a que distancia aproximada observo y escucho lo que declara ante la autoridad ministerial. RESPUESTA NUMERO SIETE.- aproximadamente a un metro estuve parado cuando le pidió perdón a mi compañero [No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. PREGUNTA NUMERO OCHO.- Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, y toda vez que el mismo otorgo en su declaración ministerial las características y media filiación del sujeto que el día en que sucedieron los hechos manejaba la motocicleta italika, nos diga si en esta sala de audiencias se encuentra el sujeto que describió en su declaración ministerial motivo del presente interrogatorio. RESPUESTA NUMERO OCHO.- Si es el muchacho que tiene la playera café rayado. Acto continuo la Secretaria de Acuerdos hace constar que señala al procesado. PREGUNTA NUMERO NUEVE.- Que diga el interrogado si nos puede precisar. 0. explicar a qué se refiere cuando dice que el sujeto de la Italika venía en sigsac. RESPUESTA NUMERO NUEVE.- porque venía invadiendo el camellón y la alta que divide los cuatro carriles de la carretera ya que se dirigía rumbo alpuyeca. PREGUNTA NUMERO DIEZ. Que diga el interrogado si en la carretera de cuatro carriles que describe donde sucedieron los hechos, existe plena visibilidad. RESPUESTA NUMERO DIEZ.- Si, porque eran aproximadamente de 6 a 6:30 de la tarde, todavía no caía la noche, fue a la altura de una cantería y frente era una papelería y ahora es una tienda.

III.- El Ministerio Público de la adscripción acusa a [No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se

ntenciado procesado inculpado [4], como responsable en la comisión del delito de **LESIONES CULPOSAS** y **DAÑO CULPOSO**, previstos y sancionados por los artículos 121 fracción VIII, 193 y 174 fracción III en relación con el diverso 62 todos del Código Penal en vigor para el Estado en la época en que se cometieron los delitos, mismos que a la letra indican:

"ARTÍCULO 121.- Al que cause a otro un daño en su salud, se le impondrán:

VIII. De tres a ocho años de prisión y de trescientos a tres mil días-multa, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad, o causan una enfermedad cierta o probablemente incurable o una deformidad grave e incorregible; y

ARTÍCULO 193.- A quien por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia, en perjuicio de otro, se le impondrán las sanciones aplicables al robo simple.

ARTÍCULO *174.-

III.- De cuatro a diez años de prisión y de ciento veinte a cuatrocientos días-multa cuando el valor de la cosa exceda de doscientas cincuenta pero no de seiscientos cincuenta veces el salario mínimo; y

ARTÍCULO 62.- Los delitos culposos se sancionarán con hasta la mitad de las sanciones asignadas al delito doloso que corresponda, salvo que la ley ordene otra cosa. En estos casos, la sanción privativa de libertad no podrá exceder de la dispuesta en el artículo 128. Cuando se trate de sanción alternativa que incluya una no privativa de la libertad, esta circunstancia aprovechará al infractor. Al responsable de delito culposo se le impondrá, igualmente, en su caso, suspensión hasta de cinco años o privación definitiva de los derechos, cargos o funciones correspondientes a la actividad en cuyo ejercicio cometió el delito."

De la anterior transcripción, podemos citar como elementos del cuerpo del delito de lesiones, los siguientes:

a) La existencia de una alteración en la salud del pasivo.

b) Que se originen por cusa externa y por acción del hombre ya sea en forma intencional o culposa.

Los elementos del cuerpo del delito de **DAÑO**, son los siguientes:

a) Una conducta de acción u omisión a través de la cual el agente por cualquier medio deteriore una cosa ajena;

b) Que tal conducta la realice en perjuicio del sujeto pasivo.

IV.- A este Juzgador Único Penal de Primera Instancia del Estado de Morelos, por disposición constitucional, le está encomendada la búsqueda de la verdad histórica conocida y por conocer, es decir, le corresponde determinar si en el mundo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fáctico ocurrió o tuvieron verificativo los elementos del cuerpo de los delitos de **LESIONES** y **DAÑO CULPOSO** por el que se acusa a

[No.197] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4], traducidas en una conducta antijurídica, culpable y punible, de acuerdo con los datos antes relatados, administrados entre sí y en observancia obligatoria de la regla genérica y específica previstas por los artículos 137 y 138 fracción I, del Código de Procedimientos Penales en vigor que a la letra establecen:

*"ARTÍCULO 137.- Para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad penal, se establecerá la **adecuación de los hechos investigados con la descripción típica contenida en la ley, considerando todos los datos que esta previene**; el carácter doloso o culposo de la conducta del inculcado y la intervención que este tuvo en los hechos que se le atribuyen, bajo cualquiera de los títulos de autoría y participación que el Código Penal reconoce. Asimismo se descartará la existencia de causas que excluyan el delito o extingan la pretensión, conforme a lo estipulado por el mismo ordenamiento. Para ello, el Ministerio Público y el Tribunal podrán emplear los medios de investigación que estimen conducentes conforme a las reglas probatorias contenidas en este Código.*

Del precepto legal antes transcrito, se desprende la obligación de esta autoridad que al emitir una resolución, se deberá:

- a) Acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad penal.
- b) Establecer la adecuación de los hechos investigados con la descripción típica contenida en la ley, considerando todos los datos que esta previene.
- c) El carácter doloso o culposo de la conducta del inculcado y la intervención que éste tuvo en los hechos que se le atribuyen, bajo cualquiera de las formas de autoría, y participación que el Código Penal reconoce.
- d) Descartar la existencia de causas que excluyan la incriminación del delito o extingan la pretensión, conforme a lo estipulado por el mismo ordenamiento.

Por otra parte, se tiene la regla especial para configurar el delito de **LESIONES**, prevista por el artículo 138 fracción I del Código Adjetivo Penal vigente, el cual dispone:

"ARTÍCULO 138.- La autoridad observará las siguientes reglas especiales:

I. En caso de lesiones, se requerirá dictamen médico que haga la clasificación de lesiones contenida en el Código Penal, e inspección que acredite las manifestaciones exteriores y los síntomas observados por quien la realiza;"

Una vez precisado lo anterior, se procede a entrar al estudio del delito de **LESIONES CULPOSAS**, por el que acusa el Ministerio Público de la adscripción, conforme a las pruebas

previamente citadas, las que examinadas en su alcance valorativo al tenor de lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109, 110 y 111 del Código Procesal de la Materia, en relación con el 137 del mismo Ordenamiento Penal, y con la finalidad de acreditar los elementos del delito, en los términos que previene el artículo 2º del Código Penal vigente en el Estado, reza: "...ninguna acción u omisión podrá ser considerada como delito si no concreta los elementos objetivos, subjetivos y normativos de la descripción legal, en su caso...", atendiendo a lo dispuesto por el artículo en cita, tenemos.

El delito **LESIONES CULPOSAS**, cometidas en agravio de **[No.198] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, su acreditación se hace en la forma especial que establece el artículo 138 fracción I del Código Penal Adjetivo, con el dictamen médico de clasificación de Lesiones a **[No.199] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** cuya elaboración se encomendó al médico legista DRA. Aíde Moratilla Ramírez, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien emitió su dictamen con fecha catorce de junio de dos mil once, en la que concluyó: "...a).- *Clasificación provisional: lesiones que tardan en sanar más de treinta días consecuencias médico legales hasta sanidad total. b).- Las lesiones que presenta son tipo contusión. La equimosis fue producida por un mecanismo de presión y percusión, lo que provoca la ruptura de los elementos vasculares con la consiguiente infiltración de los tejidos subyacentes. La excoriación fue producida por un mecanismo de fricción sobre una superficie dura y áspera. Las fracturas fueron producidas por la aplicación de una fuerza directa sobre el hueso. Todas estas lesiones compatibles por lo referido por el lesionado de haber sido ocasionadas por un hecho de tránsito en su modalidad de choque con posterior caída.*

También se acredita con el dictamen médico de Reclasificación de Lesiones cuya elaboración se encomendó al médico legista de turno del Servicio Médico Forense, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, mismo que obra fechado el veintiséis de octubre del dos mil tres, suscrito por el DR. Eugenio Samayoa]Serrano, Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien concluyó: "...1.- *Las lesiones que posee, el paciente en cuestión llamado*

[No.200] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], *son de las que por su naturaleza tardaron en sanar más de treinta días, y que alteran el normal funcionamiento de su deambular y/o caminar, por lo que disminuyen gravemente el normal funcionamiento en el aparato locomotor, en sus actividades en general, por lo que así quedaría en su reclasificación actual. (Pág. 495 tomo I).*

Dictámenes que son acorde con lo expuesto por el propio ofendido respecto de la forma en que se causaron las lesiones,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

empero con una opinión realizada ya por expertos en la materia de medicina y que fueran ocasionadas conforme a los hechos que se examinan, con motivo del accidente de tránsito entre dos vehículos, uno moto taxi marca Yamaha, placas L9063C conducido por

[No.201] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y Motocicleta marca Itálica color rojo, sin placas que era conducido por

[No.202] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el primer vehículo moto taxi era ocupado en la parte trasera por

[No.203] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]; y, que el médico legista indicara que por el choque de vehículos se ocasionaron al pasivo lesiones que tardan en sanar más de treinta días, y que alteran el normal funcionamiento de su deambular y/o caminar, por lo que disminuyen gravemente el normal funcionamiento en el aparato locomotor, en sus actividades en general; dictámenes que desde luego merecen valor probatorio en términos del artículo 109 fracción III, por reunir a su vez los requisitos establecidos en el diverso numeral 89 ambos del Código Procesal de la Materia, y de los que resulta justificada su aportación a la inicial indagatoria y ahora causa penal principal, porque para determinar sobre el particular, se ameritaba la intervención de expertos en la materia, a más de que los profesionistas que en el caso participan, se encuentran adscritos a una institución pública, tal resulta la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lo que redundo en importancia para considerar su opinión totalmente imparcial; por otra parte, se tiene también el informe de reclasificación de lesiones que emite el doctor Fernando Villar Campis de fecha veinticuatro de octubre de dos mil quince, quien expone en detalle la descripción de la persona examinada

([No.204] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]), resumido en las conclusiones que a la letra dice: "Las lesiones que presentó en su momento el lesionado

[No.205] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en fecha catorce de junio del año de dos mil once, se clasificaron como las que no ponen en peligro la vida y tardaban en sanar en más de treinta días. Cursó con consecuencias médico legales y finalmente las secuelas generadas por el daño corporal del segmento pélvico izquierdo quedaron como acortamiento de dicha extremidad pélvica, la disminución importante de la función de la locomoción y la necesidad de la utilización de aparatos ortopédicos para su desplazamiento"; (pág. 835 tomo III); experticias médicas que son acordes a los principios de la ciencia médica y que son útiles para auxiliar a la autoridad judicial en el conocimiento y consecuencias medico legales que dejaron dichas las lesiones en la alteración de la salud del sujeto pasivo del delito; colmándose así los extremos del numeral 138 del cuerpo de leyes adjetivo ya invocado.

Probanza que no se encuentra aislada sino por el contrario se encuentra adminiculada con la propia declaración del ofendido

[No.206] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

14] misma que ante el fiscal investigador el veinte de Septiembre de dos mil tres, quien manifestó: "Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que: el domingo 12 Junio 2011, aproximadamente a las 17.00 horas, me encontraba trabajando a bordo de una mototaxi, en la ciudad de Xoxocotla, sobre la carretera federal de xoxocotla rumbo a Alpuyeca y antes de pasar por unos topes como referencia pasando la calle Tapehui puse mis direccionales y doble de derecha a izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" y en esos momentos una motocicleta al parecer de 150CC, se impactó de mi lado izquierdo, lesionándome en esos momentos y me desmaye, por lo que al despertar me encontraba en una ambulancia y a un lado mío iba el conductor de dicha moto diciéndome que se llamaba [No.207] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], diciéndome que lo disculpaba ya que venía tomado, por lo que en este acto presento forma querrela por el delito de LESIONES Y DAÑO en grave de mi persona en contra de [No.208] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4] y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Deposado al que se le concede valor **indiciario** en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 de la ley instrumental de la materia aplicable al caso, esto así en razón de que la misma reúne los requisitos establecidos en el diverso 109 fracción IV de la ley instrumental de la materia invocada, ya que resulta ser el depositante quien resiente directamente los hechos, ya que fue a éste a quien se le ocasionara una alteración en su salud, además que resulta ser persona mayor de edad con instrucción, por lo que cuenta con el criterio necesario para comprender el hecho sobre el que depone, así también su deposado se aprecia claro, preciso, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho, sin que exista dato alguno por el momento que nos permita establecer que su deposado fue parcial hacia alguna de las partes, o que haya sido obligado por fuerza o miedo, o impulsado por engaño, error o soborno, para declarar en el sentido de que lo hizo, por ello el valor concedido a más de que apreciada conforme a la sana crítica y la lógica, nos lleva a la confirmación, de que siendo él al que se le ocasionara la alteración en su salud, éste tiene interés para denunciar el daño causado a su anatomía corporal, probanza de la que se **desprende**, que el día doce de junio de dos mil once, aproximadamente a las diecisiete horas conduciendo el vehículo denominado mototaxi que conducía el ofendido [No.209] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al ir sobre la carretera Xoxocotla-Alpuyeca, para retornar y dar vuelta en "U" puso sus direccionales y doblo de derecha a izquierda para retornar dar vuelta en "U", en esos momentos se impactó con él una motocicleta de su lado izquierdo lesionándolo por los que se querrela, y en consecuencia con el interés jurídico de comparecer ante la autoridad investigadora a realizar la denuncia correspondiente; por tanto es **eficaz** para acreditar la regla especial del artículo 138 fracción I de la ley adjetiva penal aplicable al caso, alteración de la salud cometido de manera



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

culposa, ya que el mismo fue ocasionado por un hecho de tránsito terrestre de vehículos.

De igual forma, se acredita con la declaración del testigo [No.210] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] ante el Agente del Ministerio Público de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, quien manifestó: "...Que desde hace aproximadamente tres años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al C. [No.211] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en virtud de que el también pertenece al grupo de mototaxis, así las cosas en relación a los hechos que se investigan en la presente en mi deseo declarar ya que yo mismo los presencie ya que fue el día doce de junio del año dos mil once, que serían aproximadamente las seis o seis y media de la tarde que me encontraba laborando como chofer, que recuerdo perfectamente ese día en virtud de que se trataba de un día domingo y que es día de tianguis en el pueblo de Xoxocotla que unas personas me pidieron un viaje rumbo a Alpuyeca y me dirigí a ese lugar, que al ir circulando a la altura del balneario Apotla vi a mi compañero [No.212] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en su mototaxi azul "Caudillos del Sur", más conocidos como "Zapatas", que su motocicleta es una roja YAMAHA YBR ciento veinticinco, que los dos circulábamos rumbo a Alpuyeca, que me llevaba de distancia diez o trece metros aproximadamente delante de mí, que los dos conducíamos en el carril de circulación de baja, que [No.213] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaría conduciendo a una velocidad de treinta kilómetros o puede ser que hasta menos considerando que se lleva pasaje y la calandria, que al circular a la altura de TLAPALEHUI me di cuenta que mi compañero prende sus direccionales para pasar al carril de alta, y yo me percate en mi espejo retrovisor que no venía carro atrás por lo que perfectamente [No.214] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se pasó al carril de alta, y a una velocidad moderada, y con sus direccionales encendidas y avanzo metros más adelante como quince aproximadamente pero en ese momento yo escuche un ruido de un motor que venía muy ruidoso y veo un sujeto a bordo de una motocicleta roja italika ciento cincuenta pero ese sujeto venía en exceso de velocidad, inclusive traía el casco en la mano y cervezas también y todo paso en cuestión de segundos y eso lo vi por mi espejo retrovisor que este sujeto venía a trescientos metros atrás de mí, y que inclusive se pasaba del carril de alta al camellón, y por el exceso de velocidad provoca que se impacte en su costado izquierdo a mi compañero a una distancia de 2 dos metros de su moto, y en ese momento veo que "vuela" la pasajera que llevaba mi compañero [No.215] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que la pasajera cae entre los carriles de alta y baja casi frente a una cantería, y el sujeto que provocho el hecho cayo en sentido contrario en el carril de baja frente a donde esta papelería y que ahora en tienda y vende comida, que cuando paso esto yo estaba cinco metros de distancia del impacto por lo que decidí

orillarme y baje a mi pasaje y les pedí que me disculparan porque yo quería auxiliar a mi compañero, dándome cuenta que las tres personas es decir

[No.216]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], su PASAJERA y el SUJETO que provoco el hecho estaban inconscientes, que yo me dirigí a mi compañero

[No.6]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] porque a simple vista se veía que él era el más lesionado por haber recibido ese impacto en su costado, que también me dirigí a ver al otro sujeto pero el solo tenia un raspón en su frente y que para ese momento ya estaban otros compañeros como

[No.217]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.218]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.219]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y otros más que conozco de vista, y en ese momento el sujeto de la Italika reacciono y escuche que le pedía perdón a

[No.220]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que precisamente yo estaba justo con el, pero mi compañero

[No.221]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no reaccionaba y por lo cual llegaron más mototaxistas,

llegando cincuenta o sesenta compañeros mototaxistas y que no dejábamos ir a este sujeto de la italika porque todos vimos que él tenía la culpa, que después de veinte o treinta minutos, llego la ambulancia y se llevaron al sujeto y a mi compañero

[No.222]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la pasajera se la llevaron en otra ambulancia, y después de esto lleve a mis pasajeros a su destino, y fue todo lo que

presencie y al regresar al lugar ya estaban dispersándose la gente, que el sujeto de la italika que provoco el accidente es de aproximadamente veinte, veinticuatro o veintitrés años, tez de piel blanca, complexión regular, un metro sesenta o un metro sesenta y tres centímetros y que si lo volviera a ver lo reconocería plenamente; quiero precisar que el impacto aconteció a la altura de cantería frente a una tienda, que antes era papelería, que mi compañero

[No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] nunca se detuvo y que tenía sus direccionales prendidas para hacer retorno pero fue en ese momento que el sujeto de la italika

lo impacto del lado izquierdo del cuerpo de

[No.224]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y que el exceso de velocidad de la italika avienta a dos metros de distancia, quiero también declarar que el sujeto de la

italika venía en zigzag y por el exceso de velocidad y por lo ebrio que venía hace que se impacte con mi compañero

[No.225]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; asimismo quiero refiere que conozco a la pasajera que llevaba

[No.226]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] ya que es de Xoxocotla, ya que solo la conozco de vista, y derivado de este problema es que con posterioridad supe que el

sujeto que provoco el accidente responde al nombre de [No.227]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], porque nos hemos

juntado en grupo para pedir justicia a mi compañero



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.228] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], también quiero referir que porque conozco a [No.229] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], me consta que es una persona tranquila, y que él no toma, y por eso los compañeros lo apoyamos en su asunto, siendo todo lo que tengo que manifestar...”, (Pág. 233 tomo I).

Declaración a la que se le concede valor probatorio **indiciario** en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 de la ley instrumental de la materia penal aplicable, esto en razón de que éstas probanzas reúnen los requisitos previstos por la fracción IV del artículo 109 del mismo ordenamiento legal antes invocado, pues el mismo fuera rendido por persona mayor de edad, con instrucción escolar, por lo que es dable presumir que cuentan con la capacidad y criterio necesarios para conocer y apreciar el hecho sobre el que declara, aunado a que fue perceptible a través de sus sentidos, estableciendo la forma en que se ocasionaron las lesiones al ofendido, pues resultó estar presente en la fecha del incidente, esto así ya que su deposedo se aprecia claro, preciso, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho, por ello el valor concedido; testimonio del cual se **desprende**, que el día doce de junio de dos mil once y siendo aproximadamente las seis o seis y media de la tarde al ir circulaba a la altura del balneario Apotla, adelante de mi venia conduciendo [No.230] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] su mototaxi azul “Caudillos del Sur” más conocidos como “Zapatas”, al circular me di cuenta que mi compañero prende sus direccionales para pasar al carril de alta, y yo me percate en mi espejo retrovisor que no venía carro atrás por lo que perfectamente [No.231] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se paso al carril de alta, y a una velocidad moderada, y con sus direccionales encendidas y avanzo metros más adelante como quince aproximadamente pero en ese momento yo escuche un ruido de un motor que venía muy ruidoso y veo un sujeto a bordo de una motocicleta roja italika ciento cincuenta pero ese sujeto venia en exceso de velocidad, inclusive traía el casco en la mano y cervezas también y todo paso en cuestión de segundos y eso lo vi por mi espejo retrovisor que este sujeto venía a trescientos metros atrás de mí, y que inclusive se pasaba del carril de alta al camellón, y por el exceso de velocidad provoca que se impacte en su costado izquierdo a mi compañero a una distancia de 2 dos metros de su moto, y en ese momento veo que “vuela” la pasajera que llevaba mi compañero [No.232] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que la pasajera cae entre los carriles de alta y baja casi frente a una cantería, y el sujeto que provoco el hecho cayo en sentido contrario en el carril de baja frente a donde esta papelería y que ahora en tienda y vende comida, que cuando paso esto yo estaba cinco metros de distancia del impacto; accidente de tránsito en que se le ocasionaran las lesiones que presentó el pasivo del delito y certificadas por el médico legista en turno, observando incluso que fue trasladado al nosocomio correspondiente para que lo auscultaran respecto de las lesiones

ocasionadas al mismo; por tanto **eficaz** para acreditar la causa de las lesiones sobre la persona del paciente del delito y acredita así la regla especial del delito de lesiones por las que se instruye esta causa.

A lo anterior además se suma la declaración del testigo **[No.233]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quien ante el fiscal investigador el veinticuatro de mayo del dos mil doce, manifestó: *"...Que desde hace aproximadamente cuatro años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al C.*

[No.234]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] en virtud de que el pertenecía a un Comité del Grupo Mototaxis "Caudillos del Sur" Zapata color azul, asimismo en relación a los hechos que se investigan es mi deseo manifestar que el de la voz presencie los hechos que dieran origen a la presente, ya que el día domingo doce de junio del año dos mil once, siendo aproximadamente las seis de la tarde (porque ya estaba pardeando) me encontraba trabajando en mi mototaxi 38 citli rojo, y precisamente había dejado un viaje en el tianguis cohetes rumbo a Alpuyecá aproximadamente en el tianguis de cohetes o últimos topes, así que al retornar (es decir, regresarme hacia Xoxocotla) me percate a ir circulando en el restaurante denominado "LA FUGA" vi de frente a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros al señor

[No.235]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] conduciendo su mototaxi azul con su calandria, y la mera moto es roja o vino 125 YAMAHA YBR, y vi que traía además una pasajera dándome cuenta que traía sus luces, me refiero a sus direccionales, precisando que

[No.236]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] iba conduciendo en el carril de "alta" con dirección a Alpuyecá, es decir, contrario a mí, y que él había pasado los dos topes antes de llegar a una papelería, que venía a una velocidad moderada de veinte o quince kilómetros por hora, y vi que puso su dirección izquierda (de él) y me doy cuenta que el intentaba cruzar al parecer para dejar su pasaje al otro lado y me percate que a ciento cincuenta metros atrás de él viene circulando un tipo en pura moto (es decir sin calandria), y veo que este tipo viene manejando a una velocidad alocada o rápida de ciento veinte o ciento treinta kilómetros por hora y se veía que venía a todo lo que da su máquina, reconociendo que conducía una moto ciento cincuenta ITALIKA, que circulaba también en el carril de alta velocidad y también se metía en el camellón, (lo que divide los cuatro carriles) entonces en mi trayecto y al ver las cosas más de cerca en cuestión de segundos este tipo se impactó del lado izquierdo de

[No.237]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] cuando este justamente pretendía maniobrar para cruzar, aclarando que

[No.238]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] nunca estuvo detenido ya que continuaba con su marcha pretendiendo cruzar cuando como ya lo dije, este tipo lo impacto, dándome cuenta que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.239] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se cayó en su propio carril de alta, y que su pasajera salió proyectada; que al darme cuenta de lo anterior decidí orillarme para auxiliar dándome cuenta que los tres, es decir, [No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], LA PASAJERA y el TIPO que los choco estaban inconscientes, y es que fue muy fuerte el impacto, dándome cuenta que [No.240] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cae retirado de su propia moto y que el tanque de gasolina se perforo y la gasolina se le empieza a regar y llega hasta donde [No.241] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaba tirado y que la gasolina lo moja, que la distancia entre la moto y [No.242] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] podría ser un poco más de un metro, puedo decidir que más de dos metros; al ver lo que paso se empieza a juntar la gente, le llaman a la ambulancia y me doy cuenta que este TIPO de la ITALIKA se recupera y se puede de pie y la vista se le notaba que estaba alcohólico y que llevaba un six de modelo entre sus manos y que al choque votaron, que llegaron las ambulancias y me percaté de que [No.243] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] era el más lesionado, que la pasajera se puso de pie, y que la gente del pueblo queríamos agarrar a este tipo para que pagara lo que había hecho, se subieron a la ambulancia tanto a [No.244] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] como a este tipo del cual desconozco su nombre pero es de aproximadamente veinte a veinticinco años, color de piel clara, de aproximadamente un metro sesenta o un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión regular, ojos rasgados, el cual si lo tuviera a la vista lo reconocería plenamente, que antes de la ambulancia se los llevaran escuche cuando este TIPO de la ITALIKA le estaba pidiendo disculpas a [No.245] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de lo que había pasado, que también llegó otra ambulancia y en esta traslado a la señora pasajera de aproximadamente cuarenta años; quiero manifestar que como nota que [No.246] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en todo momento tenía sus direccionales encendidas; que de lo anterior lo puedo declarar ya que yo mismo lo presencie los hechos, siendo todo lo que tengo que manifestar...". (Pág. 224 tomo I)

Declaración que resulta relevante para el esclarecimiento de los hechos y establecer la forma que el pasivo se generó las lesiones y que es valorada en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 de la ley instrumental de la materia aplicable al caso, esto en razón de que dicha probanza reúne los requisitos previstos por la fracción IV del artículo 109 del mismo ordenamiento legal antes invocado, pues el mismo fue rendido por persona mayor de edad, por lo que es dable presumir que cuentan con la capacidad y criterio necesarios para conocer y apreciar el hecho sobre el que declarara, aunado a que éste le fue perceptible a través de sus sentidos, pues estuvo presente en la fecha del

incidente, y resulta ser testigo presencial de los mismos, esto así ya que su deposado se aprecia claro, preciso, para declarar en el sentido de que lo hiciera, por ello el valor concedido; testimonio del cual se **desprende**, que el día doce de junio de dos mil once y siendo aproximadamente las seis de la tarde, vi de frente a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros al señor [No.247] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] conduciendo su mototaxi azul con su calandria, y la mera moto es roja o vino 125 YAMAHA YBR, y vi que traía además una pasajera dándome cuenta que traía sus luces, me refiero a sus direccionales, precisando que [No.248] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] iba conduciendo en el carril de "alta" con dirección a Alpuyeca, es decir, contrario a mí, y que él había pasado los dos topes antes de llegar a una papelería, que venía a una velocidad moderada de veinte o quince kilómetros por hora, y vi que puso su dirección izquierda (de él) y me doy cuenta que el intentaba cruzar al parecer para dejar su pasaje al otro lado y me percató que a ciento cincuenta metros atrás de él viene circulando un tipo en pura moto (es decir sin calandria), y veo que este tipo viene manejando a una velocidad alocada o rápida de ciento veinte o ciento treinta kilómetros por hora y se veía que venía a todo lo que da su máquina, reconociendo que conducía una moto ciento cincuenta ITALIKA, que circulaba también en el carril de alta velocidad y también se metía en el camellón, (lo que divide los cuatro carriles) entonces en mi trayecto y al ver las cosas más de cerca en cuestión de segundos este tipo se impactó del lado izquierdo de [No.249] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] cuando este justamente pretendía maniobrar para cruzar, aclarando que [No.250] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] nunca estuvo detenido ya que continuaba con su marcha pretendiendo cruzar cuando como ya lo dije, este tipo lo impactó, dándome cuenta que [No.251] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] se cayó en su propio carril de alta, y que su pasajera salió proyectada; accidente de tránsito en que se le ocasionaran las lesiones que presentó el pasivo del delito y certificadas por el médico legista en turno, observando el ateste incluso que fue trasladado al nosocomio correspondiente para que lo auscultaran respecto de las lesiones ocasionadas al mismo, por tanto **eficaz** para acreditar la causa de las lesiones sobre la persona del paciente del delito y acredita así la regla especial del delito de lesiones por las que se instruye esta causa.

Pruebas que aportan datos para justificar en un primer plano, que el ofendido [No.252] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14], fue certificado clínicamente con presencia de lesiones, y las que por su naturaleza tardan en sanar más de treinta días, y que alteran el normal funcionamiento de su deambular y/o caminar, por lo que disminuyen gravemente el normal funcionamiento en el aparato locomotor, en sus actividades en general, por lo que así



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quedaría en su reclasificación actual; en tal orden de ideas concatenadas unas y otras pruebas, con el valor que por sí mismas representan hasta alcanzar el rango de prueba circunstancial de valor probatorio pleno, conllevan a la acreditación plena de la regla especial establecida en el artículo 138 fracción I de la ley instrumental de la materia aplicable al caso, ya que dichos medios de prueba arrojan información suficiente para establecer que mediante dictamen médico que el pasivo presentó lesiones que alteraron su salud y por tanto para tener por colmado lo previsto por la fracción I del numeral 138 del Código Penal Adjetivo antes invocado.

Por lo que, atendiendo a los medios de prueba reseñados en el considerando que antecede, el que resuelve considera que el delito de **LESIONES** por el que acusara el Ministerio Público de la adscripción se tiene por acreditada, respecto de las lesiones que presentara el ofendido [No.253] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lo que se corrobora con el dictamen pericial en materia de tránsito terrestre de diecinueve de septiembre de dos mil once, realizado por conducto del Perito NOÉ F. VIDAL FRAGOSO, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien concluyó: "...La causa que motivo el hecho es que el conductor del mototaxi con placas de circulación [No.254] ELIMINADO el número 40 [40], al dar vuelta en "U" lo hizo sin extremar sus debidas precauciones, cortándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta...". (Pág. 487 tomo I)

Dictamen que se asocia con la diversa pericial en materia de Hechos de Tránsito Terrestre de veintiocho de septiembre de dos mil doce, realizado por el perito [No.255] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] en el cual concluye: Quien Concluyó: "...**PRIMERA.-** De acuerdo al estudio técnico pericial llevada a efecto, se establece que el presente echo que se investiga lo fue a consecuencia del exceso de velocidad, negligencia, falta de precaución, imprudencia, irresponsabilidad y de la falta de capacidad técnica para manejar ese tipo de vehículos, e inexperiencias del conductor de la motocicleta marca Italika, número de serie [No.256] ELIMINADO el número 40 [40], [No.257] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien contaba con la escasa edad de veintiún años y muy probablemente en estado de ebriedad con base en antecedentes existentes en las propias actuaciones. **SEGUNDA.-** De acuerdo al estudio técnico pericial llevado a efecto, se DETERMINA que el conductor del vehículo de la marca Yamaha, número de serie [No.258] ELIMINADO el número 40 [40], de color rojo, placas de circulación [No.259] ELIMINADO el número 40 [40], modelo dos mil cuatro, no estuvo en condiciones de evitar el hecho, en virtud de que se encontraba maniobrando su marcha

*para realizar su recorrido hacia el sur, y dirigirse al centro del poblado de Xoxocotla, mismo que tomo todas y cada una de sus precauciones tal y como es soportado con los medios de prueba existentes en la presente averiguación así como la experiencia que tenia para manejar ese tipo de unidades. **TERCERA.-** Con base a la fotografía del terreno, obstáculos en el lugar campo visual se establece que el conductor de la marca Italika siempre estuvo en tiempo y distancia para evitar el hecho que se investiga. Lo que hago de su conocimiento para los usos y fines legales a que haya lugar, de acuerdo a la técnica pericial aplicada...". (Pág. 727 TOMO I).*

En el mismo sentido y con las mismas conclusiones se aprecian los dictámenes en tránsito terrestre de los peritos **[No.260] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** y **ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO**, quienes coinciden que el hecho ocurre con motivo del choque o impacto de dos motociclistas y que alteraron la salud de los conductores.

Dictámenes periciales a los que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 de la ley instrumental de la materia aplicable al caso, ya que sobre el particular que vinieron a pronunciarse quienes lo rinden y que así se le otorga en términos de lo que dispone la fracción III del numeral 109 del Cuerpo de Leyes que se ha venido citando, ello desde luego al reunir los requisitos del artículo 89 del Código Adjetivo de la Materia, concretamente su emisión se encomendó a quienes ostentan el cargo de Perito en la materia sobre la que expresaron su opinión y que en todo caso se ameritaba su intervención, dada la pericia en el área de tránsito terrestre y la necesidad de recabar su opinión respecto de la manera en que se sucedieron los hechos de tránsito materia de la presente causa penal, y que son apreciadas conforme a la sana crítica; probanzas de las que se desprende la descripción de las causas que ocasionaron la alteración de la salud en la persona del paciente del delito, en el caso las lesiones que presentara el mismo, estableciendo en detalle los expertos lo que se tomó en consideración para arribar al conclusivo mencionado en sus respectivos peritajes, expresando las operaciones empleadas para emitir sus conclusiones, que en el particular lo fue opinar sobre la causa que ocasionara el percance o impacto y que originó la alteración en la salud, ocasionadas en la persona del paciente del delito; peritajes que en su momento fueron debidamente ratificados ante la autoridad judicial y que desde luego se atienden para conceder valor probatorio a las peritaciones antes señaladas, y que resultan necesarias para tener por acreditada la causa externa que le ocasionaran las lesiones al paciente del delito, que en el caso lo fue por un hecho de tránsito.

De lo anterior reseñado, conforme el valor individual concedido a las pruebas, así como su debida vinculación entre cada una de ellas, es que se puede identificar plenamente el hecho criminoso consistente en la colisión de los vehículos conducidos por el encausado



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.261] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.262] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], esto es quedó acreditada la alteración de la salud o integridad física del sujeto pasivo del delito, causando de forma culposa, esto es sin la intención de generar el resultado material, quedando así acreditado el delito de lesiones a título culposo previsto y sancionado por el artículo 121 fracción VIII del Código Penal del Estado.

JUICIO DE TIPICIDAD

De los anteriores medios de prueba analizados en lo individual y en su conjunto en términos de los artículos 107, 108, 109, 110, 137 y 138 fracción I, todos del Código Procesal Penal aplicable al caso, el suscrito juzgador conforme a la sana crítica, así como atendiendo a los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, es dable concluir que al acreditarse todos y cada uno de los elementos que conforman el cuerpo del delito de **LESIONES**, ocasionadas estas de manera culposa, en razón de haberse ocasionado por un incidente de tránsito terrestre, delito que se encuentra previsto y sancionado por el artículo 121 fracción VIII, del Código punitivo para el Estado, pues se logra saber que el doce de junio de dos mil once, siendo aproximadamente entre las diecisiete horas y diecisiete horas con treinta minutos, cuando el pasivo que es el conductor del mototaxi al dar vuelta en "U" fue impactada por la motocicleta sin placas de circulación que transitaba por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta, y que a consecuencia de dicha colisión se le ocasionaran lesiones al paciente del delito de tal naturaleza que tardan en sanar más de treinta días, y que alteran el normal funcionamiento de su deambular y/o caminar, por lo que disminuyen gravemente el normal funcionamiento en el aparato locomotor, en sus actividades en general, ocasionando alteraciones en la salud del paciente del delito de forma culposa, lesionando el bien jurídico tutelado por la ley que en la especie lo es la integridad física del ofendido, ya que con el golpe se le ocasionaran alteraciones en su salud, lesiones que tardan en sanar más de treinta días, como así lo apuntara inicialmente el facultativo que emitiera su opinión médica, respecto de las lesiones que presentara el ofendido, al momento de la auscultación, pericial médica a la que se le ha otorgado el valor probatorio correspondiente, por lo que se tiene por acreditado el cuerpo del delito de **LESIONES CULPOSAS**, previsto y sancionado por el artículo 121 fracción VIII en relación con el artículo 62, del Código Penal en vigor en el Estado, conforme el encuadramiento legal.

V.- Corresponde en éste apartado el análisis de los elementos estructurales que integran el cuerpo del delito de **DAÑO CULPOSO**, que se le imputa a [No.263] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], tomando en consideración que el **primer elemento** constitutivo que

establece: QUE EL SUJETO ACTIVO POR CUALQUIER MEDIO DESTRUYA O DETERIORE UNA COSA MUEBLE AJENA, este se encuentra acreditado con:

LA DECLARACIÓN DEL C.
[No.264] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de fecha catorce de junio de dos mil once, quien DECLARO: Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que: el domingo 12 Junio 2011, aproximadamente a las 17.00 horas, me encontraba trabajando a bordo de una mototaxi, en la ciudad de Xoxocotla, sobre la carretera federal de xoxocotla rumbo a Alpuyecá y antes de pasar por unos topes como referencia pasando la calle Tapehui puse mis direccionales y doble de derecha a izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" y en esos momentos una motocicleta al parecer de 150CC, se impactó de mi lado izquierdo, lesionándome en esos momentos y me desmaye, por lo que al despertar me encontraba en una ambulancia y a un lado mío iba el conductor de dicha moto diciéndome que se llamaba **[No.265] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, diciéndome que lo disculpara ya que venía tomado, por lo que en este acto presento forma querrela por el delito de LESIONES Y DAÑO en grave de mi persona en contra de **[No.266] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Declaración a la cual se le otorga valor probatorio indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos 107 y 108, en virtud de que con la misma pone en movimiento al órgano persecutor; en virtud de que el denunciante por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el acto que denuncia; en virtud de que se trata de un hecho perceptible por medio de sus sentidos; con la cual se acredita que probablemente el sujeto pasivo

[No.267] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al circular de forma recta sobre su carril derecho y pretender realizar maniobras direccionales, para girar su vehículo a la izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" fue impactado por la motocicleta de la marca Itálíka, color Rojo, misma que era conducida por el activo **[No.268] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, provocando con ello la colisión de las motocicletas; provocando daños materiales en ambos vehículos automotores, como se acredita con los dictámenes de Revisión de Vehículo y Daños, que enseguida se transcriben:

Con el **DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN DE DAÑOS RENDIDO** por el perito **[No.269] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, en el número de llamado J-5594 y J-5595, de fecha 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once, suscrito y firmado por el perito **[No.270] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** DELGADO, quien



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

establece: **REVISIÓN DE VEHICULO:** vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, con sus neumáticos en buen estado, con el contorno de su carrocería en buen estado de conservación de hojalatería y pintura antes del hecho, al revisar el vehículo, se apreció que presenta un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina. Se apreció otro daño reciente producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera. **AVALÚO DE DAÑOS:** 1.- Marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.271] ELIMINADO el número 40 [40], \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) Daños apreciados a simple vista y de costo aproximado por reparación. 2.- AVALÚO DE DAÑOS: motocicleta marca Itálíka, serie/LLCLPSZE08074577, con placas, \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Daños apreciados a simple vista y de costo aproximado por reparación.

A los cuales se les otorga valor probatorio en términos de los dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de acuerdo a la sana crítica, los principios lógicos y las máximas de la experiencia, otorgándole valor jurídico indiciario; tomando en cuenta las reglas especiales para la valoración de las pruebas y de acuerdo al artículo 109 fracción III, del ordenamiento legal antes invocado, en virtud de que la opinión técnica que realiza el perito, por su edad, capacidad e instrucción, vierte en los autos de forma clara, precisa sin dudas ni reticencias las condiciones en las cuales se encontraban los vehículos que inspecciono, y con lo cual se acredita que la motocicleta del ofendido se apreció daño reciente producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera; y por parte del inculcado la motocicleta Itálíka presenta un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina, daños provocados en ambos vehículos automotores por un hecho de tránsito.

Asimismo se encuentra acreditado en autos el **segundo elemento**, consistente en: QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL ACTIVO SEA DE FORMA CULPOSA, este se estima acreditado con:

La **DECLARACIÓN** del **C.**
[No.272] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de fecha catorce de junio de dos mil once, quien DECLARÓ:

Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que: el domingo 12 Junio 2011, aproximadamente a las 17.00 horas, me encontraba trabajando a bordo de una mototaxi, en la ciudad de Xoxocotla, sobre la carretera federal de xoxocotla rumbo a Alpuyecá y antes de pasar por unos topes como referencia pasando la calle Tapehui puse mis direccionales y doble de derecha a izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" y en esos momentos una motocicleta al parecer de 150CC, se impactó de mi lado izquierdo, lesionándome en esos momentos y me desmaye, por lo que al despertar me encontraba en una ambulancia y a un lado mío iba el conductor de dicha moto diciéndome que se llamaba [No.273]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], diciéndome que lo disculpara ya que venía tomado, por lo que en este acto presento forma querrela por el delito de LESIONES Y DAÑO en gravo de mi persona en contra de [No.274]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Declaración a la cual se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor, otorgándosele valor probatorio indiciario de acuerdo a las reglas especiales que prevé el artículo 109 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, en virtud de que el denunciante por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para conocer el acto que denuncia; en virtud de que se trata de un hecho perceptible por medio de sus sentidos; así mismo su denuncia es vertida en forma clara, precisa sin dudas ni reticencias sobre la forma en que sucede el hecho de tránsito, esto es el sujeto pasivo al conducir un vehículo automotor, marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.275]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al circular de forma recta sobre su carril derecho y pretender realizar maniobras direccionales, para girar su vehículo a la izquierda, fue impactado por la motocicleta de la marca Itálica, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, misma que era conducida por el activo [No.276]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], provocando con ello la colisión de la motocicleta de este último de manera culposa; provocando daños recientes, a la motocicleta del ofendido se apreció daño reciente producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera; y por parte de la motocicleta Itálica presenta un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina.

Lo anterior se encuentra corroborado con el **DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE** de fecha diecinueve de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

septiembre de dos mil once, suscrito por el perito **NOÉ F. VIDAL FRAGOSO**, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien en sus conclusiones arroja: La causa que motivo el hecho es que el conductor del mototaxi con placas de circulación [No.277] ELIMINADO el número 40 [40], al dar vuelta en "U" la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta, lo impactó y se generaron los daños materiales causados a sus vehículos; pericial a la cual se le otorga valor probatorio indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de acuerdo a la sana crítica, los principios lógicos y las máximas de la experiencia, en virtud de que la opinión técnica que realiza el perito, por su edad, capacidad e instrucción, vierte en los autos de forma clara, precisa sin dudas ni reticencias las condiciones en las cuales se encontraban los vehículos que inspecciono, y con lo cual se acredita que el sujeto pasivo al conducir un vehículo automotor, marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.278] ELIMINADO el número 40 [40], al circular de forma recta sobre su carril derecho y pretender realizar maniobras direccionales, para girar su vehículo a la izquierda, fue impactada por la motocicleta, marca Itálica, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, misma que era conducida por el activo [No.279] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], provocando con ello la colisión de la motocicleta de este último de manera culposa; provocando daños recientes, a la motocicleta del ofendido producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera; y por parte del inculcado la motocicleta Itálica presenta un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina.

Por otra parte, para establecer el **JUICIO DE TIPICIDAD** del delito de DAÑO culposo material del presente juicio, mediante el análisis de los medios convictivos aportados en la indagatoria, se establece la forma de ejecución de los hechos motivo de la presente causa, de acuerdo a las hipótesis normativas previstas por los artículos 137 del Código de Procedimientos Penales, de los que se desprende que: el doce de junio de dos mil once, siendo aproximadamente entre las diecisiete horas y diecisiete horas con treinta minutos, el sujeto pasivo [No.280] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] al conducir un vehículo automotor denominado mototaxi, marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.281] ELIMINADO el número 40 [40], al circular de forma recta sobre su carril derecho y pretender realizar maniobras direccionales, para girar su vehículo a la izquierda, se interpuso sobre el la circulación en línea recta de la motocicleta, marca

Itálica, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, misma que era conducida por el activo **[No.282]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, provocando con ello la colisión de la motocicleta de este último de manera culposa; provocando daños recientes, a la motocicleta del ofendido se apreció daño reciente producido por contacto con cuerpo duro en su costado medio y posterior derecho, con características de hundimiento, de materiales de derecha a izquierda afectando: Posapie, pedal de freno y calavera; y por parte del inculpado la motocicleta Itálica presenta un daño reciente, producido por contacto con cuerpo duro, en su parte frontal toda, con características de hundimiento de materiales de adelante hacia atrás, afectando: Rin, neumático, tijera, faro principal, manubrio, espejo lateral izquierdo, tablero de instrumentos, tanque de gasolina.

Con lo cual se establece que la conducta que motiva el impacto entre las motocicletas fue de forma culposa, ya que por falta de precaución y reflexión, se produjo el contacto sobre el costado izquierdo del mototaxi, por lo que se adecúa la hipótesis prevista por el artículo 15 párrafo tercero, 18 fracción I y 193 del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos, lesionándose el patrimonio (DAÑO) conforme al dictamen en materia de valuación de daños, con lo que se estima demostrados los elementos del cuerpo del delito de DAÑO CULPOSO previsto y sancionado por los artículos 93 en relación con los artículos 174 fracción III y 62 del Código Penal del Estado.

VI.- Ahora bien, con relación a la responsabilidad penal de **[No.283]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, en la comisión del delito de **LESIONES Y DAÑO CULPOSOS**, por el cual lo acusó la Representación Social, a consideración del que suscribe no se encuentra probada y atribuible a su persona una conducta de falta de cuidado o reflexión en la generación del hecho de tránsito de que se trata, como se observará y tomándose para ello en consideración lo siguiente.

Ya ha quedado establecido y conforme se razonó en el considerando que antecede, que siendo aproximadamente entre las diecisiete horas y diecisiete horas con treinta minutos, el sujeto pasivo **[No.284]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** al conducir un vehículo automotor denominado mototaxi, marca Yamaha, modelo 2004, placas **[No.285]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, al circular la carretera xoxocotla-alpuyeca a la altura de la calle Tlapalehui, de forma recta hacia Alpuyeca sobre su carril derecho y pretender realizar maniobras direccionales, para girar su vehículo a la izquierda, se impactó la motocicleta marca Itálica, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, misma que era conducida por el sujeto activo **[No.286]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_se**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ntenciado procesado inculcado [4], provocando con ello la colisión de la motocicleta de este último de manera culposa; y al impactar los vehículos es como se producen los daños materiales y las lesiones que presentaron ambos conductores.

Por tanto, para sostener la decisión tomada, obliga al análisis de las diversas constancias allegadas al presente sumario, así como de las pruebas recabadas y que son indicativas del factor determinante y generador del accidente; esto, como ya se dijo, que existió un resultado material tipificado como delito (lesiones y daño), así como comprobada la existencia de un estado subjetivo culposo que se traduce al exterior como violación de un deber de cuidado que personalmente incumbe a quien le es exigido, en el particular a las personas de los conductores que se vieron involucrados en el hecho de tránsito que nos ocupa, que se traduce en acciones u omisiones, negligentes, imperitas, irreflexivas o propiamente faltas de cuidado, estableciendo luego la relación de causalidad entre el estado culposo y el daño final.

Lo expuesto resulta así, porque nuestro Derecho Penal para calificar a las acciones u omisiones culposas como delitos, requiere que el daño de ellas resultante se genere por falta de cuidado o reflexión y de lugar a que se actualicen los elementos del delito que resulte probado por cualquiera de los sistemas probatorios autorizados por la Ley Procesal al no existir ningún precepto presuncional *juris tantum* para este género de infracciones.

En ese sentido, es incuestionable que la conducta que se le incrimina al acusado **[No.287] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, respecto de los presentes hechos es que circulaba en alta velocidad y que por la falta de cuidado ocasionó una alteración en la salud del pasivo del delito al golpear la moto taxi que conducía el ofendido **[No.288] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; sin embargo contrario a la acusación del órgano acusador, de las pruebas periciales recabadas durante la etapa de investigación ministerial y de instrucción, se aprecia que no imputan el resultado material al acusado sino al propio ofendido, quien solo tiene a su favor la pericial ofertada por la parte su asesora jurídica particular.

Pues en efecto, el perito NOE F. VIDAL FRAGOSO experto en materia de tránsito terrestre adscrito la Coordinación de Servicios Periciales de la Subprocuraduría Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Morelos, dictamina en contra del ofendido **[No.289] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, ya que En sus conclusiones concluyó "...La causa que motivo el hecho es que el conductor del mototaxi con placas de circulación **[No.290] ELIMINADO el número 40 [40]**, al dar vuelta en "U" lo hizo sin extremar sus debidas precauciones, cortándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba

por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta”.

Y, de las declaraciones de los conductores de los vehículos automotores que participaron en la contingencia del hecho de tránsito, concurren al menos dos factores generadores del accidente (colisión), el atribuible al ahora acusado el haber colisionado en la parte izquierda del vehículo automotor, que conducía el ofendido **[No.291] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y la maniobra en “U” que realizó éste último cortando la circulación al acusado; de ello se tiene que el experto en la materia indica una responsabilidad por parte del ofendido, porque si bien el encausado golpea al moto taxi, también lo es que, no puede guardar una distancia de lo que no le precedía ya que el conductor del moto taxi, es quien interrumpe la circulación del encausado, ya que de acuerdo a la mecánica de los hechos es el conductor del Moto taxi quien dobla de derecha a izquierda para retornar y dar vuelta en “U”, y es el momento cuando el encausado lo golpea por alcance, referencia en la que ambos conductores son acordes, luego entonces, el acusado no puede guardar distancia de algo que no le precedía dado que fue cortada de improviso su circulación.

En consecuencia, este resultado viene a incidir en la connotación de las causas que originaron el accidente, como se vera de las conclusiones a las que arribaron los peritos en tránsito terrestre que dictaminan en contra del ofendido, pues coinciden en establecer que el conductor del vehículo moto taxi al hacer un cruce de la carretera Jojutla-alpuyeca vuelta en “U”, lo hizo sin extremar al máximo sus precauciones y prudencia necesarias, y no cede el paso a la motocicleta que conducía el encausado **[No.292] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, cuando este circulaba en el carril de izquierda, considerada como de preferencia de paso, esto es, estaba obligado hacer alto total (ceder el paso) previo a dar vuelta para retornar máxime si se aproximaba el vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta, que era conducido por el acusado **[No.293] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **quien** circulaba sobre dicha vía principal con dirección sur-norte, hacia Alpuyeca.

A efecto de corroborar lo anterior, se tiene la versión del acusado **[No.294] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, ya que refiere en esencia lo siguiente *“...al ir circulando sobre la carretera como a unos trescientos metros aproximadamente de balneario Aponla conduciendo a una velocidad de unos setenta kilómetros por hora, esto lo hacía en el carril derecho o de alta velocidad, como se dice, vi que en el carril izquierdo de baja velocidad circulaba una moto taxi o calandria estas prestan servicio de taxi en el poblado de Xoxocotla, cuando de repente esta se cruza de su carril hacia*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el mío, pero se atraviesa bien, pues no nada más se metió al carril sino que se atravesó para pasarse a los carriles que son con dirección Alpuyeca Xoxocotla, esto lo hizo de manera inesperada y sin precaución, invade el carril que yo circulaba, pero para esto yo ya estaba muy cerca y por más que quise esquivarlo fue inútil, porque esta moto taxi todavía los carriles otros carriles de circulación contraria no nada más el mío, por lo que al invadir mi carril y yo no poder evitarlo me estampe con la motocicleta por que el impacto con él fue directamente con su motocicleta del lado izquierdo, esto porque el, se me atravesó en mi carril de circulación, hago mención que yo, todavía le silbe con el claxon de mi motocicleta, pero no se si no escucho y se atravesó así que nos impactamos y caímos después del impacto...". (Pág. 24 tomo I)

Por su parte el pasivo del delito de lesiones [No.295] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ante el Agente del Ministerio Público de fecha catorce de junio de dos mil once, en lo que interesa manifestó: "...Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que: el domingo 12 Junio 2011, aproximadamente a las 17.00 horas, me encontraba trabajando a bordo de una mototaxi, en la ciudad de Xoxocotla, sobre la carretera federal de xoxocotla rumbo a Alpuyeca y antes de pasar por unos topes como referencia pasando la calle Tapehui puse mis direccionales y doble de derecha a izquierda, para retornar dar vuelta en forma de "U" y en esos momentos una motocicleta al parecer de 150CC, se impactó de mi lado izquierdo, lesionándome en esos momentos y me desmaye, por lo que al despertar me encontraba en una ambulancia y a un lado mío iba el conductor de dicha moto diciéndome que se llamaba [No.296] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], diciéndome que lo disculpara ya que venía tomado, por lo que en este acto presento forma querrela por el delito de LESIONES Y DAÑO en grave de mi persona en contra de [No.297] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE...". (Pág. 23 tomo I)

También se tiene la **DECLARACIÓN** de [No.298] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], en Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce a las once horas. Quien declara: "Que desde hace aproximadamente cuatro años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al **C.** [No.299] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en virtud de que el pertenecía a un Comité del Grupo Mototaxis "Caudillos del Sur" Zapata color azul, asimismo en relación a los hechos que se investigan es mi deseo manifestar que el de la voz presencie los hechos que dieran origen a la presente, ya que el día domingo doce de junio del año dos mil once, siendo aproximadamente las seis de la tarde (porque ya estaba pardeando) me encontraba trabajando en mi mototaxi 38 citli rojo, y precisamente había dejado un viaje en el tianguis

cohetes rumbo a Alpuyecá aproximadamente en el tianguis de cohetes o últimos topes, así que al retornar (es decir, regresarme hacia Xoxocotla) me percate a ir circulando en el restaurante denominado "LA FUGA" vi de frente a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros al señor

[No.300] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] conduciendo su mototaxi azul con su calandria, y la mera moto es roja o vino 125 YAMAHA YBR, y vi que traía además una pasajera dándome cuenta que traía sus luces, me refiero a sus direccionales, precisando que

[No.301] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] iba conduciendo en el carril de "alta" con dirección a Alpuyecá, es decir, contrario a mí, y que él había pasado los dos topes antes de llegar a una papelería, que venía a una velocidad moderada de veinte o quince kilómetros por hora, y vi que puso su dirección izquierda (de él) y me doy cuenta que el intentaba cruzar al parecer para dejar su pasaje al otro lado y me percate que a ciento cincuenta metros atrás de él viene circulando un tipo en pura moto (es decir sin calandria), y veo que este tipo viene manejando a una velocidad alocada o rápida de ciento veinte o ciento treinta kilómetros por hora y se veía que venía a todo lo que da su máquina, reconociendo que conducía una moto ciento cincuenta ITALIKA, que circulaba también en el carril de alta velocidad y también se metía en el camellón, (lo que divide los cuatro carriles) entonces en mi trayecto y al ver las cosas más de cerca en cuestión de segundos este tipo se impactó del lado izquierdo de

[No.302] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cuando este justamente pretendía maniobrar para cruzar, aclarando que

[No.303] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] nunca estuvo detenido ya que continuaba con su marcha pretendiendo cruzar cuando como ya lo dije, este tipo lo impacto, dándome cuenta que

[No.304] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se cayó en su propio carril de alta, y que su pasajera salió proyectada; que al darme cuenta de lo anterior decidí orillarme para auxiliar dándome cuenta que los tres, es decir,

[No.305] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], **LA PASAJERA** y el **TIPO** que los choco estaban inconscientes, y es que fue muy fuerte el impacto, dándome cuenta que

[No.306] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cae retirado de su propia moto y que el tanque de gasolina se perforo y la gasolina se le empieza a regar y llega hasta donde

[No.307] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaba tirado y que la gasolina lo moja, que la distancia entre la moto y

[No.308] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] podría ser un poco más de un metro, puedo decidir que más de dos metros; al ver lo que paso se empieza a juntar la gente, le llaman a la ambulancia y me doy cuenta que este **TIPO** de la ITALIKA se recupera y se puede de pie y la vista se le notaba que estaba alcohólico y que llevaba un six de modelo entre sus manos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y que al choque votaron, que llegaron las ambulancias y me percaté de que [No.309] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] era el más lesionado, que la pasajera se puso de pie, y que la gente del pueblo queríamos agarrar a este tipo para que pagara lo que había hecho, se subieron a la ambulancia tanto a [No.310] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] como a este tipo del cual desconozco su nombre pero es de aproximadamente veinte a veinticinco años, color de piel clara, de aproximadamente un metro sesenta o un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión regular, ojos rasgados, el cual si lo tuviera a la vista lo reconocería plenamente, que antes de la ambulancia se los llevaran escuche cuando este **TIPO** de la ITALIKA le estaba pidiendo disculpas a [No.311] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de lo que había pasado, que también llegó otra ambulancia y en esta traslado a la señora pasajera de aproximadamente cuarenta años; quiero manifestar que como nota que [No.312] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en todo momento tenía sus direccionales encendidas; que de lo anterior lo puedo declarar ya que yo mismo lo presencie los hechos, siendo todo lo que tengo que manifestar...".

También obra la **DECLARACIÓN** de [No.313] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], en Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, siendo las doce horas con veinticinco minutos. "Quien declara: Que desde hace aproximadamente tres años que trabajo como chofer de mototaxi en el poblado de Xoxocotla, Morelos, por tal razón conozco al C. [No.314] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en virtud de que el también pertenece al grupo de mototaxis, así las cosas en relación a los hechos que se investigan en la presente en mi deseo declarar ya que yo mismo los presencie ya que fue el día doce de junio del año dos mil once, que serían aproximadamente las seis o seis y media de la tarde que me encontraba laborando como chofer, que recuerdo perfectamente ese día en virtud de que se trataba de un día domingo y que es día de tianguis en el pueblo de Xoxocotla que unas personas me pidieron un viaje rumbo a Alpuyecá y me dirigí a ese lugar, que al ir circulando a la altura del balneario Apotla vi a mi compañero [No.315] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en su moto taxi azul "Caudillos del Sur", más conocidos como "Zapatás", que su motocicleta es una roja YAMAHA YBR ciento veinticinco, que los dos circulábamos rumbo a Alpuyecá, que me llevaba de distancia diez o trece metros aproximadamente delante de mí, que los dos conducíamos en el carril de circulación de baja, que [No.316] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaría conduciendo a una velocidad de treinta kilómetros o puede ser que hasta menos considerando que se lleva pasaje y la calandria, que al circular a la altura de TLAPALEHUI me di cuenta que mi compañero prende sus direccionales para pasar al carril de alta, y yo me percate en mi espejo retrovisor que no venía carro

atrás por lo que perfectamente [No.317]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] se pasó al carril de alta, y a una velocidad moderada, y con sus direccionales encendidas y avanzo metros más adelante como quince aproximadamente pero en ese momento yo escuche un ruido de un motor que venía muy ruidoso y veo un sujeto a bordo de una motocicleta roja italika ciento cincuenta pero ese sujeto venia en exceso de velocidad, inclusive traía el casco en la mano y cervezas también y todo paso en cuestión de segundos y eso lo vi por mi espejo retrovisor que este sujeto venía a trescientos metros atrás de mí, y que inclusive se pasaba del carril de alta al camellón, y por el exceso de velocidad provoca que se impacte en su costado izquierdo a mi compañero a una distancia de 2 dos metros de su moto, y en ese momento veo que "vuela" la pasajera que llevaba mi compañero [No.318]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], que la pasajera cae entre los carriles de alta y baja casi frente a una cantería, y el sujeto que provoco el hecho cayo en sentido contrario en el carril de baja frente a donde esta papelería y que ahora en tienda y vende comida, que cuando paso esto yo estaba cinco metros de distancia del impacto por lo que decidí orillarme y baje a mi pasaje y les pedí que me disculparan porque yo quería auxiliar a mi compañero, dándome cuenta que las tres personas es decir [No.319]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], su PASAJERA y el SUJETO que provoco el hecho estaban inconscientes, que yo me dirigí a mi compañero [No.320]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] porque a simple vista se veía que él era el más lesionado por haber recibido ese impacto en su costado, que también me dirigí a ver al otro sujeto pero el solo tenía un raspón en su frente y que para ese momento ya estaban otros compañeros como [No.321]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.322]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.323]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y otros más que conozco de vista, y en ese momento el sujeto de la Italika reacciono y escuche que le pedía perdón a [No.324]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que precisamente yo estaba justo con él, pero mi compañero [No.325]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] no reaccionaba y por lo cual llegaron más moto taxistas, llegando cincuenta o sesenta compañeros moto taxistas y que no dejábamos ir a este sujeto de la italika porque todos vimos que él tenía la culpa, que después de veinte o treinta minutos, llegó la ambulancia y se llevaron al sujeto y a mi compañero [No.326]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la pasajera se la llevaron en otra ambulancia, y después de esto lleve a mis pasajeros a su destino, y fue todo lo que presencie y al regresar al lugar ya estaban dispersándose la gente, que el sujeto de la italika que provoco el accidente es de aproximadamente veinte, veinticuatro o veintitrés años, tez de piel blanca, complexión regular, un metro sesenta o un metro sesenta y tres centímetros y que si lo volviera a ver lo reconocería plenamente; quiero precisar que el impacto aconteció a la altura



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de cantería frente a una tienda, que antes era papelería, que mi compañero

[No.327] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] nunca se detuvo y que tenía sus direccionales prendidas para hacer retorno pero fue en ese momento que el sujeto de la italika lo impacto del lado izquierdo del cuerpo de

[No.328] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y que el exceso de velocidad de la italika avienta a dos metros de distancia, quiero también declarar que el sujeto de la italika venía en zigzag y por el exceso de velocidad y por lo ebrio que venía hace que se impacte con mi compañero

[No.329] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; asimismo quiero refiere que conozco a la pasajera que llevaba

[No.330] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ya que es de Xoxocotla, ya que solo la conozco de vista, y derivado de este problema es que con posterioridad supe que el sujeto que provoco el accidente responde al nombre de

[No.331] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], porque nos hemos juntado en grupo para pedir justicia a mi compañero

[No.332] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], también quiero referir que porque conozco a

[No.333] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], me consta que es una persona tranquila, y que él no toma, y por eso los compañeros lo apoyamos en su asunto, siendo todo lo que tengo que manifestar."

De las declaraciones vertidas, entre ellas la del propio ofendido corroboran que en efecto el conductor del vehículo marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.334] ELIMINADO el número 40 [40], realiza el cruzamiento de la cinta asfáltica sin que hiciera alto total como correspondía conforme a la maniobra que realiza de pretender dar vuelta en "U" al lado contrario del que circulaba, por lo tanto no cede el paso al conductor del vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, quien no pudo evitar chocar con el vehículo moto taxi; y si bien los testigos que declaran y dicen haber presenciado los hechos relatan que el conductor del moto taxi fue quien giro para pasar al carril de alta y que la causa que provoco el hecho fue la alta velocidad con que conducía el acusado, sin embargo tal afirmación no se encuentra acreditada y menos aún que la velocidad haya sido el factor que produjo el resultado de las lesiones y el daño material causado a los vehículos involucrados; pues la versión de los atestes no producen plena credibilidad máxime que refieren que el acusado llevaba un six de cervezas en las manos y otro de los testigos refiere que no llevaba el casco y al ser interrogados refieren que el casco y las cervezas las llevaba el acusado en la mano izquierda, información que genera duda respecto de su credibilidad dado que es poco probable que una persona común pueda conducir una motocicleta con una sola mano y a alta velocidad; luego entonces prevalece la opinión de los peritos quienes coinciden en determinar que el factor determinante en la

generación del accidente lo resulta la falta de cuidado del conductor del vehículo de la marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.335] ELIMINADO el número 40 [40], que era conducido por

[No.336] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], esto al realizar la vuelta en "U" en la carretera Jojutla-alpuyeca en sentido contrario al de su circulación en las circunstancias que han quedado establecidas, mientras que al conductor del vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta, color roja, sin placas de circulación, serie LLCLPSZE08074577, sólo se le puede reprochar el no haber logrado frenar para evitar la colisión de vehículos.

En efecto, todo esto y contrario a la versión que expone precisamente el ofendido [No.337] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ante el Agente del Ministerio Público, en el sentido de que al momento del percance él ya se encontraba sobre el carril de baja y que su maniobra estaba terminada cuando fue alcanzado por el vehículo que conducía el acusado, esto es admite que si realizó interrupción de circulación del vehículo que conducía el acusado [No.338] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculcado [4], quien no pudo prever la maniobra que realizaría [No.339] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien se incorporó al carril izquierdo de la carretera Jojutla-alpuyeca para dar vuelta en "U" contraria a la de su circulación, esto es, el sentido de su circulación era de sur a norte y pretende incorporarse para cruzar o regresar de norte a sur y es el momento en que es impactado por vehículo de la marca Itálica tipo motocicleta que conducía el encausado.

Al respecto se invoca en apoyo del criterio jurídico que se sustenta, lo que se establece en Tesis Jurisprudencial, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, enero de 2000, bajo el número de tesis VI.P.36 P, visible en la página 988, cuyo rubro lo es:

DELITOS CULPOSOS. ES NECESARIO QUE LA CONDUCTA DEL ACTIVO AUN CUANDO SEA IMPRUDENTE, RESULTE FACTOR DETERMINANTE PARA LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO CAUSADO. Para que una conducta imprudente sea materia del derecho punitivo, debe probarse la existencia de una relación de causa a efecto, entre la acción culposa desplegada por el agente y el daño que resultó; así, si de las constancias que arrojó el sumario se desprende que la conducta del activo fue imprudente, por violar el Reglamento de Tránsito, pero no fue el factor determinante para la producción del daño causado en el evento, esa actuación no debe ser reprimida mediante el derecho penal, pues si bien en esta materia no existe compensación de culpas y, por tanto, la culpa ajena no exonera la propia, ello no puede conducir a sancionar penalmente conductas que sólo son violatorias de algún reglamento administrativo y que, por ende, no son las que interesan al derecho punitivo.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Amparo directo 275/99. 1o. de octubre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretaria: Myriam del Perpetuo Socorro Rodríguez Jara.

Por lo anteriormente expuesto y estando debidamente acreditado en el sumario, como se verá que al acusado [No.340] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; no le es reprochable el hecho de que en su producción haya incurrido en algún grado de culpa punible, conforme lo prevé el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal vigente en el Estado, en específico, que el hecho le haya resultado previsible y, en consecuencia, evitable, así como atribuible a su persona la causa determinante del hecho de tránsito en el que resultaron dañados los vehículos y lesionados tanto el pasivo del delito [No.341] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], como del activo quien no pudo evitar el hecho dado que en forma intempestiva se cruza al frente de su circulación el vehículo de la marca Yamaha que era conducido por el ofendido [No.342] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con total falta de cuidado por parte de dicho conductor al realizar el cruzamiento y cambiar de sentido de circulación, sin hacer alto total y sin ceder el paso al acusado que circulaba en su motocicleta de sur a norte, siendo esta la causa determinante y esencial de la producción del accidente, como lo dictaminaron los peritos en tránsito terrestre quienes coinciden que el acusado no pudo evitar impactar a dicho vehículo, y el consecuente resultado, las lesiones en la anatomía del pasivo del delito y los daños materiales causados a los vehículos.

Consta en actuaciones también el interrogatorio al encausado [No.343] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por conducto de la Asesor Jurídico celebrado ante esta autoridad judicial el tres de junio de dos mil trece, del que resultó lo siguiente: "...**A LA PRIMERA PREGUNTA.-** Que diga el procesado en base a su presente ampliación de declaración si sabe el nombre del Licenciado que "dice anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- **RESPUESTA.-** sí lo se.- **A LA DOS.-** Que diga el procesado en base a la respuesta que antecede cuales el nombre.- **RESPUESTA.-** [No.344] ELIMINADO el nombre completo [1].- **A LA TRES.-** Que diga el procesado que declaración se refiere cuando dice que su referido Licenciado [No.345] ELIMINADO el nombre completo [1], anoto unas cosas mal en una parte de su declaración.- **RESPUESTA.-** En la inicial.- **A LA CUATRO.-** Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede y a la manifestación que dice iba en el carril izquierdo de alta velocidad nos diga si dicha declaración inicial a la que hace referencia no la leyó antes de firmarla, para posteriormente presentarla ante el Ministerio Público investigador toda vez que al momento de rendir su declaración preparatoria ante este órgano jurisdiccional, la misma declaración a la que hace referencia fue ratificada en contenido reconociendo la firma

del mismo.- **RESPUESTA.**- No, no fa leí bien.- **A LA CINCO.**- Que diga el procesado y toda vez que en la presente ampliación de declaración manifiesta "y no es así es el izquierdo, es el de alta velocidad", nos diga o nos ubique desde que dirección ubica su carril, es decir de sur a norte o de norte a sur, del lugar donde sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal. **RESPUESTA.**- NO SE DECIR SI DE NORTE A SUR O DE SUR A NORTE, pero la dirección que llevaba era de Zacatepec a Alpuyecá.- **A LA SEIS.**- Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede, si sabe la fecha en que sucedieron los hechos a los que hace referencia.- **RESPUESTA.**- si, el doce de junio del dos mil once. **A LA SIETE.**- Que diga el procesado porque afirma en su presente ampliación de declaración que cuando sucedieron los hechos iba a una velocidad, de cuarenta kilómetros y en su escrito de declaración ministerial afirmó que iba conduciendo a una velocidad de setenta kilómetros por hora.- **RESPUESTA.**- porque esa velocidad de setenta kilómetros por hora era el promedio que traía en todo el trayecto y en el momento que sucedieron los hechos el medidor de velocidad marcaba cuarenta e iba cambiando de velocidad de segunda a tercera. **A LA OCHO.**- Que diga el interrogado y en base a la respuesta que antecede, y toda vez que refiere que cuando sucedieron los hechos el medidor marcaba cuarenta, nos diga porque motivo realiza dicha afirmación si del impacto que sucedió el día doce de junio del dos mil once, de su misma declaración ministerial refiere que se impactó y perdió el conocimiento en seguida nos dieron atención médica.- **RESPUESTA.**- en primera yo nunca declaro que perdí el conocimiento siempre estuvo consiente, y segunda todos los que tiene motos sabe que de segunda a tercera no levantan a mas de cuarenta de velocidad además era una moto de uso. **A LA NUEVE.**- Que diga el procesado y en base a su presente declaración nos diga si sabe la hora aproximada en que sucedieron los hechos que se investigan en la presente causa penal.- **RESPUESTA.**- exactamente no, porque no llevaba celular ni reloj, pero mas o menos eran como seis y media ya que yo salí de casa de mi mamá a las seis de la tarde.- **A LA DIEZ.**- Que diga el procesado en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si recuerda en que carril circulaba la moto taxi que dice se cruzó en su carril.- **RESPUESTA.**- si, en el derecho.- **A LA ONCE.**- Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si nos puede decir porque motivo no pudo evitar estamparse con la motocicleta que refiere si en la presente ampliación de declaración afirma que circulaba a cuarenta kilómetros por hora.- **RESPUESTA.**- porque fue inesperado el cruce de la moto e inevitable frenar o hacer cualquier otra maniobra, ya que cuando al vi era una distancia unos tres o cuatro metros. **A LA DOCE.**- Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede si nos puede describir características del lugar donde se encuentran los carriles que dice circulaba a cuarenta kilómetros por hora el día doce de junio del dos mil once.- **RESPUESTA.**- es una carretera de cuatro carriles dos para cada sentido.- **A LA TRECE.**- Que diga el procesado y en base a la respuesta que antecede, si



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nos puede precisar la amplitud aproximada de cada carril que describe.- **RESPUESTA.**- no, se cuanto miden.- **A LA CATORCE.**- Que diga el procesado y en base a las respuestas que anteceden si en el carril en el que circulaba el día en que sucedieron los hechos que se investigan existen a los lados cada carril obstáculos u objetos que impidan la visibilidad de los cuatros carriles que refiere en el momento en que circulaba.- **RESPUESTA.**- no hay.- **A LA QUINCE.**- Que diga el procesado, si nos puede decir si al momento en que circulaba se encontraba en estado de ebriedad.- **RESPUESTA.**- no.- **A LA DIECISÉIS.**- Que diga el procesado y toda vez que refiere en su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil doce que fue llevado al Hospital G. Parres de Cuernavaca, el día en que sucedieron los hechos, nos diga el tiempo aproximado que permaneció en el Hospital G. Parres de Cuernavaca.- **RESPUESTA.**- no sabría decirlo, en ese estado pierde uno la noción del tiempo.- **A LA DIECISIETE.**- Que diga el procesado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que declaró que fue trasladado el mismo día doce de junio del dos mil once, al Hospital de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas en la ciudad de México, nos diga si recuerda la hora aproximada en que ingreso a dicho nosocomio.- **RESPUESTA.**- no.- **A LA DIECIOCHO.**- Que diga el interrogado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once y una vez que se encontraba en el Hospital G. Parres de Cuernavaca, nos diga Si recuerda si fue entrevistado por el Agente del Ministerio Público Investigador dicho nosocomio. **RESPUESTA.**- no, no fui entrevistado.- **A LA DIECINUEVE.**- Que diga el interrogado, si recuerda si al momento de ser trasladado al Hospital G Parres de Cuernavaca, dialogo con, [No.346] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. Dentro de la ambulancia en el que eran trasladados a nosocomio. **RESPUESTA.**- no recuerdo muy bien, pero si algunas cosas.- **A LA VEINTE.**- Que diga el procesado y en base a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, y toda vez que el mismo en dicho escrito refiere "el conductor [No.347] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de la moto taxi lo ponen como vehículo uno y al de la voz como lo vehículo dos, nos diga si sabe que momento se dio cuenta de tal afirmación. **RESPUESTA.**- no, no se.- **A LA VEINTIUNO.**- Que diga el interrogado en base a su presente declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once. Si recuerda en qué fecha fue valorado por médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. **RESPUESTA.**- no recuerdo.- **A LA VEINTIDOS.**- Que diga el interrogado y Dase a su declaración ministerial de fecha catorce de septiembre del dos mil once, si nos puede precisar a qué distancia observó cuando dice que la moto taxi de Xoxocotla, se cruza de su carril hacia el mío pero se atraviesa bien.- **RESPUESTA.**- como cuatro metros.- **A LA VEINTITRÉS.**- Que diga el interrogado si recuerda si en la ambulancia en que era trasladado él y [No.348] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el día doce de junio del dos mil once, eran asistidos por

paramédicos.- **RESPUESTA.**- si.- Continuando con el uso de la palabra que es todo lo que deseo interrogar por el momento, asimismo solicito se me expidan a mis costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal, previa toma de razón-que obre en autos. Siendo todo lo que tengo que manifestar.

Acto continuo en uso de la palabra el defensor particular del procesado manifiesta.- Que en este acto procedo a la formulación del interrogatorio por nuestra parte a mi defendido, el cual procedo a formular de la siguiente forma: **A LA PREGUNTA UNO.**- Que diga el procesado si llevaba algún objeto o cosa en sus manos el día del accidente que le nava impedido conducir de manera normal. (DESECHADA)... **A LA PREGUNTA DOS.**- Que diga interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando utiliza la expresión en su declaración ministerial "por más que quiso esquivarlo fue inútil".- **RESPUESTA.**- que ya lo vi a una distancia muy corta.- **A LA PREGUNTA TRES.**- Que nos diga el interrogado, con base a la respuesta anterior para el que es distancia muy corta,- **RESPUESTA.**- unos tres o cuatro metros.- **A LA CUATRO.**- Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de denuncia "esto lo hizo de manera inesperada", refiriéndose al conductor de la moto taxi.(DESECHADA). **A LA PREGUNTA CINCO.**- Que diga el procesado a que se refiere cuando dice en su escrito de contestación a la denuncia y/o querella, interpuesta por los ciudadanos

[No.349]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], [No.350]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de catorce de septiembre de dos mil once "esto lo hizo de manera inesperada", refiriéndose conductor de la moto taxi. **RESPUESTA.**- fue inesperado porque paso de derecha a izquierda sin ninguna precaución y a muy corta distancia de mí, por eso.- **A LA PREGUNTA SEIS.**- Que diga el procesado si nos puede precisar en qué parte del carril izquierdo en el cual iba él conducía su motocicleta, es decir en la parte central del mismo carril, hacia su derecha del mismo carril o hacia su izquierda del mismo carril, en el momento de los hechos. (DESECHADA)... **A LA SIETE.**- que diga el procesado si tuvo tiempo de frenar para evitar la colisión.- **RESPUESTA.**- no. Siendo todas las preguntas que deseo formular. Siendo todo lo que tengo que manifestar." (pág. 1102 tomo I)

Interrogatorio al cual se le otorga valor probatorio en términos de los dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de acuerdo a la sana crítica, los principios lógicos y las máximas de la experiencia, otorgándole valor jurídico indiciario; tomando en cuenta las reglas especiales para la valoración de las pruebas en razón de que no fue desvirtuada la declaración del acusado que el sentido de que no pudo evitar el impacto debido a que estaba a una distancia muy corta de tres o cuatro metros.

De igual forma consta también el interrogatorio al ofendido [No.351]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], el mismo se desarrolló el seis de septiembre de dos mil



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trece, y quien respondiera a las interrogantes formuladas de la siguiente manera: "...**PREGUNTA UNO.**- que diga el compareciente si recuerda las características de la motocicleta a la que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once. **RESPUESTA:** una moto maquina 150 Itálica, color roja o anaranjada, era roja me parece.- **PREGUNTA DOS.**- que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la moto-taxi en la cual refiere se encontraba trabajando el día doce de junio del dos mil once. **RESPUESTA:** era una moto 125 YBR marca Yamaha. color vino, aclarando la calandria o lona es de color azul.- **PREGUNTA TRES.**- que diga el compareciente si la moto-taxi que describe en la respuesta que antecede portaba algún numero.- **RESPUESTA:** 04.- **PREGUNTA CUATRO.**- que diga el compareciente y toda vea que ha proporcionado características y numeración de la moto-taxi que se encontraba trabajando el día doce de junio de dos mil once, nos diga si dicha moto-taxi pertenece a algún grupo o asociación.- **RESPUESTA:** un grupo denominado Caudillo del Sur A.C. **PREGUNTA CINCO.**- que diga el compareciente si nos puede describir la carretera federal de Xoxocotla en donde circulaba el día doce de junio de dos mil once **RESPUESTA:** donde está la calle Tapalehui, más adelante hay unos topes, iba circulando para atravesar, ese tramo es recto, de cuatro carriles, dos de cada sentido, es de asfalto, siendo todo lo que recuerdo.- **PREGUNTA SEIS.**- que diga el compareciente y en base a la respuesta anterior si la carretera que describe cuenta con algún camellón o línea que divida dicha carretera.- **RESPUESTA:** está pintada la raya que divide. **PREGUNTA SIETE.**- que diga el compareciente si en esta sala de audiencias se encuentra la persona de nombre [No.352] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a que hace referencia en su declaración ministerial De fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** si, se encuentra ahí está presente.- **PREGUNTA OCHO.**- que diga el compareciente si recuerda las características de las motocicletas que describe, una vez que sucedió el impacto en su persona que narra en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** no lo entiendo si son las motos en que chocamos, recuerdo que me chingo el tanque rompió la casita de la moto, y de la otra motocicleta recuerdo que se doblaron las barras que es lo pude ver porque me encontraba tirado y no me podía mover. **PREGUNTA NUEVE.**- que diga el compareciente si nos puede explicar las partes de su cuerpo que le afecto el impacto de su lado izquierdo a que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once.- **RESPUESTA:** me fracturo la mano, la pierna en su parte superior e inferior de la rodilla, y que eso le ocasiona molestias a nivel de la cadera, y me molesta para caminar.- **PREGUNTA DIEZ.**- que diga el compareciente si recuerda a qué lugar lo traslado la ambulancia a que hace referencia en su declaración ministerial de fecha catorce de junio de dos mil once. **RESPUESTA:** al hospital G. Parres en Cuernavaca, Morelos.- **PREGUNTA ONCE.**- que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la motocicleta que circulaba en la carretera federal de Xoxocotla, entre la línea que divide los

cuatro carriles en base a su declaración ministerial de veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** es la itálica 150.- **PREGUNTA DOCE.**- que diga el compareciente si recuerda en qué lugar de la carretera cayó una vez que recibió el impacto del lado izquierdo al que hace referencia en su ampliación ministerial de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** en el carril que iba circulando, entre el de alta y baja.- **PREGUNTA TRECE.**- que diga el compareciente si recuerda la posición de caída del señor [No.353]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], una vez que impactó sobre el compareciente, esto en relación a su denuncia de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** el cayó del otro lado, yo iba rumbo Alpuyeca y él se impacta conmigo y se da la vuelta, por eso el quedo en el carril con dirección a Xoxocotla y Vista Hermosa.- **PREGUNTA CATORCE.**- que diga el compareciente si recuerda si el señor [No.354]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], portaba casco el día que sucedió el hecho que nos narra en su ampliación de declaración de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** si lo portaba pero en la mano izquierda.- **PREGUNTA QUINCE.**- que diga el compareciente si [No.355]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llevaba algo más en la mano izquierda atendiendo a la respuesta que antecede.- **RESPUESTA:** si, llevaba cervezas, modelos no sé cómo se podría decir ahí.- **PREGUNTA DIECISÉIS.**- que diga el compareciente si recuerda cuantos vehículos de mototaxis llego al lugar de los hechos que narra en su denuncia y ampliación de denuncia ministerial.- **RESPUESTA:** había varios mototaxistas de diferentes colores.- **PREGUNTA DIECISIETE.**- que diga el compareciente si nos puede precisar a qué se refiere cuando dice varios mototaxistas de diferentes colores.- **RESPUESTA:** los mototaxistas son los que traen las calandrias y son los que andan trabajando.- **PREGUNTA DIECIOCHO.**- que diga el compareciente y en atención a la respuesta que antecede si los mototaxistas que dice andan trabajando tienen un color especial.- **RESPUESTA:** si, los colores son verde pistache y pertenecen al grupo San Juanes, y el color rojo pertenece a los Citlis, el amarillo pertenece a Xoxocotla, no recuerdo bien el nombre, y el del grupo en el que estuve trabajando es color azul y pertenece a Caudillo del Sur nada más esos recuerdo.- **PREGUNTA DIECINUEVE.**- que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede si recuerda cuantos grupos de moto taxistas existe en la Comunidad de Xoxocotla.- **RESPUESTA:** son como siete o seis grupos, hay más grupos aparte de los que mencione, grises, blancos, rojos, verdes de Xoxo, caudillo del sur que es azul, amarillos, son los que recuerdo. **PREGUNTA VEINTE.**- que diga el compareciente si recuerda en qué lugar de la carretera se quedó su mototaxi una vez que sucedió el impacto a que hace referencia en su ampliación de declaración de fecha veintidós de noviembre de dos mil once.- **RESPUESTA:** en medio de los dos carriles donde yo circulaba.- **PREGUNTA VEINTIUNO.**- que diga el compareciente si nos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

puede decir de qué forma la calandria de una mototaxi la adjuntan a la motocicleta, para después convertirla en mototaxi.- **RESPUESTA:** a la motocicleta se le hace una base de fierro en donde se engancha el brazo de la calandria.- **PREGUNTA VEINTIDÓS.-** que diga el compareciente si nos puede proporcionar las características de la calandria esto en base a la respuesta que antecede. **RESPUESTA:** las calandrias vienen hechas, son como una carretita, tiene asientos, tiene la lona como una carretita y se les llama calandrias.- **PREGUNTA VEINTITRÉS.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede nos diga si la carretita que refiere tiene ruedas.- **RESPUESTA:** tiene rueda, tiene masa, tiene valeros para que gire porque si no, no va a poder girar.- **PREGUNTA VEINTICUATRO.-** que diga el compareciente y en base a la respuesta que antecede si puede decir o explicar si la calandria de una mototaxi depende del movimiento de la motocicleta que compone una mototaxi.- **RESPUESTA:** la moto se maneja como uno quiere, pero con calandria no se puede manejar como uno quiere ya que tienes que ir con mucho cuidado por que llevas algo atrás.- **PREGUNTA VEINTICINCO.-** que diga el compareciente atendiendo a la respuesta anterior cual es la parte de la motocicleta que se usa para realizar maniobras para circular como mototaxi.- **RESPUESTA:** el manubrio o cuerno.- Siendo todo lo que tengo que interrogar...". (Pág. 754 tomo IV).

Interrogatorios a los que se les otorga valor probatorio indiciario en términos de los dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de acuerdo a la sana critica, los principios lógicos y las máximas de la experiencia, de las cuales se desprende que el sujeto activo se sostiene en su declaración y establece que no pudo evitar el hecho porque estaba a escasos tres o cuatro metros y que no pudo frenar porque estaba a tres o cuatro metros de distancia; por su parte el ofendido al dar respuesta a diversas preguntas se ubica en las circunstancias de tiempo y modo, esto es que en efecto realizó el cruzamiento en "U", y que en opinión mayoritaria de los peritos esta fue la forma en que se genera la colisión de los vehículos, pues a la pregunta cinco respondió: "*donde está la calle Tapalehui, más adelante hay unos topes, iba circulando para atravesar, ese tramo es recto, de cuatro carriles*"; esto es admite que pretendió atravesar los cuatro carriles, provocándose así la colisión, provocando lesiones en la integridad corporal y daños materiales a las motocicletas.

Lo anterior, se corrobora con los diversos dictámenes que se allegaron a la presente causa penal, como son en primer término el DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, signado por el perito **NOÉ F. VIDAL FRAGOSO**, adscrito a la Subprocuraduría de la zona sur poniente de la Coordinación de Servicios Periciales, quien emite las siguientes CONCLUSIONES: "...La causa que motivo el hecho es que el conductor del mototaxi con placas de circulación [No.356] ELIMINADO el número 40 [40], al dar vuelta en "U" lo hizo sin extremar sus debidas precauciones,

cortándole la circulación a la motocicleta sin placas de circulación que circulaba por la misma carretera, en su carril correspondiente en línea recta..."

Así también con el DICTAMEN PERICIAL EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE a cargo del perito **[No.357]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]** de fecha dos de abril del año dos mil trece, quien fue propuesto por la defensa particular del procesado, quien en el apartado de CONCLUSIONES establece: *"...Una vez analizado todas y cada una(sic) de los elementos de estudio objetivos y subjetivos, el suscrito perito en materia de tránsito terrestre se permite determinar que el hecho de tránsito se debió única y exclusivamente a la falta DE PRECAUCIÓN E IMPRUDENCIA, del conductor del vehículo uno marca Yamaha, tipo moto taxi al realizar maniobra de cambio de carril de manera intempestiva y cortar la circulación al vehículo dos motocicletas marca Italika que se desplazaba por el carril izquierdo y de sureste a noroeste, suscitándose el hecho de tránsito en las condiciones antes mencionadas..."*.

Y, el diverso DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE de fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, signado por el perito tercero T/C P.D. **ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO** quien concluyó: *"...ÚNICA.- Después de haber reunido todos y cada uno de los elementos antes descritos, relativos a la forma y condiciones del presente hecho, manifiesto que; el conductor de la moto-taxi circulaba por su carril de circulación lado derecho de sureste a noroeste proveniente de Jojutla hacia Alpuyec a una velocidad aproximada de los 50 a 60 Km/h. motivo por el cual al reducir su velocidad y sin percatarse, realiza una maniobra direccional intempestiva de vuelta en "U" en media parábola, obstruyendo el carril de su izquierda con un corte de circulación, al conductor de la motocicleta Itálíka que circulaba sobre el costado lateral izquierdo a la conducción del conductor de la moto-taxi, y por su falta de atención, su falta de pericia y falta de prudencia para conducir, ocasiona con ello que el conductor de la motocicleta Itálíka pierda el control y se impacta sobre el costado lateral izquierdo del conductor de la motocicleta Yamaha (moto-taxi), y de ahí siguen su trayectoria postcolisional quedando finalmente sobre el carril de alta con dirección contraria, es decir de noroeste a sureste, de Alpuyec a Jojutla, resultando de esta manera los daños antes descritos, por la responsabilidad directa del conductor de la moto-taxi"*.

Periciales que en su conjunto adquieren pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, y 109 fracción III del Código Procesal Penal aplicable, toda vez que conforme a la sana crítica, lógica y máximas de la experiencia, dichos dictámenes generan convicción en quien resuelve respecto de la forma en que suscitaron los hechos de tránsito vehicular, puesto que los peritos mencionados emiten su opinión apoyados en una metodología y análisis del suceso, es así como el perito de la procuraduría, establece entre otras cosas;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que si bien el conductor de la moto taxi manifiesta que prendió su direccional izquierda (esto no es corroborable técnicamente) y que de haber sido cierto esto no le da el derecho de que le cedan el paso los demás vehículos ya que dicha maniobra debió realizarla con anticipación y tomando las debidas precauciones; por otra parte el perito de la defensa realiza un ejercicio de razonamiento físico matemático para establecer si el acusado estaba en condiciones de evitar el hecho, concluyendo que técnicamente aun circulando a una velocidad más baja se hubiera evitado el impacto dado el cambio de carril intempestivo del conductor del moto taxi; y el perito tercero en discordia, en el apartado de consideraciones técnicas en su tercer párrafo establece que si la motocicleta Yamaha hubiera traído su debida atención al frente y lateral izquierda se hubiera percatado en primer lugar que sobre el carril que pretendía incorporarse se encontraba ocupado por un vehículo en movimiento; y en el apartado del dictamen titulado aspectos físico matemáticos; el mismo perito establece, que el conductor de la motocicleta italika en el momento intempestivo de la acción del conductor de la moto taxi, no contó en ese momento con el tiempo ni la distancia para poder detener su unidad; para lo cual realizó de forma ilustrativa una operación matemática para sostener dicha afirmación. Luego entonces, la opinión de los peritos resulta de relevancia para generar convicción respecto de que el conductor de la motocicleta de la marca italika no pudo evitar el hecho dada la intempestiva acción del conductor de la moto taxi que invadió sin la precaución debida el carril de circulación que en ese momento se encontraba ocupado.

No pasa desapercibido por el juzgador, que contrario a la opinión de la mayoría de los peritos, se tiene el DICTAMEN EN MATERIA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE Y CRIMINALÍSTICA, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, signado por el M. en D. P. [No.358] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] perito designado por la defensa del ofendido [No.359] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien en su capítulo de CONCLUSIONES refiere: "...**PRIMERA.**- De acuerdo al estudio técnico pericial llevado a efecto, se establece que el presente echo(sic) que se investiga lo fue a consecuencia del exceso de velocidad, negligencia, falta de precaución, imprudencia, irresponsabilidad y de la falta de capacidad técnica para manejar ese tipo de vehículos, e inexperiencia del conductor de la motocicleta marca Italika, No de serie [No.360] ELIMINADO el número 40 [40], [No.361] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien contaba con la escasa edad de 21 años y muy probablemente en estado de ebriedad con base en antecedentes existentes en las propias actuaciones. **SEGUNDA.**- De acuerdo al estudio técnico pericial llevado a efecto, se DETERMINA que el conductor del vehículo de la marca Yamaha, número de serie **LLCLPSZE08074577**, de color rojo, placas de circulación [No.362] ELIMINADO el número 40 [40], modelo 2004, no estuvo en condiciones de evitar el hecho, en virtud de que este se

*encontraba maniobrando su marcha para realizar su recorrido hacia el sur, y dirigirse al centro del poblado de Xoxocotla, mismo que tomo todas y cada una de sus precauciones tal y como es soportado con los medios de prueba existentes en la presente averiguación así como la experiencia que tenía para manejar ese tipo de unidades. **TERCERA.**- Con base a la topografía del terreno, obstáculos en el lugar campo visual se establece que el conductor de la marca Italika siempre estuvo en tiempo y distancia para evitar el hecho que se investiga...".*

Pericial a la que se le concede valor indiciario de conformidad con los artículo 108, 109 fracción III y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable, pero insuficiente por si solo para generar convicción sobre las afirmaciones que realiza respecto de la forma en que acontecieron los hechos; ello se estima así, toda vez que en el análisis criminalístico el perito determina que el hecho se debió a una gran marcada atención al frente de su circulación, negligencia exceso de velocidad, por parte del conductor de la unidad italika ya que no respeto el tope, que se encontraba antes del lugar de los hechos y sin extremar sus precauciones para realizar maniobras de rebase en sentido contrario y, al no disminuir su velocidad para cederle el paso al conductor de la motocicleta marca Yamaha, con calandria y pasajero, que ya había tomado sus precauciones para retornar; esto es, el experto sustenta sus conclusiones en la hipótesis que el acusado conductor de la motocicleta de la marca Italika, circulaba a alta velocidad, negligencia, falta de precaución, imprudencia, irresponsabilidad y a la falta de capacidad técnica para manejar este tipo de vehículos por su escasa edad de veintiún años y probablemente en estado de ebriedad; sin que esas afirmaciones que realiza se encuentren soportadas con elementos de prueba que corroboren esa información, motivo por el cual se considera insuficiente para sostener la acusación del Ministerio Público en contra del aquí acusado.

Corroborada lo anterior, la audiencia de JUNTA DE PERITOS realizada en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte de la cual se desprende lo siguiente: **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO [No.363] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] PERITO DESIGNADO POR LA OFENDIDA QUIEN MANIFIESTA:** *Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido el veintiocho de septiembre del año dos mil doce y en razón de que existen elementos técnicos y suficientes que me permitieron establecer mi opinión técnica como son los daños que presentaron ambas unidades tipo motocicletas tipo moto taxi en donde salieron lesionados por ser impactadas por otro vehículo automotor y todo ello nos indica que iba tripulado a un gran exceso de velocidad en razón de que iban tripulando en un tramo recto con amplia visibilidad y donde se localizaba un obstáculo (tope) mismo que no fue respetado por el conductor de la motocicleta tipo itálica ya que posiblemente lo hacía en estado inconveniente basándome en las declaraciones que he transcrito y que fueron analizadas para poder dar mi*



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

opinión técnica siendo todo lo que deseo manifestar, **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO [No.364] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] PERITO DESIGNADO POR LA DEFENSA QUIEN MANIFIESTA:** que en este acto tengo a la vista el dictamen emitido por el de la voz de fecha dos de abril de dos mil trece, y que ratifico en todas y cada una de sus partes, por haber sido emitido por el de la voz en una investigación aplicando el método científico como ya lo estipule en. mismo para llegar a la verdad histórica del hecho, así mismo en este acto manifiesto que no estoy de acuerdo en lo absoluto en el dictamen emitido por el licenciado [No.365] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] el cual obra en el expediente toda vez que este no cuenta con la metodología científica para llegar a una conclusión verdadera y que únicamente se concreta en el mismo a mencionar adjetivos calificativos como son el exceso de velocidad no comprobando de manera pericial dicha velocidad así mismo manifiesta y cuestiona la ausencia de certificados médicos lo cual no es competencia del /perito así mismo por otra parte habla dentro de su dictamen que el conductor pudo haber evitado el hecho que se investiga refiriéndose al vehículo motocicleta de la marca itálica y nunca comprueba en realizada atravesó de las operaciones físico matemáticas el perito de transita terrestre si realmente conto con ese tiempo (y espacio que el menciona o si se pudo evitar el hecho cuestión que no realiza en su dictamen en el apartado de aspectos físicos matemáticos, únicamente habla de coeficiente de fricción aceleración longitud de huella así mismo habla de tiempo de reacción y distancia y longitud de huella no desglosa en el cuerpo de su dictamen dichas operaciones las cuales nos permiten determinar y demostrar si realmente el vehículo iba a exceso de velocidad y si estuvo en tiempo y espacio para evitar el hecho así mismo quiero manifestar que el dictamen emitido por el suscrito este cuenta con el método científico el cual como es de conocimiento general al aplicar a este, este es generador de conocimiento nuevo así mismo dentro de este mismo dictamen presenta todas las ecuaciones físico matemáticas que nos demuestran que el conductor del vehículo motocicleta de la marca itálica este no contó con tiempo y espacio suficiente para evitar el hecho por lo tanto demostrando de esta manera dentro del dictamen que la causa que genero el hecho de transito es y fue la maniobra que realizo al virar a su extremo izquierda y realizar un corte de circulación dejando al conductor del vehículo de marca itálica Sin posibilidades de evitar el hecho esto por el hecho de hacerlo de manera intempestiva. Siendo todo lo que desea manifestar. **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL PERITO NOÉ FERNANDO VIDAL FRAGOSO PERITO TERCERO DESIGNADO EN LA FISCALÍA QUIEN MANIFIESTA:** En uso de la palabra el C. NOE FERNANDO VIDAL FRAGOSO, perito oficial de la fiscalía para realizar el dictamen encomendado el cual lo rindo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, el cual fue realizado técnica y científicamente con los elementos aportados en los hechos que cuestionan y dicho dictamen fue elaborado las conclusiones fueron las siguientes que la causa que motivo el hecho es que el conductor del moto taxi con placas de circulación

L 9063 al dar vuelta en U, lo hizo sin extremar las debidas precauciones portándole la circulación a la motocicleta sin polacas de circulación que circulaba por la misma carretera en su carril correspondiente en línea recta esa es la realidad. Histórica de los hechos de la causa que estamos investigando. Este dictamen lo ratificó en todas y cada una de sus partes, siendo todo lo que deseo manifestar. **ACTO CONTINUO EN EL USO DE LA VOZ AL SUSCRITO ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO PERITO TERCERO EN DISCORDIA QUIEN MANIFIESTA:** En este acto se me pone a la vista el dictamen emitido por el suscrito de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, mismo que obran en firmas al margen derecho, constante de doce hojas Tamaño oficio y en esta última obra una firma la cual reconozco en mis documentos tanto públicos como privados de igual manera en lo comentarios vertidos por el licenciado **[No.366] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** y visto su escrito considerado como dictamen, manifiesto no estar de acuerdo en sus opiniones en vista de que no presenta en el mismo ningún aspecto técnico suficiente que acredite sus conocimientos de igual manera no existen cuestiones de orden técnico ni aporta elementos de convicción que justifiquen los conocimientos especiales en la materia de igual manera no sabe interpretar las velocidades en las unidades intervinientes en el presente hecho puesto que únicamente describe en forma subjetiva y no técnica del cómo; se realizó el presente de igual manera el licenciado antes mencionado no porta los conocimiento técnicos ni acredita la misma con ninguna identificación en la materia y de igual manera si estoy de acuerdo como puntos técnicos de los peritos licenciado **NOE VIDAL FRAGOSO** y **[No.367] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**. Siendo todo lo que deseo manifestar.

Diligencia que adquiere pleno valor probatorio en términos de los artículos 108 y 110 del Código Procesal de la Materia, al haberse producido con las formalidades esenciales del procedimiento, y que es útil para establecer que los peritos **NOÉ F. VIDAL FRAGOSO, [No.368] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** y **ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO**, manifestaron estar de acuerdo en los puntos técnicos de sus respectivos dictámenes mismos que ratificaron en la referida junta de peritos, siendo coincidentes en que el conductor del moto taxi con placas de circulación L 9063, al dar la vuelta en "U" lo hizo sin extremar las debidas precauciones cortándole la circulación a la moto Itálka que venía conduciendo el inculpado **[No.369] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]**, que circulaba en la misma carretera en su carril correspondiente (izquierda) no teniendo oportunidad de evitar la colisión de ambos vehículos; estimando dichos peritos que esta la realidad histórica de los hechos que se investigan; y quienes no estuvieron de acuerdo con el dictamen del perito **[No.370] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** propuesto por la parte ofendida, por considerar que sus opiniones



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

carecen de aspectos técnicos o de metodología científica para llegar a una conclusión que aporte conocimientos especiales sobre la materia, refieren que no sabe interpretar las velocidades de los vehículos involucrados, que habla de coeficiente de fricción, aceleración, longitud de huella, tiempo de reacción, pero sin desglosar dichas operaciones que permitan determinar que el vehículo iba a alta velocidad; por lo que quien resuelve estima con mayor credibilidad la opinión de la mayoría de los peritos quienes fueron determinantes y coincidentes en sus dictámenes, y congruentes con lo declarado por el ofendido y por los testigos presenciales de los hechos y con lo expresado por el acusado respecto de la posible mecánica de los hechos; esto es, dictaminan que el conductor del moto taxi, dio la vuelta en "U" cortando la circulación a la moto Itálíka que venía conduciendo el acusado

[No.371] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], quien circulaba en la misma carretera en su carril correspondiente derecha no teniendo oportunidad de evitar la colisión dada la cercanía entre los vehículos; motivo por el cual, atendiendo a la aplicación a la sana crítica, y atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, se considera que lo determinado por los expertos en la junta de peritos, es suficiente para dar certeza respecto de la forma probable en que sucedieron los hechos que se someten al conocimiento de este órgano jurisdiccional, y suficiente para exculpar al acusado [No.372] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], de responsabilidad penal de los delitos de lesiones y daño culposos por el que lo acusó el Ministerio Público.

Probanzas a las que en lo individual se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 110 de la ley adjetiva penal aplicable al caso, esto en razón de que las mismas fueron desahogadas en observancia del debido proceso y que resultaron útiles para establecer que al acusado no le es atribuible a su persona la causa determinante de dicho suceso, sino atribuible la causa generadora al conductor del vehículo colisionado que conducía el ofendido [No.373] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lo que se determinó con los dictámenes de los peritos **NOÉ F. VIDAL FRAGOSO**, [No.374] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] y **ÁNGEL CARLOS GUADARRAMA JURADO**, quienes coinciden en señalar la marcada falta del debido cuidado del conductor del vehículo marca Yamaha, modelo 2004, placas [No.375] ELIMINADO el número 40 [40], [No.376] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien realiza el cambio de su sentido de circulación, omitiendo todo cuidado al pretender cruzar la cinta asfáltica no teniendo el paso preferencial como quedó determinado pericialmente.

Por consiguiente, resulta procedente absolver al acusado **[No.377]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_se ntenciado_procesado_inculpado_[4]**, de la comisión del delito de **LESIONES Y DAÑO CULPOSO**, del cual lo acusó la Representación Social, cometido en agravio de **[No.378]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, ello por encontrarse acreditado que en la producción de la generación del hecho de tránsito de que se trata, no le es atribuible a su persona la causa determinante de dicho suceso, por lo que se ordena su inmediata libertad por cuanto a esta causa penal se refiere.

De igual forma, se absuelve al acusado de la reparación del daño, dado el sentido del fallo absolutorio que se dicta a su favor.

Por lo expuesto, fundado en los artículos 21 de la Constitución Federal; 105 de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 8, 15 párrafo tercero, 121 fracción II, 193 en relación con el diverso 174 fracción III, del Código Penal vigente en el Estado; 71, 72, 73 y 74 del Código de Procedimientos Penales aplicable al caso, es de resolverse; y, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE ACREDITO, el cuerpo del delito de **LESIONES Y DAÑO CULPOSO**, previsto y sancionado por los artículos 121 fracción VIII y 93 en relación con los artículos 174 fracción III y 62 del Código Penal del Estado en la época de su comisión, que fuera materia de acusación formal por parte del agente del Ministerio Público de la adscripción, en agravio de **[No.379]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

SEGUNDO.-

[No.380]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_se ntenciado_procesado_inculpado_[4], de generales reseñadas en el proemio de esta sentencia, **NO ES PENALMENTE RESPONSABLE** de la comisión de los delitos de **LESIONES Y DAÑO**, cometidos de manera culposo previstos y sancionados por los artículos 121 fracción VIII y 193 en relación con los diversos 174 fracción III y 62, todos del Código Penal del Estado en la época de su comisión; en consecuencia, se le **ABSUELVE DE SU COMISIÓN** y se decreta **SU INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD**, por lo que a esta causa y delitos precitados se refiere.

TERCERO.- Se absuelve al acusado de la reparación del daño, dado el sentido del fallo absolutorio que se dicta a su favor.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director de la Cárcel Distrital de Atlacholoaya, Morelos, y a la Dirección de Ejecución de Sentencias para su conocimiento y efectos legales procedentes



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

QUINTO.- Comuníquese el resultado de esta resolución a quien legalmente corresponda, y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística; y a las partes hágaseles saber el derecho y término de **CINCO DÍAS** que la ley les concede para recurrir en apelación la presente resolución en caso de inconformidad con la misma.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ lo resolvió y firma el licenciado **JUAN BELTRÁN ESTRADA**, Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, ante la licenciada **XORABET XUCATI VARGAS RUIZ**, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

ado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.44 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso

A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.131 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.169

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.188 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proces



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.246 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.284 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.303 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.361
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.380

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.